

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 10 de abril de 2013



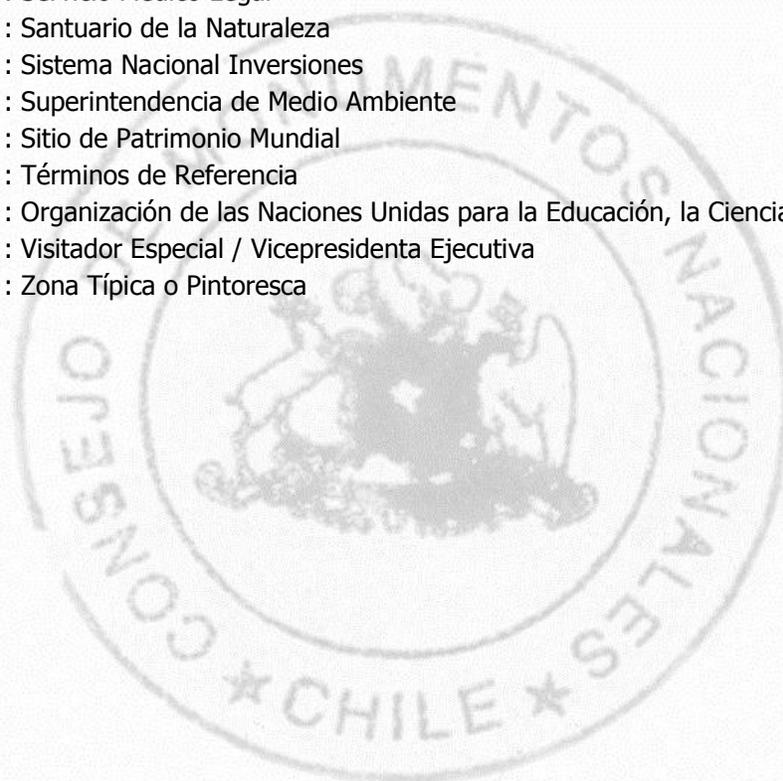
ÍNDICE

Siglas.....	3
Apertura de La Sra. Magdalena Krebs Kaulen, Dibam, Vicepresidenta Ejecutiva CMN:	6
Cuenta	6
Informa el Secretario Ejecutivo Sr. Emilio De la Cerda:	6
Comisiones Técnicas	9
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano	9
Obra Menor y Varios	25
Comisión de Patrimonio Histórico.....	36
Comisión de Patrimonio Arqueológico	44
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.....	79
Comisión de Patrimonio Natural	101
Patrimonio Paleontológico.....	101
Santuarios de la Naturaleza	104
Varios	107
Generales.....	108
Adjunto: Protocolo de Sala del Consejo de Monumentos Nacionales.....	110
Anexo N° 1: Minuta Inhabilidades Funcionarios Públicos.....	121

SIGLAS

BID	: Banco Interamericano del Desarrollo
Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BIP	: Banco Integrado de Proyectos
CAMN	: Comisión Asesora de Monumentos Nacionales
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCA	: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
Dibam	: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DPC	: Día del Patrimonio Cultural
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EE.TT.	: Especificaciones Técnicas
FACH	: Fuerza Aérea de Chile
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
FNDR	: Fondo de Desarrollo Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
Icomos	: Consejo Internacional de Museos y Sitios
Icsara	: Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones
ISP	: Instituto de Salud Pública
LBA	: Línea de Base Arqueológica
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MA	: Monumento Arqueológico
Mideplan	: Ministerio de Planificación y Cooperación
Minrel	: Ministerio de Relaciones Exteriores
Minsal	: Ministerio de Salud
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PPVP	: Programa de Puesta en Valor del Patrimonio
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SE	: Secretario Ejecutivo / Secretaría Ejecutiva
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNI	: Sistema Nacional Inversiones
SMA	: Superintendencia de Medio Ambiente
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
TDR	: Términos de Referencia
Unesco	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VE	: Visitador Especial / Vicepresidenta Ejecutiva
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 10 de abril de 2013**

En nombre de Dios, la Constitución y la Ley se abre la sesión, en Santiago, a las 15:06 hrs. La sesión es presidida por la Sra. Magdalena Krebs Kaulen, Directora de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales y contó con la participación del Secretario Ejecutivo Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz.

Participaron los siguientes consejeros: Sras. María Loreto Torres, consejera representante del MINVU; María Paz Valenzuela, consejera representante del Departamento de Historia y Teoría de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Mónica Bahamondez, consejera experta en conservación y restauración; Ximena Silva, consejera representante del CDE; Gastón Fernández, consejero representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Claudio Gómez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Enrique Vial, consejero representante del Colegio de Arquitectos; Manuel Fernández, consejero representante de Sernatur; Luis Cornejo, consejero representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Eduardo Villalón, consejero representante del Ministerio de Defensa Nacional; Osvaldo Villaseca, Director del Archivo Nacional; Diego Matte, Director del Museo Histórico Nacional; Roberto Farriol, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; y Lautaro Núñez, consejero representante del CNCA.

Participó también la Sra. Virginia Vidal, representante de la Sociedad de Escritores de Chile, cuyo período de designación como Consejera concluyó el 1 de marzo, y el Sr. Jorge Avilés, Abogado, Asesor del Ministerio de Educación.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Sr. Harald Beyer Burgos, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales; James Fry, Director Nacional de Arquitectura (S) del Ministerio de Obras Públicas; Eugenio Cienfuegos, consejero representante del Instituto de Conmemoración Histórica; y Jaime Torrealba Cubillos, consejero representante del Ministerio del Interior.

Estuvieron presentes también –algunos sólo durante el tratamiento de casos específicos– las siguientes personas de la Secretaría Ejecutiva: Susana Simonetti, Daniela Morales, Diego Montecinos, María Soledad Silva, Roberto Manríquez, Lisette López, Gloria Núñez, Karina Aliaga, Francisco Silva, Marcela Becerra, Christian Matzner, Mariano González, Eduardo Corales, Óscar Toro, Joaquín Vega, Flor Recabarren, Jimena Asenjo, Carmina Arcos y Natalia Severino.

Se hace entrega a los consejeros del libro "Iglesias Andinas de Arica y Parinacota, en las huellas de la Ruta de las Plata", de la Fundación Altiplano.

Apertura de la Sra. Magdalena Krebs Kaulen, Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos, Vicepresidenta Ejecutiva CMN:

1. En nombre de Dios, la Constitución y la Ley se abre la sesión.

CUENTA

2. Se consulta por las observaciones al acta de la sesión ordinaria del miércoles 13.03.2013.

La Sra. Virginia Vidal solicita que no se contemple su voto en el caso del punto 15, sobre la declaración del Colegio de Arquitecto de Chile, relacionada al proyecto Puerto Barón en Valparaíso, debido a que su nombramiento venció el 1 de marzo.

Se aprueba el acta incorporando la corrección solicitada.

Informa el Secretario Ejecutivo Sr. Emilio De la Cerda:

3. Se informa la vigencia del Decreto N° 114 del 15.03.2013, publicado en el Diario Oficial el 03.04.2013, que fija límites de los MH Edificio del Club de la Unión y Edificio de la Bolsa de Comercio, comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana. Esta delimitación fue aprobada en sesión del 14.11.2012 y se solicitó la dictación del decreto al Ministro de Educación por oficio 576 del 15.02.2013.

4. Se informa la recepción de las siguientes solicitudes de declaración:

- EDIFICIO DEL DIARIO LA NACIÓN, en Agustinas N° 1269, comuna de Santiago. Fue presentada por el Sr. Francisco Cuadrado Prats por carta del 13.03.2013, que no incluye expediente (Ingreso CMN N° 1872 del 13.03.2013). Fue derivada a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.
- CASA DE LOS DERECHOS HUMANOS - RESIDENCIA BEAULLIER, en Av. Colón N° 636, Punta Arenas. Presentada por la Unión Comunal de Agrupaciones de Derechos Humanos por carta del 12.02.2013, que no incluye expediente (Ingreso CMN N° 1897, del 13.03.2013). Fue derivada a la Comisión de Patrimonio Histórico.

- SITIO (SOLAR) DE LA EX CASA DEL POETA PABLO NERUDA, en calle Lautaro N° 1436, comuna de Temuco. Presentada por el Director Regional de la Araucanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de La Araucanía, quien envía presentación del 16.03.2013, que incluye el expediente (Ingreso CMN N° 1990 del 18.03.2013). Fue derivada a la Comisión de Patrimonio Histórico.

5. Se informa que el 4° Juzgado Civil de Santiago, en la causa rol C-21140-2012, iniciada por la Sra. Rosario Carvajal en representación de la Fundación Patrimonio Nuestro, contra la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., emitió sentencia el 15.03.2013. El Juzgado acogió la denuncia de obra nueva por talar árboles antes de que el CMN autorizara el proyecto de Estacionamientos Subterráneos en la Plaza Justicia, de la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno.

El Juzgado condenó a la empresa a una multa de 5 UTM, de la cual el 20% corresponde a la denunciante. Para el monto de la multa, tomó en consideración que el período en que se cometió la infracción fue breve, pues transcurrieron 49 días entre la constatación de la tala y la autorización del CMN. El Juzgado señaló que *"la circunstancia de declarar como típica una cierta zona del país, dice relación con el valor histórico, artístico o urbano de la misma, con el valor propio de cada área, con la evolución de la comunidad y con la armonía ambiental, y para ello se toman en consideración no sólo los edificios o arquitectura que la componen sino también el entorno físico de la misma, su emplazamiento y el resto del equipamiento urbano o no, que la compone y que forma parte intrínseca de la misma, es decir con las características ambientales propias que las definen y le otorgan identidad. --- la declaración de zona típica incluye la ornamentación vegetal que la compone"*

El consejero Gastón Fernández señala que el producto de la multa debe ser depositado en la cuenta del CMN, según lo establecido en la Ley; solicita al SE que en una próxima sesión se informe respecto a las multas por infracción a la Ley de MN que han sido depositadas en la cuenta de este Consejo.

Se acuerda que el SE informe sobre los ingresos de este tipo en una próxima sesión.

6. Se comunica que la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó con costas el recurso de protección Rol 35.693-2012, interpuesto por Josefa Errázuriz, Patricio Herman y otros contra el SE del CMN y la Presidenta de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, que denunciaban omisión y acción ilegal por no haber exigido un EIA en vez de una DIA al proyecto de la Línea 6 del Metro, etapa piques y galerías, que a juicio de los recurrentes era lo que correspondía, por implicar una alteración del MH Estadio Nacional.

El tribunal consideró que el accionar de los recurridos no priva, perturba o amenaza del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y ello basta para rechazar el recurso deducido. Señala que lo que cuestionan los recurrentes es una decisión técnica, pero ello no los

legítima para interponer el recurso, pues no hay afectación de garantía constitucional. Adicionalmente, la Corte señala que no se advierte ilegalidad o arbitrariedad de ninguna especie. El CMN sí respondió al requerimiento de señalar si el proyecto genera alguno de los efectos indicados en el artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente; que su informe no sea compartido por los recurrentes no tiene relevancia para estos efectos. El CMN razonó fundadamente, en uso de sus facultades legales, que el proyecto no "altera" el monumento.

7. Como se informara en la sesión de enero de 2013, el recurso de protección por el pronunciamiento del CMN sobre la DIA de los Estacionamientos Subterráneos de San Felipe (Rol 1523-2012), que es de un tenor muy parecido al referido anteriormente sobre el Metro, pero relacionado con el MH Catedral de San Felipe, fue fallado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso acogiendo el recurso y disponiendo que el proyecto se sometiera a EIA. El CDE apeló, y la Corte Suprema falló en definitiva el 26 de marzo.

La Corte Suprema consideró, en lo que respecta al CMN, que "el recurrido solicitó la información que a su juicio era necesaria para efectuar la evaluación en cuanto a la eventual afectación de la Catedral de San Felipe por la realización del proyecto de estacionamientos, razón por la cual la omisión que se aduce no constituye una infracción legal que atente en contra de la garantía constitucional que invocan los recurrentes", que es privar, perturbar o amenazar el legítimo ejercicio del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Por ello, se revoca la sentencia anterior.

Se agradece la labor del CDE.

8. Se informa que el 19.03.2013 tuvieron lugar en el Tribunal Constitucional los alegatos del recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovido en los autos sobre el recurso de protección de la Constructora Santa Beatriz por la ampliación de la ZT Isla Negra. Por parte nuestra (Mineduc y CMN) alegó el abogado Rubén Saavedra, del CDE.

La consejera Ximena Silva comenta que se estableció un mes para requerir y evaluar los antecedentes.

9. El Sr. Cristián Heinsen, Director Ejecutivo y la Sra. Magdalena Pereira, Vicepresidenta de la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, junto con agradecer y destacar la labor del CMN incluyendo la de la coordinación de la CAMN regional, así como señalar el positivo efecto de la declaratoria de estos templos a nivel local, invitan al "VII Encuentro Barroco", que tendrá lugar en Arica entre el 15 y el 18 de mayo, y hacen llegar para todos los Consejeros el libro *"Iglesias Andinas de Arica y Parinacota, en las huellas de la ruta de la Plata"*.

Los Consejeros comentan la gran calidad del libro que reciben, y acuerdan agradecer la invitación y el libro a la Fundación Altiplano.

COMISIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

10. La consejera Sra. María Paz Valenzuela, informa sobre la visita a terreno realizada el martes 09.04.2013 al Palacio Iñiguez, en la ZT Calle Dieciocho, producto del incendio que lo afectó en horas de la madrugada.

Los consejeros María Paz Valenzuela y Enrique Vial junto a los arquitectos de la SE Flor Recabarren y Leonardo Córdova, concurren a las 9:30 horas al lugar del siniestro, para recabar información en terreno acerca del estado del inmueble.

En una primera inspección visual, el edificio no presentaría riesgo de derrumbe y no se registraron grietas de consideración o desplome de sus muros. Luego del necesario retiro por parte de Bomberos de elementos con riesgo de colapso, se acordó con los actores involucrados (Fiscalía, I. Municipalidad de Santiago, CNCA, Cuerpo de Bomberos y Propietarios) no proceder con mayores acciones de desarme hasta no tener el informe estructural que se encontraba elaborando un profesional de la DOM de Santiago.

Se transmitió a todos los presentes, que cualquier intervención de desarme o demolición debe contar con la previa autorización de este Consejo.

Es importante señalar que el Palacio Iñiguez, es uno de los mayores exponentes arquitectónicos correspondiente a las residencias palaciegas aristocráticas que dieron origen al barrio Dieciocho, como lo destaca el decreto de Zona Típica.

El instituto DUOC UC –propietario actual- ha ingresado a nuestra institución dos proyectos de intervención del inmueble en los años 2010 y 2012, los cuales no fueron aprobados pues contemplaban el vaciamiento interior del inmueble, manteniendo sólo su fachada, lo que no se considera adecuado como criterio de intervención para este edificio, que se encontraba en un buen estado de conservación interior.

Se destaca el buen comportamiento de las estructuras frente a esta catástrofe y el cumplimiento de la función del corta fuegos que impidió la propagación del incendio.

En el debate, se comenta sobre las propuestas de vaciamiento para edificios de estas características; la gran cobertura de este caso en la prensa; la falta de un reglamento a la Ley de MN para las ZT y los MH; las diferentes implicancias de la condición de MH y de la de ZT; la pertinencia de declarar el Palacio Iñiguez MH; la importancia de fundamentar cabalmente los decretos para que identifiquen de manera íntegra los atributos y valores a preservar, entre otros.

Se señala que es necesario contar con todos los antecedentes técnicos que avalen la situación estructural y de todos los componentes del edificio, y que se espera que cualquier acción de intervención nazca de un proyecto integral que aborde aspecto como la espacialidad interior, el uso, la estructura, la ornamentación, entre otros.

Se propone al Consejo que, de ser necesario, se apoye al propietario en la recuperación del inmueble con Fondos de Emergencia; así como remitir la declaración pública preparada, que expresa los valores del inmueble, los fundamentos que llevaron al CMN a rechazar los dos proyectos presentados por el Duoc y el interés en que este inmueble pueda ser recuperado a través de un proyecto integral.

Se acoge por unanimidad lo propuesto.

11. El Sr. Hugo Mondragón, Director Concurso de Anteproyectos EARQ-UC, solicita la revisión del polígono de protección de la Casona de Lo Contador, MH Casona Lo Contador, comuna de Providencia y la redacción del CMN de los lineamientos generales a considerar al construir en las cercanías de la Casona, en donde funciona la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica. Envía carta del 06/03/13 (Ingreso CMN N° 01726, del 07/03/13).

Se propone al CMN la fijación de límites por decreto del MH Casona Lo Contador, en virtud del concurso de anteproyectos de arquitectura para el nuevo edificio de profesores colindante con el inmueble histórico. El decreto no incluye un plano de límites y vistos los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de información sobre las áreas protegidas por la Ley de MN, es necesario contar con dicha herramienta.

La propuesta que se presenta fue elaborada por la Subcomisión Límites y analizada por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, que propone aprobarla. Se basa en el texto del decreto y en los criterios generales para la definición de límites de MH:

- Deslindes del terreno en el que se emplaza el inmueble. En estos casos, cada vértice que define los límites del predio corresponde a una letra del polígono de protección, y quedan debidamente acotados en el plano de límites.
- Límite histórico existente, definido por zócalo de piedra existente al oriente de la casona.

Se hace presente que los límites de los MN se establecen en función de los antecedentes disponibles y no pueden ser esgrimidos en eventuales conflictos de propiedad.

Luego de presentarse la propuesta de delimitación, en el debate, los consejeros comentan acerca de la posibilidad a futuro de declarar como ZT el entorno de La Casona. Se analiza la pertinencia de incluir el casino, construcción provisoria de 1996 ubicada en las proximidades del muro oriente de la casona, y se discute también el polígono hacia el norte, que se pide ampliar para incluir la escalera de piedra ubicada en el extremo norponiente y la franja que separa el límite

norte del monumento con la línea de edificación de la Biblioteca y Centro de Documentación Sergio Larraín García Moreno.

En definitiva, se indican modificaciones a la propuesta y se aprueba por unanimidad el siguiente polígono de protección para el MH Casona Lo Contador; se pedirá al Ministro de Educación la dictación del decreto de fijación de límites en los siguientes términos:

- A – B: Límite suroriente, línea de predio por calle El Comendador
- B – C: Límite oriente, línea de predio por calle El Comendador
- C – D: Límite suroriente, línea de predio por calle El Comendador
- D – E: Límite poniente, línea de solera por calle Monseñor Carlos Casanueva
- E – F: Límite norte, línea de edificación de la Biblioteca y Centro de Documentación Sergio Larraín García-Moreno.
- F – G: Límite oriente, línea de zócalo de piedra existente.
- G – H: Límite nororiente, línea de zócalo de piedra existente.
- H – A: Límite oriente, línea de zócalo de piedra existente.

Se especifica que la línea de límite F-G-H-A incluye la edificación construida después de la declaratoria como MH, de carácter temporal.

12. La Sra. María José Larrondo, Coordinadora de la CAMN Región de Valparaíso, remite solicitud de autorización para demolición de vivienda existente y construcción de obra nueva en calle 21 de Mayo N° 378, en la ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso. Envía Minuta Interna N° 9 del 14/01/13 y cinco carpetas (Ingreso CMN N° 354, del 01/02/13).

La intervención propuesta consiste en la demolición de una vivienda existente, de superficie 283,53 m², regularizada por la municipalidad en el marco de la "Ley del Mono", que se encuentra emplazada en medio del predio desaprovechando la superficie total. La vivienda propuesta se agrupa de forma aislada dentro del predio, con una superficie construida de 661,33 m² en estructura de albañilería reforzada; el revestimiento exterior contempla enchape de ladrillo hecho a mano. La cubierta se ejecuta con tejas de arcilla y considera además, maderas a la vista en detalles exteriores y amplias jardineras en fachada.

La nueva propuesta libera un amplio sector de terreno al norte en su deslinde con la Avenida Zapallar, en el cual se desarrolla un proyecto de paisajismo con amplias áreas verdes.

Se somete el caso a votación; dos consejeros se abstienen y el resto vota a favor de aprobar. Se aprueba, pues, por mayoría, la demolición y la construcción de la obra nueva, fundado en que conserva el carácter ambiental y propio de la ZT.

13. Solicitud de declaración como MN en la categoría de MH de las Escuelas Concentradas en Talca (Ingreso CMN N° 4615, del 30/06/10).

Esta solicitud fue presentada el 7 de junio de 2010 en la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de la Región del Maule por la Sra. Gladys Núñez, Presidenta del Centro General de Padres de la Escuela Carlos Salinas Lagos, la Sra. Carmen Herrera, Representante de los Docentes de la Escuela Carlos Salinas Lagos, y el arquitecto Sr. Juan Carlos Araya. Fue enviada al CMN por el Coordinador de la CAMN a través de oficio N° 139, del 16.06.2010 (Ingreso CMN N° 4615, del 30/06/10). El 3 de agosto de 2010 se enviaron al Consejo los libros con las 6.736 firmas de apoyo a esta solicitud (Ord. CAMN N° 216 del 03.08.2010, Ingreso CMN N° 5699 del 10.08.2010) y el 2 de agosto de 2011 se recibió el expediente de declaratoria elaborado por la Sra. Viviana Fuentes, estudiante de arquitectura de la Universidad de Talca (Ord. CAMN N° 70 del 01.08.2011, Ingreso CMN N° 6103 del 02.08.2011).

La arquitecta de la Secretaría Ejecutiva Sra. Jimena Asenjo expone los antecedentes. El edificio denominado Escuelas Concentradas de Talca corresponde a un inmueble compuesto por la Escuela Superior de Hombres Carlos Salinas Lagos y Escuela Superior de Niñas Presidente José Manuel Balmaceda y Fernández, construidas en 1940, durante el gobierno de Pedro Aguirre Cerda. Se emplaza en el sector céntrico de la ciudad de Talca, junto a la Plaza Cienfuegos, conformando la manzana entre las calles 1 Norte, 1 Sur, 3 y 4 Oriente. Es propiedad de la Municipalidad de Talca.

La edificación plasma, a través de los conceptos de la Arquitectura Moderna y de su imagen monumental, las políticas educacionales instaladas desde el Estado a partir de 1937 con la creación de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. La Sociedad, que mantuvo sus operaciones entre 1937 y 1987 y que surgió como necesidad a partir de la Ley de Instrucción Primaria en 1920 y la separación entre la Iglesia y el Estado de 1925, tuvo por objeto la programación, diseño, construcción y mantención de los edificios educativos estatales.

Durante los primeros años de funcionamiento la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales estuvo cargo de los arquitectos Gustavo Mönckeberg y José Aracena, quienes incorporaron las ideas de la Arquitectura Moderna en los edificios educacionales, y dejaron una impronta reconocible hasta la actualidad, con edificios de gran calidad arquitectónica y constructiva que constituyen un espacio educativo de excelencia para la enseñanza pública. Luego del devastador terremoto en la región del Maule ocurrido en 1928 que dejó más del 75% de los edificios en ruinas, tuvo lugar una reconstrucción moderna que incorporaba nuevas tendencias y que dejaba atrás la arquitectura con influencias neoclásicas, testimonio de lo cual es este edificio.

Se muestran ejemplos de edificaciones de la primera etapa de la Sociedad Constructora (1937 – 1952); se señala que la relevancia de las Escuelas Concentradas dentro del conjunto queda reflejada al ser éste uno de los casos señalados en el listado de 24 inmuebles modernos del país cuya conservación es prioritaria de acuerdo a Docomomo Chile, organización no gubernamental dedicada a la documentación y conservación de edificios, sitios y barrios del Movimiento Moderno.

Los valores que se identifican en el inmueble son:

VALORES HISTÓRICOS

- Es un edificio emblemático para la ciudad de Talca, construido en el contexto de una ciudad devastada por el terremoto de 1928, que posiciona la Educación Pública en el centro cívico de la ciudad, a través de una construcción de carácter monumental.
- Es un edificio relevante dentro del conjunto de las construcciones emprendidas por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, como materialización de una visión del Estado hacia la educación, que hace propios los principios del Movimiento Moderno.
- Es particularmente representativo de la primera etapa de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, en la que trabajaron los arquitectos Gustavo Mönckeberg y José Aracena, incorporando elementos propios de la Arquitectura Moderna.

VALORES ARQUITECTÓNICOS

- Es un ejemplo notable de arquitectura moderna en la ciudad de Talca, de carácter público, priorizado como un inmueble de relevancia nacional.
- Representa un programa arquitectónico establecido por el Ministerio de Educación para la enseñanza primaria y secundaria de todo el país.
- A través de su fachada principal conforma la Plaza Cienfuegos, con los elementos propios de la primera etapa de la SCEE, torre central y reloj, esquina curva marcando accesos, ventana horizontal, escala monumental, como una instancia política desde el Estado que hace propia la modernidad, incorporando los conceptos de higiene y funcionalidad en el diseño de los espacios interiores.
- Posee una calidad constructiva demostrada a través de sus 73 años; a pesar de los daños del terremoto de 2010, el inmueble goza de una fuerte estructura recuperable.

VALORES URBANO Y SIMBÓLICOS

- La monumentalidad de su arquitectura posiciona a este inmueble en un lugar excepcional del centro de Talca, otorgándole dignidad al espacio educativo de carácter público en el contexto urbano.
- Para los ciudadanos de Talca el edificio representa un símbolo de la educación de calidad de carácter público. Más de 100.000 alumnos han pasado por sus aulas y esta solicitud de declaratoria cuenta con el apoyo ciudadano de 6.736 firmas.

Se destaca asimismo la Plaza Cienfuegos, espacio atrio que potencia la presencia urbana de las Escuelas Concentradas, constituyendo un hito urbano en el casco histórico de la ciudad de Talca, que acoge las actividades de la comunidad y que a pesar de las diferentes remodelaciones mantiene su carácter original. El emplazamiento del inmueble, frente a esta plaza, a un costado del Mercado de Talca, cercano a la Plaza de Armas, valoriza su propuesta arquitectónica constituyéndose en un hito urbano de la ciudad de Talca.

Se presenta el polígono que incorpora la manzana completa emplazada entre las calles 1 Norte por el norte, 1 Sur por el sur, 4 Oriente por el oriente y 3 oriente por el poniente, que incorpora el inmueble de las Escuelas Concentradas y la Plaza Cienfuegos.

Se exponen todos los antecedentes de proceso, donde como hitos relevantes destacan:

- La solicitud de declaración ingresó a este Consejo en 2010, posterior al terremoto de ese año, en el que la escuela sufrió daños, razón por la que los niños están asistiendo a otro establecimiento.
- El CMN ha estudiado el caso desde su ingreso solicitando opiniones al Alcalde (Oficio CMN N° 5587 de 12.10.2011) y al Ministro de Educación (Oficio CMN N° 4465 del 08.09.2010).
- El MINEDUC y la Municipalidad firmaron un contrato de Plan de Reparaciones Mayores el que fue aprobado por el Concejo Municipal el 11 Julio de 2011.
- En febrero de 2012 el Ministro de Educación Sr. Harald Beyer expone su opinión puntualizando que " si bien el Ministerio no ha considerado la postulación de estas escuelas al Consejo de Monumentos Nacionales, para el evento que tal solicitud sea sugerida, resulta conveniente mencionar que ella debe considerar que las medidas que se adopten tomen en cuenta el impacto en la oferta educativa de la región" (Ord. 07/101, del 03.02.2012, Ingreso CMN N° 1087, del 08.02.2012).
- En diciembre de 2012 fue recepcionada la obra de demolición del volumen norte de la Escuelas Concentradas, que tenía su frente hacia calle 1 Norte.
- En enero de 2013 el CMN (oficio 336, del 30.01.2013) solicitó al Alcalde información sobre el proyecto para las escuelas, aportar la opinión de la Municipalidad sobre la eventual declaratoria y dar antecedentes sobre el impacto de esta medida en la oferta educativa de la comuna.
- En febrero de 2013 el Concejo Municipal decidió revocar los contratos con Mineduc y disponer del terreno de las escuelas concentradas para otros fines.
- El 19 de febrero de 2013 el Alcalde de Talca firmó un Decreto de Demolición basado en informes estructurales suscritos por tres profesionales.
- El 5 de marzo de 2013 el Alcalde de Talca respondió al oficio del CMN informando el nuevo acuerdo del Concejo Municipal; respecto al convenio con Mineduc indica que aún no se revoca el acuerdo. No incluye información relativa al decreto de demolición y los informes estructurales. Además expresa su opinión negativa en relación a una posible declaratoria.
- Se informa también del Recurso de Protección Rol N° 243 – 2013, interpuesto en la Corte de Apelaciones de Talca contra el Alcalde de la I. Municipalidad de Talca y el Concejo Municipal por los acuerdos referidos a la resciliación de los Convenios con el Mineduc. El tribunal rechazó el recurso, y el 02.04.2013 la parte recurrente interpuso Recurso de Apelación, que actualmente está radicado en la Corte Suprema. Se mantiene vigente la orden de no innovar, por considerar la Corte de Apelaciones de Talca que ella debe regir en tanto no haya sentencia ejecutoriada.

Adicionalmente, la Secretaría aclara que, considerando la gran cantidad de solicitudes de declaración en estudio, se priorizan las de inmuebles amenazados. Dado el convenio Mineduc – Municipalidad, sabiendo que de por medio había un proyecto en curso que asignaba recursos

públicos a la rehabilitación y reparación del inmueble, este inmueble no se consideraba en esa condición.

En el debate, se valora la exposición que inserta este inmueble dentro de la serie de establecimientos comparables, señalándose que se debería declarar la serie completa escuelas construidas por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos; se señala que esta es la manera óptima de abordar las declaraciones, no reaccionando ante solicitudes puntuales sino que abordando los conjuntos integralmente, con un estudio pormenorizado de su significado. Como contrapartida, se señala que el CMN debe pronunciarse sobre este caso en particular, y trabajar tanto en la línea planteada, de estudios de conjuntos en el marco de una política, como en solicitudes puntuales de las características de la presentada.

Otra intervención señala que no se dio cuenta en la exposición de que la Municipalidad quiere el terreno de las escuelas para hacer un nuevo edificio consistorial; en relación a este tema se comenta sobre el caso de Temuco, en que el edificio consistorial está asociado a un centro comercial, y las negativas implicancias que ello conlleva desde el punto de vista del significado de estas edificaciones y su sentido cívico.

En cuanto a la condición estructural del edificio, si bien es perceptible que el edificio es recuperable y no está en riesgo de colapso, los Consejeros llegan al consenso de que en caso de pronunciarse a favor de esta declaración, se deben aportar al Ministro la información correspondiente. Se comenta también sobre las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece como causal por la que el Alcalde podrá ordenar la demolición de una edificación, que ella no ofrezca garantías de salubridad o seguridad, o amenace ruina.

En atención a todos los antecedentes del proceso, se discute sobre el polígono de declaratoria y la conveniencia de incluir la Plaza Cienfuegos, bajo la cual hay un subterráneo de reciente construcción. Entre los Consejeros hay consenso a favor de pronunciarse estrictamente sobre la declaración de las Escuelas Concentradas, dejando para el futuro el análisis de la eventual incorporación de la Plaza Cienfuegos.

Se realiza la votación. Por doce votos a favor y tres abstenciones, el Consejo acuerda acoger la propuesta de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano y pronunciarse favorablemente sobre la conveniencia de declarar MH el edificio de las Escuelas Concentradas de Talca. Se solicitará al Ministro de Educación la dictación del decreto de declaratoria de las Escuelas Concentradas. Junto con lo anterior, se aportará al Ministro de Educación la información sobre la condición estructural del edificio, incluyendo un informe estructural a aportar por el CMN.

14. El Sr. Leonidas Romero, Alcalde de la I. Municipalidad de Coronel, solicita declaratoria como MN, en la categoría de ZT, del Sector de Maule, comuna de Coronel, Región del Biobío. Adjunta Ord N° 887 del 20.09.12 y expediente (Ingreso N° 7735, del 21/09/12).

La propuesta se plantea como una ampliación de límites de la ZT Sector Puchoco – Schwager (D N° 220, de 31/05/2010), buscando proteger el sector de Maule, que cuenta con los mismos valores reconocidos en el sector de Puchoco, pero que incluye las viviendas de trabajadores administrativos de la compañía carbonífera.

Algunos valores reconocidos en la declaratoria de la ZT Puchoco-Schwager son:

- Asentamiento industrial urbano, que junto a Lota es uno de los más relevantes de la cultura del carbón.
- En el sector se inicia la explotación industrial del carbón del Golfo de Arauco hacia 1850.
- En 1881 se inundan las minas y se inicia progresivamente su abandono y despoblamiento. En 1892, Federico Schwager compra otras minas y explota piques submarinos.
- La compañía carbonífera realiza mejoras urbanas, con construcción de nuevas viviendas y equipamiento.
- En 1964 se fusionan la Compañía de F. Schwager y de Lota. En la década de los setenta se estatiza el carbón, CORFO se convierte en propietaria de las minas y luego pasan a ENACAR. Fines de '80 se comienza el cierre, hasta la explosión en 1994 de gas grisú (21 muertos) se cierra definitivamente.

Destacan en Maule las viviendas de empleados administrativos, valor representativo y propio de este sector, que lo diferencia de Puchoco. Corresponden a un conjunto de viviendas en línea paralela al mar, adaptándose a la planicie costera; son viviendas con antejardín, con o sin cierra, con dos pisos máximo de altura, muros de albañilería de fuego sin armar, cercha de roble y tabiques de entramado de roble, teja marsellesa, chimenea, ventanas y puertas de raulí, inicialmente con una canalización eléctrica subterránea.

Las viviendas de la segunda etapa de intervención en Maule (1960) tienen muros de albañilería refractaria confinada, entepiso de envigado, cercha y tabiques de roble, teja marsellesa, pórticos de roble, chimenea de ladrillo visto, ventanas de aluminio o raulí, mansardas, sistema de agrupamientos, grandes antejardines.

El área que se propone declarar ZT incluye los sectores representativos de las viviendas de empleados, el sector de la caleta de pescadores y predios específicos que se encuentran en el cerro que bordea el lugar. Como elementos arquitectónicos de relevancia se incluye el MH Cabrias del Pique Arenas Blancas (D N° 2218, de 25/06/2008), la casa de Federico Schwager –impulsor del desarrollo de Maule y Puchoco y creador de la compañía carbonífera que aunó ambos sectores-, las ruinas del ex hospital, el Club Maule y la casa de administración de la compañía carbonífera y la última bocamina de acceso al pique, Chiflón N° 4, de extracción submarina. Debido a esto último, se incorpora una franja de mar al polígono.

El sector de Maule posee el *valor histórico* que le otorga el ser parte constituyente del sector más importante de extracción de carbón en Chile, conformando junto con Puchoco un sistema industrial integral. En cuanto al *valor de paisaje*, se encuentra marcado por la presencia del mar – sector extractivo, del cerro (casa Federico Schwager) y la cancha de golf.

En el ámbito de los *valores urbanos y arquitectónicos* de Maule, se destaca lo siguiente:

- Tuvo un carácter de recinto como área cerrada bajo control de la compañía carbonífera. Actualmente son propiedades privadas, pero se mantienen las tipologías arquitectónicas de la época.
- En 1900, se contratan arquitectos recién egresados de la Universidad de Chile y de la Pontificia Universidad Católica.
- Edificaciones comunitarias asociadas a un equipamiento urbano: gran aporte a la configuración de las ciudades. Base para el diseño que hasta la década 1970 entregará el Estado en todo el país.
- En 1940, junto a la construcción del pique Arenas Blancas, se demuelen antiguos pabellones y construyen nuevas viviendas de trabajadores administrativos (arquitectos Hernán Vega y Luis Arrets).

La consulta ciudadana realizada a 165 viviendas respecto de la declaratoria, arrojó los siguientes resultados: 113 a favor (68,48%), 50 sin moradores / respuesta (30,30%) y 2 en contra (1,21%). La opinión de los grandes propietarios corresponden a: Schwager Energy y Tesco S.A. a favor, Holding Quiñenco (Casa Schwager) en contra.

La I. Municipalidad de Coronel informó que a abril 2013 no hay decretos de demolición vigentes ni permisos de edificación ni demolición otorgados.

La Comisión propone al Consejo ampliar la actual ZT Sector Puchoco – Schwager y cambiar su nombre por el de “Sector Schwager: Puchoco y Maule”; el polígono propuesto corresponde a 77,67 ha, sumadas a 34,12 ha del sector Punta Puchoco.

En el debate, los consejeros comentan acerca de la importancia de mantener la vinculación entre ambas ZT, pero indican que lo que procede no es una ampliación, sino que Maule se constituya como una ZT nueva. Se comenta sobre el estado ruinoso del Ex Hospital y de la Casa Schwager. Los consejeros piden estudiar, en una segunda etapa, la declaración como MH del Chiflón N° 4.

Se somete a votación la propuesta de declarar una nueva ZT, a denominar “Maule - Schwager”. Al momento de la votación no se encontraba en la sala el consejero Sr. Gastón Fernández. Todos los consejeros presentes en la sala votan a favor.

Se acuerda, pues, por unanimidad, aprobar la declaración como ZT del Sector Maule Schwager, con los límites expuestos, en virtud de los valores y fundamentos señalados. Se pedirá al Ministro de Educación la dictación del decreto de declaración.

15. Se exponen las alternativas acceso a los MH Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, en el marco de los trabajos de la Ruta A-16, comenzando por dar cuenta de los antecedentes más relevantes:

- Inscripción en el 2005 de las Oficinas Salitreras Humberstone & Santa Laura como Sitio de Patrimonio Mundial-Unesco y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, esto último por sus problemas de conservación. El Comité de Patrimonio Mundial en sus distintas reuniones ordinarias (30° del año 2006, 31° del 2007 y 32° del 2008) ha planteado el problema que genera la presencia de la actual Ruta A-16 que cruza el sitio y lo divide en dos.
- Decreto MH N° 626 del 10/12/2008, que modifica DE N° 480 del 31.03.1998, acorde de la variante de Ruta A-16. (El decreto original de declaración de este MH es el DS N° 320 del 16.01.1970).
- RCA N° 86 del 03/07/2009, que califica ambientalmente el proyecto de la variante de Ruta A-16.
- Ord. CMN N° 5162 del 18/10/2010 al Coordinador General de Concesiones MOP, solicitando el diseño final de autopista Ruta A-16.
- Reunión en CMN, el 28/06/2012, con CMS, Gore Tarapacá, SC RD, IFCAAI, CC-MOP, Sacyr Chile SA, CNCR y CMN. Por parte del CMN y la CMS se plantean 5 requerimientos: accesibilidad, trazado del camino desde la variante a Humberstone, cerco perimetral, portal de acceso al sitio y monitoreo de ruido y vibraciones, todos los cuales fueron explicados detalladamente en la exposición.
- Carta RD GG-162-12 del 23/10/2012 al SEA Tarapacá, señala que el cerco perimetral se definirá en un diseño especial con el CMN.
- Ord. CMN N° 5333 del 27/12/2012 al SEA Tarapacá, se pronuncia en relación al cerco perimetral: la naturaleza de la DIA aprobada no implicó un diseño definitivo, la pertinencia de constituir una mesa de técnica para ello (por tratarse de tema patrimonial), concluyendo que el cerco provisorio no cumple con lo solicitado.
- Reunión en Ministerio de Economía y Turismo, el 21/01/2013, con Subsecretaria de Economía y Turismo, Gore Tarapacá, MOP, directiva de la CMS (acompañada de su presidente Sr. Sergio Bitar) y CMN, se exponen y analizan las alternativas de acceso.
- Ord. SEREMI MOP Tarapacá N° 75 del 08/03/2013 al CMN, presenta minuta con 3 alternativas de acceso para ser sometidas a la opinión del CMN (Ingreso CMN N° 1763, del 08/03/13).

Luego de exponer las tres alternativas, se propone al Consejo lo siguiente:

Pronunciarse a favor de la Alternativa N° 3 -paso en desnivel en la mediana- como la más adecuada, por cuanto ésta otorga total seguridad vial, asume los importantes flujos de circulación, da mayor funcionalidad, rapidez y economía a los flujos vehiculares, siendo éste un acceso acorde a la relevancia de un Sitio de Patrimonio Mundial-Unesco. Consciente que dicha alternativa en principio demandaría un costo de inversión mayor, recomienda que desde el MOP o del GORE de Tarapacá, se hagan los máximos esfuerzos para dotar a las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, bien declarado MH de un acceso acorde a su condición de Patrimonio Mundial-Unesco.

No se aconseja la Alternativa N° 2 -paso a nivel en la mediana-, puesto que si bien ella logra llegar al lugar de acceso óptimo de las Oficinas Salitreras, lo hace en forma insegura, puesto que al estar a nivel, ello representará un riesgo y demora en la accesibilidad para los vehículos que vienen de Iquique, por forzar a detenerse y a doblar izquierda a nivel, generando los consecuentes riesgos que ello significa.

Desechar la Alternativa N° 1 -Cajón en DM 5.000-, puesto que desconoce los avances logrados en cuanto al traslado de ruta A-16 al sur, sigue manteniendo dividida a las 2 oficinas salitreras y porque genera problemas de seguridad ante robos por no haber un solo acceso.

Se señala además, que el emplazamiento del punto de acceso a las Oficinas Salitreras Humberstone & Santa Laura, en el cual coinciden las Alternativas N° 2 y 3, generará un positivo factor de ordenamiento a dicho MH. Se trata de un pequeño tramo de menos de 500 m de largo con trazado sinusoidal, comprendido entre la actual Ruta A-16 y el By Pass, en el cual se deberá implementar una LBA. Se debe considerar que el componente arqueológico debe ser parte integral del proyecto a realizar, y deberá realizarse una evaluación en forma previa a la intervención, manteniendo como objetivo ideal el menor impacto posible. El patrimonio del sector afectado (superficial y en el subsuelo) deberá ser salvaguardado por rescate, evitando el salvataje, e implementando medidas de protección si corresponde (por ejemplo, cercado).

Finalmente, se indica que se deberá continuar en el trabajo de una Mesa Técnica para lograr un diseño del Cerco Perimetral en la parte que enfrenta el bien, adecuado a la calidad de un Sitio de Patrimonio Mundial-Unesco. Además ello es un compromiso formalizado en la RCA antes mencionada.

En el debate se expresa la opinión a favor de la alternativa 1, porque evita una nueva intervención en el MH y preserva los vestigios arqueológicos. Se releva la importancia del manejo paisajístico de esta iniciativa y la necesidad de abordar cabalmente lo que ocurrirá con la actual ruta. Se comenta el consenso regional a favor de la alternativa 3, se propone pedir la declaración de Zona de Interés Científico para efectos mineros del sitio y se destaca su proyección turística, la cual debe ser sustentable.

Al momento de la votación, no se encontraba en la sala la consejera Sra. Ximena Silva. La propuesta presentada –Alternativa 3-, registra dos votos en contra y una abstención; el resto de los Consejeros vota a favor, por lo que se aprueba. Se aprueba también insistir en la propuesta de cerco perimetral y la continuidad de la Mesa Técnica.

16. El Sr. Remigio Vallejos Arrey, solicitante, responde a Ord. CMN N° 0366/11, adjunta antecedentes a proyecto "Construcción nuevo Templo Metodista Pentecostal de Chile", en la ZT pueblo de Chanco, en calle Abdón Fuentealba N° 570, comuna de Chanco, Región del Maule, en el marco de la construcción de un templo metodista en un terreno eriazos en un piso. Envía carta del 21/01/13 (Ingreso CMN N° 546, del 22/01/13).

Con el Ord. N° 1189 del 04/04/13, el CMN solicitó antecedentes fotográficos del entorno inmediato y un estudio de vistas (fotomontaje).

17. El Sr. Cristian Coronel, Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., mediante carta del 15.03.2013 solicita autorización para la instalación de placas de acero inoxidable de 4 X 4 cm, en las fachadas de los MH Palacio de los Tribunales de Justicia y Museo de Arte Precolombino, además del edificio Espacio M (ex Mercurio), todos insertos en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago. Lo anterior, en el marco del proyecto "Concesión Estacionamientos Subterráneos Plaza de La Justicia". Dichas placas tienen la finalidad de monitorear los edificios mencionados durante la ejecución de la obra, pero se las quiere dejar instaladas una vez finalizada la obra, de modo de controlar en el futuro el comportamiento de las fachadas. Adjunta EETT y fotomontaje (Ingreso CMN N° 1969, 15/03/2013).

Se acuerda aprobar la intervención.

18. El Sr. Carlos Mercado Herreros, Gerente Línea 3 de Metro S.A., en el marco del proyecto Línea 3 del Metro, que incide en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno y en la ZT del Eje Bulnes y Parque Almagro, comuna de Santiago, remite las siguientes solicitudes:

- a. Carta GL3 N° 199 del 05/12/12, mediante la cual solicita el permiso sectorial para el inicio de obras del Pique Compañía, ubicado al norte de la intersección de calle Bandera con Compañía; adjunta planimetría (Ingreso CMN N°10081, del 05/12/12).

Las obras consisten en el cierre de la calle Bandera, solicitado por la SEREMITT, para instalar posteriormente el cierre perimetral de las obras, realizar sondeos arqueológicos y posterior envío del Informe Arqueológico para liberación del área, para iniciar la excavación del Pique, que en sus primeros 4 metros sería supervisado arqueológicamente.

- b. Carta GL3 N° 199 del 05/12/12, solicitando autorización para el inicio de las obras de construcción del Pique Norte Plaza de Armas, ubicado en la esquina norponiente de calle Bandera con Catedral; adjunta planimetría (Ingreso CMN N°10080, del 05/12/12).

Las obras consisten en la demolición de la propiedad ubicada en calle Bandera N° 530, ya aprobada por el CMN (Ord. CMN N° 1812 del 20/04/2011), cierre provisorio en la vereda para la protección a peatones, colocación de cierre perimetral de la instalación de faenas y, finalmente, excavación del pique, contando los primeros 4 metros con la supervisión arqueológica exigida por el CMN.

- c. Carta GL3 N° 196 del 30/12/12, solicitando autorización para el inicio de las obras de construcción del Pique Parque Almagro ubicado en la esquina norponiente de las calle San Diego con Santa Isabel; adjunta planimetría (Ingreso CMN N°9980, del 30/12/12).

Las obras consisten en el cierre perimetral de las obras, la realización de sondajes arqueológicos y posterior envío del Informe Arqueológico para liberación del área; una vez liberado se iniciaría la excavación, cuyos 4 primeros metros serían supervisados arqueológicamente. Además, la empresa Metro S.A. se compromete a restituir la pileta en iguales o mejores condiciones a las existentes, así como al traslado de las dos esculturas de "Monolito Obreros" y "Homenaje a Luis Emilio Recabarren" a otro sector del Parque Almagro.

- d. Carta GL3 N° 197 del 30/12/12, solicitando autorización para el inicio de las obras de construcción del Pique Moneda, ubicado al sur de la intersección de la calle Bandera con Moneda; adjunta planimetría (Ingreso CMN N°9981, del 03/12/12).

Las obras consisten en el cierre de la calle Bandera, solicitado por la SEREMITT; la instalación del cierre perimetral de las obras, el envío del Informe Arqueológico al CMN para la liberación del área; una vez liberada, se iniciarían las excavaciones del Pique, que durante los 4 primeros metros serían supervisados arqueológicamente.

- e. Carta GL 3 N° 257 del 27/12/12, solicitando permiso sectorial para inicio de obras del Pique Cal y Canto, ubicado al nororiente de la intersección de calle Bandera con Cardenal José María Caro; adjunta planimetría (Ingreso CMN N°10840, del 28/12/12).

Las obras consisten en el cierre perimetral de las obras, la realización del sondaje arqueológico, el envío del consiguiente Informe Arqueológico al CMN para la liberación del área de excavación; una vez liberada, se iniciarían las excavaciones del Pique, que durante los 4 primeros metros serían supervisados arqueológicamente.

Se acuerda aprobar todas las intervenciones señaladas.

19. El Sr. Cristian Heinsen, Director Ejecutivo, Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, solicita la declaratoria como MH de la Iglesia Virgen de los Remedios de Timalchaca, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 10814, del 27/12/2012).

En estudio.

20. La Sra. Magaly Mella, Presidenta de la Junta de Vecinos La Puntilla, solicita la declaratoria como ZT del Pueblo de La Puntilla, comuna de Pirque, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7359, del 06/09/12).

Con el Ord. N° 5371 del 31/12/12, dirigido a los Directores regionales de Vialidad y del Serviu y al Seremi Minvu, el CMN consultó si hay zonas afectadas por expropiaciones en el área o su entorno inmediato.

Con el Ord. N° 1144 del 01/04/13, dirigido a los solicitantes, el CMN solicitó más información para completar el expediente de declaratoria.

21. La Sra. Rosario Carvajal, de Vecinos por la Defensa del Barrio Yungay, solicita la declaratoria como MH Internado Nacional Barros Arana, INBA, ubicado en Santo Domingo N° 3535, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4410, del 01/07/09).

Desde julio de 1986 el INBA ha sido administrado por la Municipalidad de Santiago.

Se acuerda solicitar el apoyo de la I. Municipalidad de Santiago para completar el expediente de declaratoria con los siguientes antecedentes: documentación gráfica de la situación actual, plano de propiedad, antecedentes históricos y antecedentes que releven su valor patrimonial. Además, se requerirá la opinión del rector del establecimiento y del administrador municipal.

22. El Sr. Ernesto Labbé, arquitecto, solicita autorización para el proyecto de reparación del MH Templo de Nuestra Señora de la Divina Providencia, Etapa Reposición de Cúpula, comuna de Providencia. Envía carta del 04/03/13, introducción, informe de cálculo y planos (Ingreso CMN N° 1652, del 05/03/13).

La intervención correspondiente a la "Etapa Reposición de Cúpula", consiste en el confinamiento de la torre, por medio de losas de hormigón armado. Junto a esto se proyecta la reconstrucción de la cúpula en perfilaría metálica.

Se acuerda solicitar las EETT y planimetría con detalles constructivos, para el correcto análisis del caso.

El CMN acuerda solicitar al DOM de Providencia la paralización de las obras referidas a la reconstrucción de la cúpula del templo, pues constató que están en ejecución.

23. El Sr. Ernesto Labbé, arquitecto, solicita autorización para la pintura de fachada del MH Templo de Nuestra Señora de la Divina Providencia, ubicado en Av. Providencia N° 1619, comuna de Providencia. Adjunta carta, del 06/03/13, planos, trozos de muestra de pintura, muestra de pintura (Ingreso CMN N° 1674, del 06/03/13).

Se plantea regularizar y continuar con la pintura de fachada del inmueble, según los colores originales del edificio correspondientes a ocre claro y blanco.

Se acuerda tomar conocimiento de la intervención.

24. El Sr. Marcelo Digman, arquitecto, solicita autorización para el "Anteproyecto de Mejoramiento de Espacios Públicos Eje Comercio", inserto en la ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana. Envía carta del 14/03/13, antecedentes, CD y planimetría (Ingreso CMN N° 1152, del 14/03/13).

El anteproyecto contempla la modificación de pavimentos, mobiliario urbano, luminarias y señaléticas, acondicionamiento de aceras para la accesibilidad universal y soterramiento del cableado eléctrico. Además, se considera una propuesta paisajística para la mantención y conservación de las especies arbóreas existentes, así como la incorporación de nueva vegetación.

Se acuerda ver el caso en conjunto con la Comisión de Arqueología y realizar las siguientes observaciones: solicitar que se trabaje con adoquines y considerar el tráfico de vehículos pesados por la localidad; que se expliquen los criterios de elección de los inmuebles a destacar por el tratamiento de pavimentos y de luminarias; el envío de un informe fitosanitario que justifique la eliminación de elementos vegetales; que se trabaje con un criterio más sencillo y en conjunto con la plaza.

25. El Sr. Raúl Antonio Besoain, arquitecto, solicita autorización para el anteproyecto de gimnasio del club deportivo New Crusaders, ubicado en calle Santa Victorina N° 50, Cerro Alegre, inserto en la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso. Adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 1675, del 06/03/13).

Se acuerda aprobar la volumetría del gimnasio techado a nivel de anteproyecto, y señalar que se deberá considerar el tratamiento de la cubierta.

26. El Sr. Emanuel Pereira, arquitecto, solicita autorización para el proyecto de ampliación del inmueble ubicado en calle Gral. Bulnes N° 635, inserto en la ZT Sector de los Barrios Brasil y Yungay, comuna de Santiago. Envía carta del 21/02/13 y planimetría (Ingreso CMN N° 1395, del 22/02/13).

En estudio.

27. El Sr. Jaime Fajardo de la Cuba ingresa más antecedentes en el marco del proyecto de pavimentación en la ZT Centro Histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región Libertador General Bernardo O'Higgins. El proyecto considera el cambio de pavimento (incorporan palmetas de adocreto) y la instalación de basureros, escaños, faroles, etc., en espacios públicos. Adjunta memoria, planos e imágenes (Ingreso CMN N° 1855, de 12/03/2013).

Se acuerda presentar observaciones solicitando lo siguiente: trabajar las pendientes de modo que la evacuación de aguas sea hacia la calzada; aclarar la razón de la incorporación de las

baldosas microvibradas y que se homologue su color al adocreto, a fin de otorgar continuidad visual al pavimento; especificar si las palmetas para no videntes serán del mismo color que las de adocreto, y detallarlo en las especificaciones técnicas; informar acerca de los escaños que actualmente existen en la ZT, debiendo justificarse el diseño propuesto para estos elementos, en relación a los valores reconocidos en la declaratoria como ZT del lugar; fundamentar la elección de los nuevos árboles; especificaciones técnicas completas del proyecto, para que exista concordancia entre lo declarado por escrito y la lectura de planimetría.

28. La Sra. Cynthia Silva, arquitecta, solicita autorización para obra nueva en predio ubicado en calle María Celeste N° 3462, inserto en la ZT Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso. Adjunta fotografías, planimetría y documentación (Ingreso CMN N° 973, del 07/02/13).

La propuesta consiste en la construcción de una vivienda en dos niveles, con una superficie total construida de 107 m². La materialidad considera albañilería de ladrillo reforzado con divisiones interiores de tabiquería de madera en el primer nivel, mientras que en el segundo nivel se estructura totalmente en madera.

Se acuerda aprobar.

29. Se solicita la aprobación de la etapa de revisión de antecedentes y propuesta de actuación para obras de emergencia en el MH Oficinas Salitrera Humberstone y Salitrera Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, en el marco de la licitación denominada "Estudio y ejecución de obras de emergencia Molinos Primarios de la Oficina Salitrera de Santa Laura y de la Casa de los Jefes de Coordinación de la Oficina Salitrera Humberstone" ID: 4650-117-LE12 (Ingreso N° 2016, del 19/03/13).

Estas obras de emergencia se enmarcan en el Plan de Intervenciones Prioritarias para las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura (2009). La primera etapa consistió en analizar los antecedentes previos y proponer un plan de acción para los Molinos Primarios y la Casa del Coordinador Jefe.

Se acuerda aprobar en esta primera etapa las siguientes actividades, que deberán contar con una supervisión continua por parte de la SE:

- *Molinos Primarios en la oficina de Santa Laura:* reemplazo de piezas dañadas o inexistentes de la estructura por madera laminada de similar sección y escuadrías, instalación de barandas metálicas en accesos al edificio de similar diseño a las ejecutadas anteriormente y cambiar las planchas de calamina perforadas en el área de cubierta.
- *Casa de los Jefes de Coordinación en la oficina de Humberstone:* realizar un reforzamiento de las trabas entre muros por medio de refuerzos metálicos (pletinas) en área de

despensa, comedor, cocina y baño; reparación de las grietas y cambiar el relleno existente por bloquetas de cemento pampino en muro sur (eje 6); reconstitución de tabiques de madera, mortero de yeso y planchas de calamina en sector de SSHH y habitación 04; recuperación y consolidación de la baranda de madera de antejardín; restitución de piezas faltantes en pérgolas y corrales, y el cambio de las planchas de calamina perforadas en el área de cubierta.

OBRA MENOR Y VARIOS

30. El Sr. Germán Lamarca Claro, arquitecto, solicita autorización para el proyecto de ampliación de la vivienda ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N° 803, de propiedad del Sr. Alfredo Alcaíno de Esteve, inserta en la ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso. Envía ficha de ingreso ZT del 16/01/13, y una carpeta (Ingreso CMN N° 378, del 01/02/13).

La intervención consistiría en la ampliación de una vivienda existente de dos pisos. Se considera la construcción de un tercer piso en un sector acotado y se ampliaría parte del piso subterráneo, agrandando la escalera que comunica con el primer piso. En el primer piso se agregaría un patio de servicio y se ampliaría la superficie de la escalera, de la cocina y del dormitorio. Se construiría un segundo piso nuevo, añadiendo un dormitorio, un estar, un baño y una terraza. La construcción sería de albañilería confinada con cubierta de tejas de arcilla como el resto de la vivienda.

Con el Ord. N° 1152 del 01/04/13, el CMN aprobó la intervención.

31. La Sra. Milagros de Ugarte, Gerente de Proyecto Lo Matta, Corporación Cultural de Vitacura, solicita autorización para realizar calicatas a 16 metros de profundidad en el MH Casa de Lo Matta, ubicado en Av. Kennedy N° 9358, comuna de Vitacura. Envía correo electrónico del 12/03/13, con carta N° 24 del 11.03.13 y plano (Ingreso CMN N° 1859, del 12/03/13).

Se acuerda aprobar la intervención.

32. La Sr. María José Larrondo, Coordinadora de la CAMN Región de Valparaíso, remite solicitud de toma de conocimiento de modificación de proyecto en calle Los Suspiros N° 481, inserto en la ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso. La intervención consistió en una ampliación realizada en la casa, que incluye un baño de servicio en estructura de madera. Adjunta CIP, fotografías, EETT y planimetría. (Ingreso CMN N° 917, del 04/02/13).

Con el Ord. N° 1053 del 26/03/13, el CMN tomó conocimiento de la intervención.

33. La Sr. María José Larrondo, Coordinadora de la CAMN Región de Valparaíso, remite solicitud de autorización de pintura y publicidad para la fachada del supermercado Unimarc ubicado en calle Casanova N° 306, inserto en la ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso. Adjunta memoria, CIP, fotografías, fotomontaje y planimetría (Ingreso CMN N° 49, de 03/01/13).

Se contempla la publicidad en el antetecho de la fachada instalando el logo del establecimiento y tres bastidores con publicidad, y utilizar pintura de color gris oscuro y gris claro con una franja superior negra.

Con el Ord. N° 1190 del 04/04/13, el CMN observó el logo propuesto, pues no debe sobrepasar la altura del antetecho que es el ordenador de las alturas del sector, e indicó que sólo se pueden utilizar dos colores para no saturar el sector.

34. La Sra. Claudia Llanck Reinoso, Secretaria Ejecutiva (S) de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, solicita autorización para la instalación de un letrero de mensaje variable en Plaza Ercilla con Tupper o en Matta con Viel, insertos en la ZT Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Adjunta carta del 19/02/13 (Ingreso CMN N° 1329, del 20/02/13).

La intervención propuesta consiste en instalar un letrero de lanza de 6,4m. de ancho, 1,28 m. de alto y 0.84 m. de profundidad sobre una estructura metálica de 7,3 m. de alto, con visor de mensaje variable, para mejorar la gestión de tránsito en dicho sector, entregando a los usuarios información de tiempo de viaje en períodos punta e informando sobre congestiones vehiculares, incidentes y vías alternativas.

Se acuerda aprobar la instalación del letrero publicitario en Matta con Viel.

35. La Sra. Constanza Palma Farías, alumna en práctica de la CAMN Rancagua, remite solicitud de autorización para la construcción de un muro en la fachada de la vivienda ubicada en calle San Francisco N° 36, inserto en la ZT San Pedro de la Alcántara, comuna de Paredones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Envía Minuta Interna N° 41 del 08/02/13, informe, CD y Ord N° 1692/11 del CMN (Ingreso CMN N° 1095 del 12/02/13).

Producto de los daños post terremoto 2010, en sesión del 08/03/2011 se aprobó la demolición total y se tomó conocimiento de la obra nueva. No obstante, se solicitó que el proyecto incorporara un cierre de las mismas características del vecino, en calle San Francisco N° 32.

Se acuerda reiterar la indicación.

36. El Sr. Nicolás Fordán, arquitecto, solicita autorización para realizar labores menores de estuco y pinturas en el interior y exterior (pintura pantone RAL 9003 signalweib para marcos de ventanas y puertas de fachada y pantone 196 c para muros de fachada, similar al existente) del inmueble ubicado en calle Melchor Concha y Toro N° 127, inserto en la ZT Población León XIII, comuna de Providencia. Envía carta con documentación, EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 1505 del 27/02/13).

Se acuerda aprobar la intervención.

37. El Sr. Mario Villalobos, arquitecto, solicita regularización de habilitación del local comercial N° 56 del MH Mercado Central, comuna de Santiago, que cambia su uso de venta de pescado a fuente de soda. Adjunta descripción de la intervención, documentación, fotografías, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 1387 del 22/02/13).

La intervención contempla una ampliación en el segundo piso, instalación de cerámicas en el muro exterior, cambio de artefactos sanitarios y pintura.

Se acuerda solicitar más antecedentes e indicar que la elevación debe estar acotada y en la escala correcta.

38. El Sr. Andrés Labra, arquitecto, solicita regularización de la vivienda ubicada en calle Vicuña N° 557, construida antes del 31 de Julio de 1959, inserta en la ZT Centro Histórico de la Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. La presentación se recibe por Minuta Interna N° 4 del 08/02/13 de la CAMN, que incluye Circular Ord N° 097 del 21/12/09, planimetría, documentación, CIP y CD (Ingreso CMN N° 1056 del 11/02/13).

La intervención contempló la habilitación de cinco dormitorios de la vivienda para el funcionamiento de locales comerciales en el 1º nivel y bodegas en el subterráneo. En el marco de dicha remodelación, se realizó la apertura de dos vanos de ventanas en la fachada, para generar accesos independientes a cada recinto comercial. El revestimiento de muros interiores es en machihembrado de pino seco, cepillado y barnizado color café a media altura; se eliminan marcos y puertas interiores en mal estado, para reemplazarlos por nuevos, similares a los existentes.

Se acuerda no tomar conocimiento ya que la intervención en la fachada afecta el carácter ambiental y típico del sector, por lo que se solicitará volver al estado original. Los accesos de los locales N° 1 y N° 2 por calle Vicuña indicados en planimetría corresponden a vanos de ventanas.

Junto con lo anterior, se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales: planimetría de arquitectura que indique lo que se demuele y lo que se construye. Cada piso deberá venir con la situación original, existente y propuesta. En caso de considerar instalación de publicidad en la fachada, esta debe estar indicada en planimetría y EETT.

39. El Sr. Pedro Palomino, Rector (S) USACH, remite antecedentes de las obras realizadas en el MH Escuela de Artes y Oficios de la USACH, en relación a la limpieza de pinturas no autorizadas y rayados de muros de la fachada sur, para su toma de conocimiento. Envía carta del 15/03/13 (Ingreso CMN N°1959 del 15/03/13).

Con el Ord. N° 1153 del 01/04/13, el CMN tomó conocimiento de las intervenciones.

40. El Sr. Fernando Zúñiga V., mediante correo electrónico del 12/03/13, solicita autorización para la utilización de escombros, específicamente ladrillos aparentemente pertenecientes a los hornos de la fundición del MH Ruinas de Huanchaca, comuna de Antofagasta, en el enchape del muro sur del Museo Desierto de Atacama (Ingreso CMN N°1896 del 13/03/13).

Se acuerda aprobar.

41. El Sr. Juan Antonio Cortes Olivares, Director (S) Regional de Arquitectura, MOP, solicita tomar resguardos ante un eventual colapso de la estructura de techumbre del sector poniente del MH Edificio Los Portales, comuna de Freirina, Región de Atacama, y solicita autorización al CMN para realizar los trabajos respectivos de protección. Envía Ord. N° 123 del 01/03/13 (Ingreso CMN N°1697 del 06/03/13).

Con el Ord. N° 1163 del 01/04/13, el CMN acusó recibo de los antecedentes e instruyó sobre el procedimiento a seguir para la realización de trabajos de mantención o modificación de un MN.

42. El Sr. Nicolás Monsalves, arquitecto, solicita autorización para la instalación de publicidad de 1,2 x 2,6 m, que se enmarca en un vano y se alinea con el resto de la publicidad instalada en otros vanos del edificio ubicado en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N°1483, inserto en la ZT Barrio Cívico y eje Bulnes, comuna de Santiago. Envía carta con EETT, plano y fotografías (Ingreso CMN N° 1504 del 27/02/13).

Se acuerda aprobar.

43. El Sr. Diego Cancino solicita autorización para la instalación de un cartel publicitario en el edificio ubicado en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 267, inserto en la ZT Barrio Santa Lucia-Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago. Envía carta del 27/02/13 y fotomontaje (Ingreso CMN N°1496 del 26/02/13).

Con el Ord. N° 1157 del 01/04/13, el CMN informó que el inmueble a intervenir no se encuentra protegido por la Ley de MN.

44. El Sr. Luis Saavedra, arquitecto, responde observaciones señaladas en el Ord. N° 886 del 14/03/13, referentes a la solicitud de autorización de proyecto de remodelación e implementación de oficina y bodega en inmueble ubicado en calle Serrano N° 1024. Remite planimetría y documentación (Ingreso CMN N° 2062 del 20/03/13).

El solicitante responde satisfactoriamente las observaciones, referidas a incluir la ficha CMN de intervención en ZT, explicar adecuadamente en la memoria todas las intervenciones a realizar, que lo señalado en la planimetría y en las EETT coincidan, remitir planimetría sin errores de dibujo, que las EETT den cuenta de todas las partidas a realizar y explicar la estructura metálica de la terraza del segundo piso.

Se acuerda aprobar la nueva construcción, indicando que deberá ser dibujada con mayor detalle y que debe eliminarse la cubierta del balcón lateral.

45. El Sr. Atilio Caorsi, arquitecto, responde observaciones del Ord N° 596/13, del proyecto de habilitación de inmueble ubicado en Lautaro Rosas N°450, inserto en la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso. Envía carta del 13/03/13 (Ingreso CMN N°1879 13/03/13).

Se propone la habilitación del inmueble para dar cabida a un local comercial, dejando los pies derechos a la vista y construyendo una barra de hormigón, modificando los vanos y construyendo tabiques.

Con el Ord. N° 1175 del 01/04/13, el CMN aprobó la intervención.

46. El Sr. Raimundo Pérez Larraín, Director Regional (s) SEA Región de Los Ríos, consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de los proyectos "Restauración y ampliación Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia" y Eco Museo de la Isla Mancera. Envía Ord. N° 85 del 06/03/13 (Ingreso CMN N° 1724 del 07/03/13).

El proyecto Eco Museo de Isla Mancera plantea la puesta en valor en conjunto de la Isla Mancera, proyectando la restauración de algunas construcciones/ruinas, la incorporación de miradores y museografía y la construcción de una obra nueva.

Este Consejo estima que no es necesario su ingreso al SEIA, ya que se plantea como una restauración y no modifica las características esenciales del MH y la ZT, manteniendo sus valores.

Respecto al proyecto del Museo de Arte Contemporáneo, se considera que no corresponde que ingrese al SEIA, ya que no reúne los requisitos descritos en el Art. 3, letra p) del reglamento del SEIA, pues su emplazamiento no está dentro de un área de protección oficial.

47. La Sra. María José Larrondo, Coordinadora CAMN Región de Valparaíso, remite la respuesta a observaciones por proyecto de habilitación y ampliación de inmueble ubicado en calle Santa Rosa N° 273, inserto en la ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso. Envía Minuta Interna N°18 del 01/02/13, con fotografías, CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 916 del 04/02/13).

La propuesta consiste en la construcción de un edificio de dos pisos con destino comercial, acceso central, vitrina laterales al acceso y ventanas vitrinas en el segundo piso. La estructura soportante será en base a perfilarías de acero y losa colaborante con una techumbre en base a perfiles de acero y cubierta de acero galvanizado.

Se acuerda aprobar.

48. La Sra. Carmen del Río Pereira, Directora del Museo Regional de Rancagua, solicita cambio del nombre del MH Casa de don Calixto Díaz Rodríguez a MH Casa del Ocho. Lo anterior, justificado en que es la denominación con la cual se ha reconocido siempre el inmueble por parte de la comunidad local. El MH se ubica en calle Estado N° 685, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. La solicitud llega por Minuta Interna N° 40 del 07/02/13 de la Camn regional, que adjunta el Ord. N°3 del 04/01/13 de la Sra. Del Río (Ingreso CMN N° 1031 del 08/02/13).

Se acuerda comunicar a la solicitante que el Decreto N° 725 del 24/01/1980, señala en su art. 1° que se "Declara Monumentos Históricos los inmuebles ubicados en calle Estado N° 685 y N° 684-682 (Casa del Pilar de Piedra) de la ciudad de Rancagua."

49. El Sr. Francisco Rojas Carrión, DOM de Chanco, responde observaciones del Ord CMN N° 5180/12, respecto de 27 proyectos de reconstrucción de viviendas insertas en la ZT Pueblo de Chanco, comuna del Maule, Región del Maule. Envía Ord. N° 4, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 592 del 23/01/13).

Los proyectos se insertan en el programa de reconstrucción patrimonial, a partir de los graves daños en viviendas de valor luego del sismo 27F, que realiza el Minvu en conjunto con el Departamento Técnico de Arquitectura de la Universidad Católica de Valparaíso.

La propuesta de reconstrucción diseña las nuevas viviendas de acuerdo a las características espaciales y morfológicas propias del Pueblo de Chanco. Se proyectan para las viviendas muros de albañilería estucada con paneles interiores de madera, estructura de techumbre de madera y

cubierta de tejuela de arcilla, siendo esta complementada, en algunos casos, por otros materiales más livianos hacia el interior de la propiedad.

Los proyectos de las viviendas cuyos propietarios y direcciones se indican a continuación han subsanado todas las observaciones, por lo que se aprueban las reconstrucciones:

- Miguel Martínez, Errázuriz N° 25.
- Flor Bustamante, Abdón Fuentealba N° 735 (pasaje interior).
- Marcelina Sánchez, Yervas Buenas N° 265.
- Elba Castillo, Abdón Fuentealba N° 675.
- Orfelina Sepúlveda, Abdón Fuentealba N° 577 o N° 573.
- Rigoberto Mejías, Abdón Fuentealba N° 32.
- Yolanda González, Abdón Fuentealba N° 55.
- Rosa del Río Pinochet, Abdón Fuentealba N° 199.
- Patricio Parra, Abdón Fuentealba N° 99.
- Carlina Gutiérrez, Abdón Fuentealba N° 91.
- Rubén Lagos, Abdón Fuentealba N° 610.
- José Águila Cortés, Abdón Fuentealba N° 157.
- Juan Carlos Cortés, Abdón Fuentealba N° 159.

La reconstrucción propuesta para estas trece viviendas se realizará en sistema constructivo de albañilería reforzada y tabiques interiores de estructura de madera, cerchas de techumbres y pilares en madera y tejas de arcilla para la cubierta. Existe solo un caso, ubicado en Abdón Fuentealba N° 675, propiedad de Elba Castillo, en que en el agua paralela que enfrenta la calle de acceso, se instalará la teja de arcilla. Se aprueba el uso de un segundo material (zinc ondulado o tejuela asfáltica) para el agua que enfrenta el interior de la vivienda.

Se acuerda realizar observaciones para el resto de los proyectos, de acuerdo a los *Criterios y lineamientos técnicos para las obras de reconstrucción para la Zona Típica del Pueblo de Chanco*.

50. La Sra. Yasna Cortés, arquitecta, Egis, I. Municipalidad de Vichuquén, solicita autorización para proyecto de edificación en calle Manuel Rodríguez s/n, inserto en la ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule. La presentación se recibe a través de la Minuta Interna N° 11 del 04/03/13 de la CAMN regional, que incluye el Ord N° 2 del 08.02.13, documentación, memoria explicativa, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 1638 del 05/03/13).

Se trata de un proyecto de reconstrucción debido al terremoto de 2010. Se realizaría una compactación sobre terreno rebajado y libre de capas vegetales, con una capa que impida el ascenso de la humedad natural del terreno. En la fachada se reconoce el envigado de cielos y techumbre, de rollizos. La cubierta sería de teja de arcilla, las ventanas de aluminio mate.

Se acuerda aprobar la intervención.

51. La Sra. Maribel Hurtado, Egis. Habitat Crate Ltda., solicita autorización para intervenir el inmueble ubicado en calle Bernardo O´Higgins N° 777, inserto en la ZT Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule. La presentación se recibe por Minuta Interna N° 132 del 26/12/12 de la CAMN regional, que adjunta informe técnico, CIP, documentación, planimetría y EETT. El proyecto se inserta en el "Programa especial de reparación y reconstrucción DS N° 174, fondo solidario de vivienda" del Minvu (Ingreso CMN N° 10780 del 27/12/12).

La intervención consiste en un sistema constructivo en albañilería confinada con estucos térmicos en ambas caras, que conservaría la volumetría y la morfología de la vivienda preexistente. La fachada no sería alterada, manteniendo el estilo y las proporciones propias de la vivienda. La cubierta estaría conformada por una estructura de madera a dos aguas con la línea de cumbrera paralela a la calle y cubierta con teja de arcilla artesanal. Se conservaría el zócalo preexistente. La obra mantendría la altura preexistente.

Se acuerda aprobar la intervención y solicitar que se especifiquen las características de los cierros.

52. La Sra. Maribel Hurtado, EGIS Habitat Crate Ltda., solicita autorización para intervención en calle Bernardo O´Higgins N° 871, inserto en la ZT Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule. La presentación se recibe por Minuta Interna N° 131 del 26/12/12, de la CAMN regional, informe técnico, CIP, documentación, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 10781 del 27/12/12).

Se acuerda no aprobar el proyecto debido a que no mantiene la continuidad de la fachada que se requiere en dicho sector de la ZT.

53. El Sr. Ernesto Labbé, arquitecto, solicita regularizar distintas modificaciones que ha sufrido el inmueble ubicado en calle Erasmo Escala N°1835, tales como: ampliaciones en patio y terraza, modificaciones en la tabiquería interior y reparaciones post terremoto. La edificación se emplaza en la ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil, comuna de Santiago. Envía carta del 15/02/13, planimetría, fotografía.(Ingreso CMN N° 1206 del 15/02/13).

Se acuerda tomar conocimiento.

54. El Sr. Luis Binimelis, arquitecto, solicita autorización para pintura de fachada de color anaranjado claro para el muro y blanco para los elementos sobresalientes, del edificio ubicado en calle Rosal N° 355, inserto en la ZT Barrio Santa Lucia-Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago. Envía carta del 06/03/13, fotografía y plano (Ingreso CMN N°1789 del 11/03/13).

Se acuerda aprobar.

55. El Sr. Augusto Grob Fuchs, Presidente del Club Alemán de La Unión, solicita indicaciones sobre el procedimiento a seguir para avanzar con el proceso de recuperación del edificio, comuna de La Unión, Región de Los Ríos. Envía carta del 06/02/13, documentación, libro y CD (Ingreso CMN N°1007 del 07/02/13).

Se acuerda solicitar que se aclare la solicitud y pedir colaboración de la CAMN regional.

56. La Sr. Sandra Ranz, Coordinadora de la CAMN Región de Los Ríos, remite solicitud del Sernatur para autorizar la instalación de señalética en la ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en el marco del programa "Puesta en Valor del Producto Histórico Cultural Destino Valdivia Corral". Envía Memo. N° 8 del 12/03/13, con Ord. N° 67 e informe (Ingreso CMN N°1901 del 13/03/13).

Se acuerda solicitar que se justifique la localización de la señalética respecto al edificio, así como un plano de ubicación en relación a la ZT.

57. La Sociedad Roberto Wallach y Cia. Ltda., solicita la regularización de inmueble ubicado en la calle Doctor Geissler N° 702, inserto en la ZT Sector Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos. Envía carta de febrero, documentación, EETT, CIP y planimetría (Ingreso CMN N°1923 del 14/03/13).

Se acuerda solicitar que se especifique el tipo de madera, ya que el uso de la tepa es muy inusual en construcciones de estas características.

58. La Sra. Karina González Carrasco, de CAMN Región del Maule, por Minuta Interna N° 3 del 05.01.2013, envía antecedentes para la reparación de vivienda ubicada en calle Balmaceda s/n emplazada al interior de ZT Pueblo de Vichuquén, de propiedad de la Sra. Helia Vidal Muñoz; incluye carpeta y 1 DVD (Ingreso CMN N° 959 del 06/02/13).

El proyecto consiste principalmente en la restauración de fachadas, puertas y ventanas, consolidación de muros de adobe con malla electrosoldada, reposición de revoques interiores y exteriores de barro, reconstrucción de algunos tabiques y reconstrucción de entablado de pisos.

Se acuerda aprobar.

59. La Sra. Andrea Abarza, Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de La Serena, consulta si el muro ubicado en paso a nivel de calle Colo-Colo al costado Población Mina, frente a Plaza de Abastos, forma parte de la ZT Centro histórico de La Serena, comuna de La

Serena, Región de Coquimbo. Lo anterior, para poder realizar una iniciativa de recuperación mediante la actividad del grafiti, contextualizada y educada. Remite correo electrónico del 21/03/13, carta y fotografías (Ingreso CMN N°2113 del 21/03/13).

Se acuerda comunicar que el muro consultado forma parte de la ZT indicada, y requerir el boceto de forma previa a la realización de la intervención artística.

60. La Sra. Josefa Errázuriz, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Providencia, solicita autorización para efectuar trabajos de exploración en techumbre de MH Palacio Falabella, Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna Providencia. Envía oficio ALC N° 3034 del 27/03/13, con pauta de exploración (Ingreso CMN N° 2275 del 27/03/13).

Se acuerda aprobar la intervención.

61. El Sr. Carlos Jorquera, arquitecto, solicita la regularización de la habilitación de local comercial ubicado en Catedral N° 2315, local 1, inserto en la ZT Sector que indica los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago. Envía CIP, EETT, planimetría y fotografía (Ingreso CMN N° 1994 del 18/03/13).

Las intervenciones realizadas al interior se refieren a la construcción de nueva tabiquería divisoria, aumento de las instalaciones sanitarias e instalación de revestimientos de muros y piso, junto con un cielo falso con sistemas de extracción según dicta la normativa sanitaria. Hacia el espacio público, se instalaron letreros publicitarios.

Se acuerda tomar conocimiento de la intervención.

62. El Sr. Rodolfo Chávez Teuber, arquitecto CORFO, responde las observaciones realizadas por el CMN a la propuesta de rehabilitación interior del Edificio Regional CORFO, ubicado en calle Cordovez N° 260, inserto en la ZT Centro Histórico la Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo. Envía carta del 18/03/13, memoria explicativa y planimetría (Ingreso CMN N° 2376 del 02/04/13).

El proyecto considera la rehabilitación interior del 1° y 2° piso, eliminando la totalidad de los tabiques existentes. Se readapta el espacio norte del inmueble lo que tiene incidencia en dicha fachada, que colinda con la Plaza González Videla.

Se acuerda aprobar la intervención propuesta.

63. Se acuerda cubrir los gastos asociados a la participación del Sr. José de Nordenflycht, Presidente de Icomos Chile, en la reunión del Área de Patrimonio Mundial e Internacional, a realizarse el día 23.04.2013 en la sede institucional del CMN.

64. El Sr. Pablo Muñoz Briones, Gerente de Construcción de la Línea 3 de Metro de Santiago, mediante carta del 25.03.2013, solicita permiso sectorial para dar inicio a las obras en piques: Marathon y en la Esquina Sur Poniente de Av. Grecia con Av. Pedro de Valdivia (Ingreso CMN N° 2295 del 27.03.2013).

En estudio. Corresponde a intervención que requiere el PAS N° 75 referido a intervenciones en MH.



COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

65. El Sr. Miguel Saavedra Sáenz, DOM de Santiago, mediante correo electrónico del 04.03.13 remite planos del órgano musical del MH Basílica del Salvador ubicado en la esquina de las calles Huérfanos y Almirante Barroso, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 1643 del 05.03.13).

Se acusa recibo; los planos recibidos responden a la iniciativa del CMN de realizar un catastro de los órganos musicales existentes en el país.

66. El Sr. Claudio Mellado Cid, mediante correo electrónico del 05.03.13, expresa su desconformidad por la publicidad instalada en el marco del proyecto de restauración en el MP a Manuel Bulnes, ubicado en el bandejón central de la Av. Libertador Bernardo O'Higgins frente a calle Morandé. De acuerdo al Sr. Mellado, la referida restauración no se estaba realizando y el MP estaba cubierto con una publicidad de cerveza, alejada de los valores asociados al MP en cuestión (Ingreso CMN N° 1659 del 05.03.13).

Por otra parte, el Sr. Aldo Roba, Diseñador de la DOM de Santiago, mediante correo electrónico del 28.03.13, informa sobre cambio en los contenidos de la publicidad asociada a la restauración del MP a Bulnes (Ingreso CMN N° 2338 del 01.04.13). El Sr. Roba señala que será cambiada por una publicidad de una marca de ron, la cual permanecerá en el MP entre el 1 y el 5 de abril, cuando será retirada; se presentará al CMN una nueva propuesta, para su evaluación y autorización.

Se informa sobre esta materia, tratada en la sesión de marzo, que se ha iniciado el trabajo con la Municipalidad de Santiago para generar lineamientos sobre el uso de la publicidad asociada a la restauración de los MP, en cumplimiento de lo resuelto sobre esta materia en la sesión de marzo. Se informará al respecto al Sr. Mellado.

67. El Sr. César Faúndez Burgos, Arquitecto y Director del Serviu de la Región del Biobío, mediante Ord. N° 2736 del 06.03.13, solicita regularizar la instalación –ya iniciada- del memorial homenaje a las víctimas del terremoto del 27 de febrero de 2010. El memorial está siendo emplazado en el sector Avenida Costanera, Ribera Norte del río Biobío en la ciudad de Concepción. Este proyecto responde a una iniciativa presidencial y es el resultado de un concurso nacional realizado el año 2010, el que fuera adjudicado en el marco de la bienal de arquitectura del mismo año al equipo conformado por los arquitectos Ricardo Atanacio Balbontín y Juan Agustín Soza, junto al artista Fernando Feuereisen Ortega (Ingreso CMN N° 1764 del 08.03.13).

En estudio.

68. El Sr. Flavio Barrientos Chodiman, DOM de Chillán, mediante Ord. N° 600/383/2013 del 04.03.13, se ha dirigido a la Delegada Provincial Ñuble del Serviu, Sra. Doris Osses Zapata, exponiéndole observaciones e indicaciones para implementar en los trabajos de mejoramiento de la Avenida O'Higgins de Chillán, a fin de procurar el menor impacto de las vibraciones y polvo en los murales ubicados en la Escuela México de Chillán (MH) (Ingreso CMN N° 1698 del 06.03.13).

Paralelamente, el Sr. Sergio Zarzar Andonie, Alcalde de la Municipalidad de Chillán, mediante Ord. N° 100/631/2013 del 14.03.13 dirigido a la Delegada Provincial Sra. Osses, en el que indica las medidas de mitigación (Ingreso CMN N° 1998 del 18.03.13).

Se acusa recibo y agradece la gestión; el CMN había oficiado al Alcalde pidiéndole disponer estas medidas de mitigación.

69. El Sr. Mario Carroza Espinosa, Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, mediante Of. N° 815-2013 del 05.03.13, informa resolución de ese Tribunal de practicar la exhumación a los restos de Pablo Neruda en su tumba ubicada en las dependencias de la Fundación Pablo Neruda, en el MH Casa de Pablo Neruda, ZT Sector Costero Isla Negra. Solicita se formulen las posibles observaciones que pudieran surgir respecto de la intervención en su tumba, remitiendo al Tribunal la información sobre sus características, dimensiones y planos (Ingreso CMN N° 1722 del 07.03.13).

La SE del CMN realizó una visita a terreno el 01.04.13 con el objetivo de levantar la información requerida y se dio respuesta a la solicitud en el Ord. CMN N° 1200 del 05.04.13.

70. El Sr. Gabriel Cobo Contreras, Director del Museo Arqueológico y Museo Histórico Presidente Gabriel González Videla de La Serena, mediante Ord. N° 28 del 28.02.13, consulta si fue aprobada la propuesta técnica de restauración al MP Gabriel González Videla, ubicado en la plazuela del mismo nombre de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1768 del 08.03.13).

El proyecto al que se alude fue aprobado en la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo 2013, y se comunicó en Ord. CMN N° 1159 del 01.04.13.

71. El Sr. Gonzalo Valderas Aguayo, de la Fiscalía Local de Valdivia, mediante Ord. N° 1965/2013 del 08.03.13, solicita confirmar la inscripción en el Registro de Museos y remitir el inventario de colecciones del Museo de Sitio Castillo de Niebla. Lo anterior, en el marco del proceso de investigación de posible delito de robo en el Museo de Sitio Castillo de Niebla, ubicado en la costa de Niebla, a 18 km de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1804 del 11.03.13).

Se respondió a lo solicitado en el Ord. CMN N° 1168 del 01.04.13; el Museo está inscrito en el registro a través de una ficha de registro, pero no se cuenta con el inventario de su colección.

72. El Sr. Richard Solís, Subdirector del Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile, mediante carta N° 16 del 13.03.13 y adjuntos, solicita aprobación del proyecto denominado "Recopilación de material iconográfico en la Colección Americana del Archivo Central Andrés Bello". El proyecto consiste en la revisión del estado de conservación, catalogación, conservación curativa y restauración directa de los ejemplares posteriores a 1801, que conforman la Colección Americana perteneciente al Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile, MH ubicado en Santiago (Ingreso CMN N° 1873 del 13.03.13).

En atención a que el Centro Nacional de Restauración y Conservación no tuvo observaciones, y a que es un proyecto que se viene desarrollando desde el 2011, se acordó aprobar la propuesta.

73. La Sra. Sara Ayad, Editora de Arte del Reino Unido, mediante correo electrónico del 14.03.13, solicita fotografía del mural de Siqueiros MH "Muerte al Invasor", ubicado en la Escuela México de Chillán para ser incluida en un catálogo de la exposición "Mexico: A Revolution in Art, 1910-1940", editado por la Royal Academy of Arts de Londres (Ingreso CMN N° 1915 del 14.03.13).

Se remitió lo solicitado mediante correo electrónico del CMN del 09.04.13. En el marco del cumplimiento de las condiciones de uso del material gráfico perteneciente al CMN, la solicitante se comprometió a identificar el crédito institucional y a remitir una copia del catálogo descrito.

74. La Unión Comunal de Agrupaciones de Derechos Humanos de la Región de Magallanes, mediante carta del 12.02.13, solicita declarar MN en la categoría de MH la Casa de Derechos Humanos - Residencia Beaulier, ubicada en Avenida Colón N° 636, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 1897 del 13.03.13).

En estudio.

75. La Sra. Mireya Danilo Brzovic, Encargada de Patrimonio de la I. Municipalidad de Santiago, mediante correo electrónico del 15.03.13, consulta si corresponde o no que el CMN autorice el retiro de una placa instalada en el interior del MH Palacio Consistorial de Santiago, alusiva a las reparaciones realizadas al inmueble que fueron causadas por el terremoto de marzo de 1985. En la oportunidad, la placa fue instalada sin autorización del CMN (Ingreso CMN N° 1999 del 18.03.13).

Realizadas las consultas jurídicas, se establece que:

- La permanencia –o no- de la placa en el inmueble, actualmente, corresponde a su propietario.

- En caso de que el propietario del inmueble disponga el retiro de la placa, se aplica el artículo 11, inciso 2º, de la ley 17.288.
- En consecuencia, para el caso en comento, si el Municipio de Santiago decide retirar la placa del MH, requiere para su remoción contar con la autorización previa del CMN, que tendrá por objeto señalar la forma de ejecutar el retiro.

En atención a lo indicado, y que en ingreso CMN N° 1436 del 25.02.13, se solicitó autorización para el retiro de la placa, se acuerda solicitar al Municipio las especificaciones técnicas relacionadas con el retiro.

76. La Sra. Julieta Elizaga, Conservadora Jefa del Laboratorio de Monumentos del CNCR de la DIBAM, mediante correo electrónico del 18.03.13, formaliza la entrega del informe sobre la propuesta de intervención presentada por la Directora del DUOC UC, sede Valparaíso, Sra. Loredana Rosso, para restaurar el MP Arco Británico ubicado en Avenida Brasil esquina Calle Molina de Valparaíso, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2002 del 18.03.13).

Se acordó autorizar la restauración.

77. El Sr. Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, mediante Of. N° 1400/24 del 15.03.13, solicita pronunciamiento del CMN sobre intención de cambiar el nombre del Cementerio General, por el de Parque Histórico Patrimonial Cementerio General. Esta iniciativa está fundada en el propósito de reflejar en el nombre tanto su origen laico y público como el significado histórico-patrimonial que tiene el recinto por ser el primer camposanto del país. El Cementerio General está ubicado en Avenida Profesor Alberto Zañartu N° 951, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2003 del 18.03.13).

En atención a que el nombre propuesto "Parque Histórico Patrimonial Cementerio General" sólo hace referencia al sector histórico declarado MH y no a la totalidad del Cementerio General, se acuerda desestimar esta iniciativa.

En forma paralela, el Sr. Felipe Ignacio Ortíz Martínez, Constructor Civil, remite informe final de la "Ejecución de obras de terminación en sector mural MH 'De México a Chile', de Xavier Guerrero" y "Ejecución de obras de aislación térmica e iluminación en el área contigua al mural MH 'Muerte al Invasor' de David Alfaro Siqueiros" (Ingreso CMN N° 2074 del 20.03.13).

Se toma conocimiento, conforme.

78. La Sra. María Cecilia Sanhueza Tohá, Directora del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo RP Gustavo Le Paige SJ, de la Universidad Católica del Norte, San Pedro de Atacama, mediante carta N° 004/2013 del 15.03.13, remite Plan de Contingencia e Inventario

preliminar de las Colecciones Arqueológicas del IIAM, ubicado en Calle Padre Le Paige N° 380, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2075 del 20.03.13).

Paralelamente, la Sra. Sanhueza, mediante Ord. N° 1261 del 22.03.13, remite actualización del registro de la colección arqueológica del IIAM y solicita la inscripción en el CMN de dicha colección (Ingreso CMN N° 2076 del 20.03.13).

En estudio. Tanto el plan de contingencia como el inventario de la colección serán revisadas por la Comisión de Arqueología y la de Patrimonio Histórico.

79. El Sr. Oscar Erices de la Cruz, descendiente del General José María de la Cruz, mediante carta del 20.03.13, solicita que se le informe sobre el estado de tramitación de la solicitud correspondiente al Ingreso CMN N° 10453 del 17.12.12, referida al estado de abandono del MH "Mausoleo del General José María de la Cruz", luego de los daños que le provocara el terremoto de 2010 (Ingreso CMN N° 2107 del 21.03.13).

Según consta en el acta de marzo, se han hecho las gestiones para realizar un diagnóstico del estado de conservación e indagar en posibles patrocinios y financiamiento para la restauración. Se informará al Sr. Erices sobre estas gestiones.

80. El Sr. Marcelo Carter Santa María y el Sr. Luis Riveros Cornejo, Venerable Maestro de la Logia Camilo Henríquez y Gran Maestro de la Logia de Chile respectivamente, mediante carta de marzo de 2013 y adjuntos, solicitan autorización para instalar una placa en el MP a Camilo Henríquez en la que se le rinde homenaje con motivo de los 150 años de la fundación de la Gran Logia y del V aniversario de la Logia C. Henríquez. El MP está ubicado en el Paseo Bulnes de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2205 del 26.03.13).

En atención a los antecedentes técnicos entregados y la carta de respaldo por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago, se acuerda aprobar la instalación de la placa.

81. El Sr. Pablo Gómez Niada, Fiscal Regional de Valparaíso, mediante Of. N° 198/2013 del 21.03.13, acusa recibo de la denuncia efectuada por el CMN por la desaparición de trolebuses MH N° 110 y 117 que pertenecen a la Empresa Trolebuses de Santiago (Ingreso CMN N° 2292 del 27.03.13).

Se toma nota.

82. La Dra. Karen Moreno, Paleontóloga encargada de la colección de fósiles de la Universidad Austral de Chile en Valdivia, mediante carta del 26.03.13 y adjuntos, solicita inscribir en el registro de Museos la colección de fósiles de la Universidad Austral de Chile y depositada en el Laboratorio

de Paleontología de dicha Universidad, ubicado en calle General Lagos 2086, Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2294 del 27.03.13).

La solicitud fue revisada en conjunto con la Comisión de Patrimonio Natural, y se acordó solicitar modificaciones en los campos descriptores de las fichas del inventario, rectificar la identificación taxonómica de las piezas y adjuntar la ficha de Registro de Museos.

83. La Sra. Olga Mora Castillo, Presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Antofagasta y el Sr. Carlos Constanzo Cepeda, Presidente de la Junta de Vecinos de la población "El Ancla", mediante carta y adjuntos del 23.03.13, solicitan información respecto a estado de tramitación de la solicitud de proteger, bajo la categoría de MP, al Ancla ubicada en el cerro homónimo de la ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2335 del 01.04.13).

Esta solicitud se tramitó en marzo de 2011 y el acuerdo consta en el ORD. CMN N° 1440 del 21.03.2011, que señala que el bien en cuestión fue inscrito en el registro de MP. Se acuerda remitir copia del oficio al solicitante, a la Alcaldesa de la Municipalidad de Antofagasta, Sra. Karen Rojo y a la Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de Antofagasta, Sra. Paulina Núñez, quienes expresan apoyo a esta iniciativa.

84. El Sr. Alberto Vergara Arteaga, Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Educación, mediante Ord N° 07/404 y adjuntos del 27.03.13, solicita aclarar la cantidad de negativos que contienen los 228 rollos relacionados con los vuelos Trimetrogon (1944 – 1945), debido a que en el acta correspondiente al mes de diciembre de 2012, figuran "49.00" negativos y en los antecedentes aparecen 49.000 negativos, materia que ha sido observada por la Contraloría General de la República. Lo anterior corresponde a la solicitud de declaratoria de MH de las Coberturas de Aerofotogrametría de los tres primeros vuelos realizados sobre el territorio nacional de Chile y resguardadas en el Instituto Geográfico Militar del Ejército de Chile (Ingreso CMN N° 2346 del 01.04.13).

Se comunicará la rectificación de la cifra de cantidad de negativos que contienen los 228 rollos relacionados con los Vuelos Trigonometrón (1944-1945), que se efectúa a continuación:

FE DE ERRATA: en el acta de la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2012, correspondiente a la Comisión de Patrimonio Histórico, punto 386, página 108, sobre la declaración como MH de la tres coberturas aerofotograméticas correspondientes a los tres primeros vuelos realizados sobre territorio nacional:

DONDE DICE: Vuelo Trimetrogon, (1944 y 1945): 228 rollos con 49.00 negativos.

DEBE DECIR: Vuelo Trimetrogon, (1944 y 1945): 228 rollos con 49.000 negativos.

85. El Sr. Egidio Cáceres Langenbach, Director Jurídico de la Municipalidad de Puerto Montt, mediante Ord. N° 451 del 27.03.13, remite correo electrónico y adjuntos de marzo de 2013, en el que la Sra. Tatiana Martín, escultora y Coordinadora del Área de Educación Artística SEP, solicita autorización para la restauración del MP a Gabriela Mistral ubicado en la costanera, en las cercanías del muelle, de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2368 del 02.04.13).

El proyecto cuenta con apoyo municipal y, en atención a los antecedentes recibidos, se acuerda aprobar la intervención.

86. El Sr. Federico Assler, escultor, mediante carta del 18.03.13, remite información acerca de la obra escultórica de su autoría, que se propone sea MP en homenaje a Nemesio Antúnez. La propuesta de ubicación para la escultura es el costado del MH Museo Nacional de Bellas Artes de Santiago, en la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2165 del 25.03.13).

En el acta correspondiente al mes de marzo se consigna la solicitud de autorización presentada por la Sra. Ilonka Csillag Pimentel, Presidenta de la Fundación Procultura (Ingreso CMN N° 1517 del 27.02.13) y la carta de apoyo a la iniciativa de la Sra. Carolina Tohá Morales, Alcaldesa de la Municipalidad de Santiago (Ingreso CMN N° 1103 del 12.02.13).

La escultura propuesta está conformada por dos elementos de desarrollo vertical, columnas de hormigón armado pigmentado. Sus dimensiones aproximadas son de 4 m de altura por 1.5 x 1.0.

Se expone el proyecto en sus características generales y se da la palabra al Consejero Roberto Farriol, quien se refiere a las razones de su respaldo a la iniciativa y expresa consideraciones generales sobre la misma.

Esta solicitud fue revisada por las comisiones de Patrimonio Histórico y de Arquitectura y Patrimonio Urbano. En ambas instancias hubo consenso en la pertinencia y oportunidad del homenaje al Premio Nacional de Arte, Nemesio Antúnez. Asimismo, se reconoció la trayectoria y aporte del escultor Federico Assler. No obstante, hubo observaciones respecto a la ubicación específica propuesta y a la obra escultórica propiamente tal, esto último fundamentado en que la memoria explicativa no daba cuenta del objetivo central, que es honrar a Nemesio Antúnez; de hecho, el énfasis señalado indica que la escultura representa la amistad entre su autor y el homenajeado.

En definitiva, el Consejo acuerda no aprobar la instalación de este MP en el lugar propuesto, en atención a los siguientes fundamentos:

- En la propuesta no hay una clara coherencia entre el homenaje buscado y el significado de la escultura, que de acuerdo a la memoria representa la amistad que existió entre Federico

Assler y Nemesio Antúnez. En tanto homenaje, la escultura debería centrarse en el homenajeado.

- En cuanto al lugar específico propuesto, el MH Museo Nacional de Bellas Artes constituye un espacio pleno, definido por su propia construcción; cualquier elemento que se añada a él afecta la particularidad de un inmueble notable en la ciudad.
- El espacio urbano que conforman el MH Museo Nacional de Bellas Artes y la ZT Parque Forestal es altamente valioso, y deben buscarse alternativas de emplazamiento idóneas, manteniendo la asociación de la escultura con el museo.
- La ubicación propuesta corresponde a un espacio utilizado con frecuencia para exhibir obras temporales del MNBA.



COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Para esta sesión, se realizaron las siguientes reuniones de la Comisión de Patrimonio Arqueológico:

Jueves 21.03.2013: con la asistencia del Asesor Sr. Mauricio Uribe. Por parte de la SE del CMN se contó con la presencia de las Sras. Erika Palacios, Johanna Jara, Claudia Prado y Marcela Becerra y los Sres. Francisco Silva, Oscar Toro y Joaquín Vega.

Jueves 04.04.2013: con la asistencia del Consejero Sr. Luis Cornejo y la Asesora Sra. Verónica Reyes. Por parte de la SE del CMN se contó con la participación de las Sras. Marcela Becerra, Claudia Prado, Johanna Jara y los Sres. Francisco Silva, Joaquín Vega y Oscar Toro.

87. El Sr. Claudio Navarrete, Arquitectos y Cía. Ltda., a través de carta del 31.01.2013, remite carta de respaldo y FSA para intervención del sitio del proyecto "Diagnóstico Potencialidades para el Turismo Rural, comuna de San Antonio", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 848 del 01.02.2013).

En estudio.

88. La Sra. Gerda Alcaide López, Coordinadora de la CAMN Región de Tarapacá, mediante Memo N° 10 del 27.02.2013, remite segundo informe de monitoreo del proyecto "Conservación de Red Vial Comunal, Camino Básico A-457, Cruce Ruta 5 Negreiros-Soga, Provincia del Tamarugal", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1524 del 28.02.2013).

En estudio.

89. El Sr. James Fry Carey, Arquitecto, Director Nacional de Arquitectura (TP) del MOP, junto a Ord. N° 213 del 28.02.2013, remite "Propuesta metodológica para la extracción de estructuras complejas, de los recursos arqueológicos e históricos patrimoniales C2+A5+A6, asociados a los sitios: Contraloría Regional y Mirador Yungay 1", en el marco del proyecto de construcción del edificio sede Contraloría Regional, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1557 del 28.02.2013).

Con el Ord. N° 1116 del 27.03.2013, se solicitó información complementaria que explicita los medios técnicos con que se efectuará el levantamiento de las fundaciones, cómo se conformará el equipo de trabajo y las formas de resguardo consideradas para las estructuras.

90. El Sr. Rodrigo Mera, licenciado en arqueología, a través de correo electrónico del 01.03.2013, remite solicitud de prórroga para una de las etapas del "Rescate Arqueológico en la

Isla Quihua", Región de Los Lagos, realizado para el CMN en el marco de la licitación ID 4650-105-LE12 (Ingreso CMN N° 1573 del 01.03.2013).

Se aprueba la ampliación de plazo.

91. La Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga de Poch Ambiental, mediante carta del 01.03.2013, remite informe de caracterización arqueológica y solicita la liberación del área del hallazgo de los sitios "Subsector 4 del Sector C" y "Fracción asociada a las 4 unidades de excavación y emplazadas en la zanja del sector C", en el marco del proyecto "Ampliación Complejo Industrial Nos", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1594 del 01.03.2013).

Con el Ord. N° 916 del 18.03.2013, el CMN acusó recibo del informe y procedió a liberar las áreas requeridas.

92. Mediante correo electrónico del 26.02.2013, se denuncia el robo y comercialización de material arqueológico, en particular de cementerios diaguitas y del Camino del Inca, en las cercanías de La Serena y Santiago respectivamente (Ingreso CMN N° 1633 del 04.03.2013).

Con el Ord. CMN N° 1080 del 27.03.2013, dirigido al Sr. Richard Oliva, Subprefecto, Jefe Bidema Metropolitana, PDI, se solicitó tomar las acciones pertinentes.

93. La Sra. Juanita Baeza Menz, arqueóloga, por correo electrónico del 14.02.2013, remite antecedentes planimétricos y carta de respaldo del titular, en el marco del proyecto "Conjunto Habitacional Ex Fundición Lota Green", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1651 del 05.03.2013).

Con el Ord. CMN N° 1057 del 26.03.2013, dirigido a la Sra. Alejandra Didier, arqueóloga, el CMN autorizó la excavación de pozos de sondeo.

94. La Sra. Nuriluz Hermosilla Osorio, arqueóloga de Nawel Consultores, a través de carta del 05.03.2013, remite informe sobre patrimonio arqueológico, salvataje y monitoreo arqueológico, en el marco del "Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Papelera de Talagante con Subestación Isla de Maipo, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 1655 del 05.03.2013).

En estudio.

95. La Sra. Rosa Tureuna Soto, licenciada en arqueología, mediante correo electrónico del 04.03.2013, informa de salvataje arqueológico realizado en el marco del proyecto "Perforación de Pozos Exploratorios Paraguaya PK-A y Paraguaya PK-B (RCA 021-2013)", Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1658 del 05.03.2013).

En estudio.

96. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de TaguaTagua Consultores, junto a correo electrónico del 06.03.2013, entrega aclaraciones sobre trabajo arqueológico en cuanto al tapado de los pozos de sondeo, depósito y análisis de materiales, en el marco del proyecto BID Restauración y Puesta en Valor Fuerte Santa Bárbara y Cueva de los Patriotas, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1671 del 06.03.2013).

En estudio.

97. El Sr. Cristóbal Iglesias Torrejón, arqueólogo, a través de correo electrónico del 06.03.2013, remite informe de visita a terreno por "Hallazgo de Osamentas Predio La Pirámide N° 7, Sector La Chocota, comuna de Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1687 del 06.03.2013).

En estudio.

98. En el marco del "Proyecto Inmobiliario Costa Laguna" de Besalco Inmobiliaria S.A., Región de Valparaíso, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de TaguaTagua Consultores, a través de carta del 07.03.2013, remite Informe Ejecutivo de Pozos de Sondeo Arqueológico (Ingreso CMN N° 1720 del 07.03.2013).
- b. La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga, mediante carta del 08.03.2013, remite FSA (Ingreso CMN N° 1748 del 08.03.2013).

Se acuerda autorizar la intervención arqueológica con pozos de sondeo en Etapa 2 del proyecto en evaluación ambiental, según la metodología propuesta.

99. El Sr. José Rojas, Representante del Parque Eólico Valle de Los Vientos S.A. de Enel Green Power, junto a carta GG N° 33 del 05.03.2013, remite informe N° 1 de monitoreo arqueológico permanente en el marco del proyecto "Parque Eólico Valle de Los Vientos", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1732 del 07.03.2013).

En estudio.

100. La Sra. Ángela Guajardo Abarca, arqueóloga, remite informe de monitoreo arqueológico en el marco del proyecto "Extracción de Áridos para la Construcción de las Autopistas de la Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 1747 del 08.03.2013).

En estudio.

101. La Sra. Carmen del Río Pereira, Directora del Museo Regional de Rancagua, Dibam, a través de carta del 04.02.2013, informa que compromete apoyo para la custodia permanente de aproximadamente 30 cajas con materiales arqueológicos recuperados en las excavaciones a realizar en los sitios "Plaza Los Historiadores y Edificio Morandé San Pablo", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1754 del 04.02.2013).

La destinación se autorizó mediante Ord. CMN N° 1123 del 27.03.2013.

102. La Sra. Gerda Alcaide López, Coordinadora de la CAMN Región de Tarapacá, junto a correo electrónico del 08.03.2013, remite informe de monitoreo arqueológico mensual en el marco del proyecto "Conservación Puente Tana, Ruta 5 km. 1911 Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá" (Ingreso CMN N° 1755 del 08.03.2013).

En estudio.

103. El Sr. Christian Pichaud Ojeda, Director Regional de Arquitectura (S), MOP Región de Los Ríos, en el marco del proyecto "Restauración Fortín San José de Alcudia. Río Bueno", remite la siguiente documentación:

- a. Ord. N° 229 del 07.03.2013, que adjunta el FSA solicitando la ampliación de la autorización de pozos de sondeo otorgado por el Ord. CMN N° 2380/12 (Ingreso CMN N° 1758 del 08.03.2013).

Con el Ord. N° 1124 del 27.03.2013, dirigido al Sr. Simón Urbina, arqueólogo, el CMN autorizó la realización de pozos de sondeo solicitados.

- b. Ord. N° 262 del 18.03.2013, que responde observaciones del Ord. CMN N° 800 del 06.03.2013 (Ingreso CMN N° 2042 del 19.03.2013).

En estudio.

104. La Sra. Claudia Silva, arqueóloga, Abengoa Chile HSEC Mejillones, en el marco del proyecto "Sistema de Transmisión Eléctrica 1x110 kv Mejillones", calificado ambientalmente con la RCA N° 162 del 19.07.2012, Región de Antofagasta, remitió cartas del 18.02.2013, y del 08.03.2013, que

adjuntan informes de monitoreo N° 5 y N° 6, y N° 7 y N° 8, respectivamente (Ingresos CMN N° 1781 y N° 1782 del 11.03.2013).

En estudio.

105. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo, Gerente General de Tierra Consultores Limitada, a través de carta del 11.03.2013, adjunta FSA, metodología y plan de trabajo para intervención en el marco del proyecto "Construcción y Operación Planta de Embotellación Wine Packaging & Logistic S.A.", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1783 del 11.03.2013).

Se acuerda solicitar mayores antecedentes y proponer por el SEIA que la red de pozos de sondeo sea mayor a lo solicitado en el permiso, por lo que se esperará la adenda.

106. El Sr. Pedro Pujante Izquierdo, Director del Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática, mediante carta del 08.03.2013, informa que entre los días 15 y 19 de marzo se realizará un levantamiento 3D con escáner laser en los restos del *Clipper Ambassador*, en el marco del proyecto "FONDART 10577", en la Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1796 del 11.03.2013).

Se toma conocimiento.

107. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga, Aswakiar Consultores EIRL, por carta del 11.03.2013, solicita permiso para realizar una ampliación de la LBA para los sitios ubicados en el área de cobertura del "Proyecto Fotovoltaico Alfa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1799 del 11.03.2013).

En estudio.

108. El Sr. Rubén Campos C., Jefe Provincial de Vialidad de El Loa, Región de Antofagasta, en el marco del proyecto "Construcción de Camino a Ayllu de Tulo de San Pedro de Atacama", Región de Antofagasta, presenta lo siguiente:

- a. Correo electrónico del 11.03.2013, que adjunta carta de solicitud de autorización para la extracción de arcilla para habilitación de camino afectado por las últimas lluvias. Adjunta carta de solicitud de la comunidad (Ingreso CMN N° 1806 del 11.03.2013).

Mediante correo electrónico se solicitan mayores antecedentes.

- b. Correo electrónico del 11.03.2013, que informa que la Comunidad de Tulor ha autorizado la extracción de arcilla, ya que señalan que en ese lugar no habría indicios arqueológicos (Ingreso CMN N° 1807 del 11.03.2013).
- c. Correo electrónico del 13.03.2013, que indica detalle del volumen y superficie de arcilla a extraer (Ingreso CMN N° 1913 del 14.03.2013).
- d. El Sr. Ulises Cárdenas Hidalgo, magister en arqueología, mediante correo electrónico del 19.03.2013, informa que en la visita del 18.03.2013 se concluyó la inexistencia de material cultural de naturaleza arqueológica (Ingreso CMN N° 2037 del 19.03.2013).
- e. Correo electrónico del 26.03.2013, que remite informe de inspección arqueológica efectuado por el Sr. Ulises Cárdenas, el cual indica que en el área intervenida no se encuentra material arqueológico en superficie (Ingreso CMN N° 2240 del 26.03.2013).

Se acuerda indicar que no hay observaciones al proceso de extracción de áridos en el sector aludido, y solicitar la implementación de monitoreo arqueológico en las obras dada la existencia de materiales arqueológicos en las cercanías.

109. La Sra. Ymay Ortiz Pulgar, Fiscal Jefe de la Fiscalía Local de Quillota, junto a correo electrónico del 11.03.2013, remite informe técnico de la Brigada de Homicidios de Valparaíso por "Hallazgo de Osamentas en Parcela N° 37, Lote 20, Sector de San Isidro, comuna de Quillota", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1808 del 11.03.2013).

Con el Ord. N° 883 del 14.03.2013, el CMN instruyo que las excavaciones de las obras pendientes deberán ser realizadas por un arqueólogo y que se podrán realizar sólo trabajos que no impliquen excavación y/o escarpe.

110. La Sra. Pamela Maturana Figueroa, Directora del Museo Histórico Arqueológico de Quillota, mediante correo electrónico del 26.03.2013, envía Ord. N° 12 del 25.03.2013, informando que una delegación de la Municipalidad de Quillota se hizo presente el día 05 de marzo en la parcela N° 37, lote 20, sector San Isidro de Quillota, Región de Valparaíso, para conocer y registrar mayores antecedentes de hallazgo arqueológico (Ingreso CMN N° 2279 del 27.03.2013).

El hallazgo corresponde a dos individuos del período alfarero temprano y tuvo lugar en el marco de la construcción de una vivienda por parte de un particular. Se acuerda realizar un salvataje arqueológico entre los días 16 y 20 de abril de 2013 por parte del CMN, el cual estará a cargo de la profesional de la SE sra. Johanna Jara, con la colaboración de los siguientes voluntarios: Laura Olguín, arqueóloga; Violeta Abarca, antropóloga física del Museo Histórico de Quillota; Cristóbal Oyarzo, licenciado en arqueología; Daniela Padilla, licenciada en arqueología; Claudia Arriagada y Juanita Oyanedel, egresadas de antropología física, practicantes en el Museo; Valentina Sepulveda, conservadora y Rodrigo Saavedra, historiador del Museo Histórico de Quillota.

111. La Sra. Myriam Troncoso Fajardo, arquitecto, Jefa del Dpto. de Edificación, a través de memorándum N° E/536 del 07.03.2013, remite nómina de permisos de edificación y obras menores otorgados en el mes de febrero de 2013 por el municipio de Santiago (Ingreso CMN N° 1809 del 11.03.2013).

Se toma nota.

112. El Sr. José Luis Brito Montero, Conservador/Curador del Museo de Ciencias Naturales y Arqueología de San Antonio, mediante carta del 28.02.2013, adjunta carta de denuncia sobre "Desaparición de Piedra Tacita desde El Tabito", comuna del Tabo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1810 del 11.03.2013).

En estudio.

113. El Sr. Christian Pichaud Ojeda, Director Regional de Arquitectura (S), MOP Región de Los Ríos, a través del Ord. N° 235 del 08.03.2013, remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente a noviembre-enero, en el marco del proyecto "Habilitación Centro Cultural Casa Prochelle I", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1811 del 11.03.2013).

En estudio.

114. El Sr. Segundo Álvarez Sánchez, Gobernador Provincial de la Región de Magallanes, junto a Ord. N° 269 del 07.03.2013, remite antecedentes del hallazgo denominado "Tesoro de Cambiazo", Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1813 del 11.03.2013).

En estudio.

115. El Sr. Manuel Tejos Lemus, Representante Legal de la Compañía Minera Nevada Spa, a través de carta del 11.03.2013, remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de febrero de 2013, en el marco del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Línea de Transmisión Punta Colorada - Tres Quebradas", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1844 del 11.03.2013).

En estudio.

116. La Sra. María Constanza Cabrera Peñaloza, Concesión Autopista Concepción-Cabrero de Sacyr Chile S.A., mediante carta del 08.03.2013, solicita permiso de excavación para realizar pozos

de sondeo y caracterizar hallazgo en Km 11.200 de la ruta O-50, en el marco del proyecto "Concesión Autopista Concepción-Cabrero", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1857 del 12.03.2013).

En estudio.

117. La Sra. Cristina Meissburguer M., Subgerente de Consultoría de Pares & Álvarez, junto a carta del 08.03.2013, remite informe trimestral de auditoría independiente en el marco del proyecto "Central Hidroeléctrica Angostura", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1860 del 12.03.2013).

En estudio.

118. El Sr. Carlos Ortiz Vidal, CAMN Región de Biobío, a través de correo electrónico del 12.03.2013, remite material arqueológico recuperado en las excavaciones del proyecto "Torre Centenario de Lota", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1864 del 12.03.2013).

Se toma conocimiento y se acuerda realizar el análisis de dicho material.

119. La Sra. Judith Charlin, Conicet-Imhichu, Universidad de Buenos Aires, junto a correo electrónico del 12.03.2013, remite informe final de las prospecciones realizadas en la costa del estrecho de Magallanes, en el marco del proyecto Pict 2008 N° 15 "Abastecimiento, Explotación y Circulación de Materias Primas Líticas en el Extremo Sur de Patagonia Meridional", Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1867 del 12.03.2013).

En estudio.

120. La Sra. María José Vergara, arqueóloga, mediante correo electrónico del 11.03.2013, solicita en el marco del monitoreo y salvataje arqueológico que está realizando en el contexto de la construcción de una sucursal de Farmacia Cruz Verde en la ZT San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, se oficie que el Museo R.P. Gustavo le Peige, es una institución depositaria de material arqueológico (Ingreso CMN N° 1874 del 13.03.2013).

Con el Ord. N° 1091 del 27.03.2013, el CMN certifica que dicho museo está inscrito en el registro de museos del CMN para la destinación y depósito de material arqueológico. Se expresa que nuestra entidad no tiene inconvenientes en que los restos arqueológicos recuperados sean depositados en este museo, cumpliendo sus requerimientos y remitiendo luego los documentos en que conste la recepción y aceptación de los materiales.

121. El Sr. Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Bienes Nacionales, por Ord. N° 146 del 08.03.2013, responde oficio CMN N° 4464, del 26.10.2012, a través del cual se solicitó la declaratoria de Bien Nacional Protegido para los yacimientos arqueológicos registrados en Caleta Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1891 del 13.03.2013). El CMN hizo esta solicitud considerando las gestiones por entonces en curso para adquirir estos terrenos para el Fisco.

El Ministro expresa su interés de apoyar las gestiones para proteger de manera sustentable el conjunto patrimonial, pero que los terrenos son de propiedad particular por lo que no es aplicable dicho instrumento de protección, albergando el área, adicionalmente, una ocupación de antigua data. Ahora bien, señala que hay coordinaciones entre las instancias públicas y académicas regionales para dar una solución a la problemática de la ocupación.

Se toma nota.

122. El Sr. Cristóbal Osorio Vargas, Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Ord. N° 14 del 13.03.2013, remite denuncia formulada por la Comunidad Indígena Aymará Ticnamar, por la extracción ilegal de una piedra turquesa de las Faenas Mineras: "Doña Jake 1 al 20", "Doña Andrea 1 al 10", "Doña Vicky 1 al 30", "Doña Sofía 1 al 25", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1908 del 14.03.2013).

En estudio.

123. La Sra. Nuriluz Hermosilla Osorio, arqueóloga de Nawel Consultores, a través de carta del 15.03.2013, remite informe sobre la realización de pozos de sondeo arqueológicos en el marco del proyecto "Complejo Deportivo Multifuncional, Colina, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 1950 del 15.03.2013).

El proyecto fue evaluado a través del SEIA. Considerando los resultados de los sondeos el CMN se pronunció conforme, condicionado a la implementación de monitoreo e instruyendo sobre procedimiento ante eventuales hallazgos.

124. El Sr. Diego Salazar, solicita autorización para la realización de sondeos en el marco del proyecto "Concentradora de Sociedad Contractual Minera El Abra" (Ingreso CMN N° 672 del 25.01.2013).

Con el Ord. N° 1113 del 27.03.2013, el CMN no autorizó la solicitud debido a que no se cuenta con los antecedentes necesarios que permitan justificar la intervención de los sitios detectados en las diversas etapas del proyecto.

125. Se informa que el martes 19.03.2013 el Sr. Francisco Silva de la SE se reunió con representantes de la empresa SCM El Abra, quienes expusieron sobre las implicancias de la ampliación de sus operaciones a través del "Proyecto Concentradora El Abra", que intervendrían el 100% del Complejo Arqueológico San José del Abra, Región de Antofagasta.

Se acordó solicitar al titular una nueva reunión en compañía de los Consejeros y Asesores de la Comisión de Arqueología, la que se efectuó el lunes 01 de abril en dependencias del CMN, instancia en la cual se obtuvo mayor información del proyecto y se solicitó el ingreso formal de los antecedentes del mismo para su evaluación.

126. Los Sres. Manuel Arturo Torres, del Museo R.P. Gustavo Le Paige y Lautaro Núñez, arqueólogo, presentan ante la Comisión del 21 de marzo el plan de contingencia del Museo Arqueológico de San Pedro de Atacama para el traslado de las colecciones del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo R.P. Gustavo Le Paige, S.J., durante la construcción de su nuevo edificio. Participó también la Srta. Vera Fikarova de la SE. El documento había sido recepcionado formalmente el día anterior por carta ILAM EXT. N° 004/2013, del 15.03.2013, suscrito por la Sra. María Cecilia Sanhueza, Directora del Instituto (Ingreso CMN N° 2075 del 20.03.2013).

Se acuerda solicitar que las piezas no se trasladen hasta que el proyecto no cuente con las debidas aprobaciones para su ejecución. El plan de contingencia queda en estudio.

127. La Sra. Claudia Prado de la SE informa que en el marco de la Mesa de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Dibam – CMN:

- a. Se recibió la invitación del Gobierno Peruano para participar en la elaboración de una "Cartilla Binacional de Bienes Culturales de Perú y Chile", dirigida a personal de aduana, policía y fiscalías de ambos países, en el marco del Convenio de Intercambio Cultural entre los gobiernos de Perú y Chile, suscrito en 1978, y de lo acordado en el programa bilateral de cultura concordado para el período 2011 - 2013. La propuesta fue acogida por dicha mesa. Para ello se incluyeron contenidos relativos al patrimonio paleontológico y arqueológico y a las obras de arte, además de un acápite de la legislación nacional que protege y regula la salida de este tipo de bienes, efectuado en conjunto por la DIBAM y el CMN.

Sobre los contenidos arqueológicos, fueron revisados por la Comisión de Patrimonio Arqueológico, y se contó con el aporte fotográfico del MNHN y del Museo Arqueológico de La Serena.

- b. Durante el año 2013 se trabajará en los contenidos de la "Lista Roja" chilena, incorporando los bienes arqueológicos y paleontológicos más vulnerables al tráfico ilegal, e informando

de los bienes culturales cuya salida se encuentra regulada. El trabajo lo efectuará el Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales de la DIBAM y el CMN, con financiamiento de nuestra entidad. La selección de ítems a considerar relativos al patrimonio arqueológico y los contenidos que se desarrollen en torno a los mismos serán informados a la Comisión de Patrimonio Arqueológico para su conocimiento, aportes y sugerencias.

128. La Dirección de Asuntos Culturales (Dirac) del Ministerio de Relaciones Exteriores remite Minuta N° 147 del 12.03.2013 de la Embajada de Chile en Perú, que adjunta nota de la Cancillería de Perú, en la cual se informa sobre el remate de bienes culturales precolombinos de la colección Barbier-Mueller a realizarse en Francia por la casa *Sotheby's*, el 22 y 23 de marzo de 2013, entre los cuales estaría incluida una pieza de origen chileno. Perú propone realizar una acción conjunta con Chile para evitar la venta de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de ambos países.

Al respecto, se procedió a verificar la presencia de material arqueológico chileno, detectándose una tableta de rapé de la Cultura San Pedro, lo que fue corroborado con especialistas de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del CMN (Sr. Mauricio Uribe) y del Museo de San Pedro de Atacama (Sra. Helena Horta).

Se informó de dicha identificación a la Dirac, y se solicitó recabar más antecedentes sobre la fecha en que esa pieza se incorporó a la colección, dado que la legislación nacional regula su salida desde el año 1966 (Ley Pascua de 1966, artículo 43 y Ley 17.288 de 1970). Además, se valoró la acción conjunta propuesta por Perú, junto a otros países, para evitar la venta de bienes patrimoniales, lo que confirma los lazos de cooperación que se tiene con ellos en el combate contra el tráfico de bienes culturales, indicando que se considera adecuado efectuar acciones para posponer la venta hasta tener más antecedentes sobre la pieza.

Posteriormente, la Dirac informó que la Embajada de Chile en Francia recabó de *Sotheby's* la información de que la tableta de rapé se incorporó a dicha colección en 1984; la Embajada insistió en su requerimiento de información anterior a esa fecha, sin éxito. La acción conjunta propuesta se concretó en una carta de la Presidencia del GRULAC (que corresponde a Perú, y que Chile suscribió), a la Directora General de la UNESCO, en que se solicitó realizar un llamamiento Internacional público condenando el tráfico ilícito de bienes culturales y la mercantilización del patrimonio arqueológico.

La subasta de la colección Barbier-Mueller por *Sotheby's* Francia se realizó, y la pieza chilena fue rematada en 8.125 euros.

129. Se informa que se ha recibido el informe final de la "Asesoría de Sondeos Arqueológicos para el Palacio Pereira" (Licitación Pública 4650-63-LE12) efectuado por los investigadores Catalina Soto y Rodrigo Lorca, de Arqueonorte consultores (Ingreso CMN N° 2283 del 27.03.2013). En él se da cuenta de la caracterización arqueológica del predio, que contempla las siguientes evidencias:

- a. Ocupación prehispana Alfarera Temprana (0-900 d.C.). Se registra en distintos sectores del predio, en baja densidad, a través de material cerámico, lítico, carbón y arcilla quemada.
- b. Ocupación colonial-republicana temprana presente en gran parte del predio, a través de restos de una casa tipo colonial demolida para la construcción del Palacio Pereira (empedrados, cimientos de piedra, bases de muros de adobe y restos de muros de adobe colapsados, piso de ladrillo, canales de ladrillo de uso doméstico), y de diverso material cultural de la época (principalmente cerámico, óseo y vidrio).
- c. Ocupación republicana, de mediados del siglo XIX al siglo XX, relacionada con la construcción del Palacio Pereira y su uso. Entre ellos se encuentran bases de sus cimientos, tanto de recintos conocidos como de otros que no se tenía registro, y de nuevas dependencias que se efectuaron en su patio. Entre el material cultural se encuentran elementos de construcción del mismo palacio (fragmentos de piso de mármol, baldosas, ladrillos, estucos y molduras), así como loza, vidrio, restos óseos animales (mamífero, aves, ictiológico), malacológicos y objetos misceláneos (botones, monedas, entre otros).

La propuesta de la consultora es realizar un rescate de 34 m², correspondiente a un poco más del 3% de la superficie a ser intervenida, enfocado a los distintos componentes ocupacionales, además del despeje de los cimientos de los recintos que ya no existen del Palacio Pereira, y de la casa tipo colonial.

Se acuerda efectuar el rescate arqueológico de un 10% de la superficie a ser intervenida, y que además se registre en planta -a través de despeje con supervisión arqueológica- los cimientos de las dependencias del Palacio Pereira que ya no existen, y los cimientos y pisos de la casa tipo colonial previa.

130. Respecto del Rally Dakar 2013 se informa que:

- a. La Sra. María José Vergara y el Sr. Héctor Velázquez, arqueólogos, remiten informe de implementación de medidas de protección y evaluación de arqueología (Ingreso CMN N° 1725 del 07.03.2013).

En estudio.

- b. El Consejero Sr. Luis Cornejo, recomienda que ciertos sitios, tales como Chug Chug y Tambo Medanoso, no vuelvan a ser impactados por el Dakar, por lo que propone buscar mecanismos que permitan aislarlos del paso de la carrera el 2014.

La Comisión acuerda continuar el estudio de los antecedentes y elaborar una propuesta a ser presentada al Consejo sobre el particular.

131. El Sr. Rodrigo Zalaquett Fuente-Alba, Encargado de Colecciones del Museo Regional de Atacama, mediante correo electrónico del 18.03.2013, remite fotografía de los posibles túneles que se encontraron en la construcción del tramo doble vía Copiapó-Chamonte, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1996 del 18.03.2013).

En estudio.

132. El Sr. Sebastián Ibacache Doddis, arqueólogo de EC-L S.A., remite la siguiente documentación en el marco del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica El Águila 1", Región de Arica y Parinacota:

- a. Carta del 15.03.2013, que adjunta informe arqueológico de excavación de pozos de sondeo y recolección superficial (Ingreso CMN N° 2004 del 18.03.2013).
- b. Carta del 22.03.2013, que remite antecedentes complementarios al informe ejecutivo (Ingreso CMN N° 2178 del 25.03.2013).

Con el Ord. N° 1090 del 27.03.2013, el CMN procedió a liberar las áreas de los yacimientos EA02-11, EA2-12 y EA2-HT01.

133. El Sr. Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de la I. Municipalidad de Calama, mediante Ord. N° 258 del 12.03.2013, informa que los trabajos realizados en el Cerro La Cruz, Región de Antofagasta, con maquinaria pesada. Señala que se debieron a los preparativos previos a allanar el camino, a fin de transportar los implementos del Festival Pirotécnico de fin de año (Ingreso CMN N° 2005 del 18.03.2013).

En estudio.

134. La Sra. Ximena Navarro Harris, arqueóloga, por correo electrónico del 06.03.2013, remite informe final de evaluación arqueológica en el marco del proyecto "Programa Habitacional Conavicoop 6° etapa Constructiva, Labranza, Región de La Araucanía", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2006 del 18.03.2013).

En estudio.

135. La Sra. Marcela Urizar, Magister en Bioarqueología y Antropología Forense, Directora del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales y Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Atacama, a través de correo electrónico del 20.03.2013 solicita autorización para

sacar Momia de Cerro Las Turquesas que se encuentra en el Museo Regional de Atacama, en el marco del proyecto de investigación y conservación "Análisis bioantropológico de un colono atacameño de la mina las turquesas Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 2070 del 20.03.2013).

Se informa que este Consejo no tiene observaciones con respecto al traslado de dicha momia a la Clínica Atacama para la realización de rayos X, ya que se cuenta con la autorización del museo de cuya colección forma parte.

136. El Sr. Claudio Bizama Rivas, Jefe de Centrales Eólicas de Canela S.A., mediante carta del 18.03.2013, remite informe semestral N° 5 en el marco del proyecto "Proyecto Parque Eólico Canela II", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2072 del 20.03.2013).

En estudio.

137. El Sr. Diego Salazar, arqueólogo de Minera Mantoverde, remite informe preliminar de actividades de rescate arqueológico en el marco del "Proyecto Abastecimiento de Agua Desalada Minera Mantoverde", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2079 del 20.03.2013).

En estudio.

138. En relación al proyecto Hidroeléctrico Ralco de Endesa, Región del Biobío, se informa que:

- a) En el marco del seguimiento ambiental del proyecto, con el Ord. CMN N° 830 del 07.03.2013 dirigido al Director Ejecutivo del SEA, se dio respuesta a su solicitud de informar sobre el estado de cumplimiento de las diversas medidas contempladas por las RCA 10/97 que aprobó el proyecto y la RE 133/2006 que lo sancionó por la inundación del sitio 53 Panteón Quepuca Ralco, de competencia compartida por la CONADI y el CMN.

Específicamente, se indicó que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la RCA en diversos aspectos del componente arqueológico, entre ellos análisis, informes finales y de divulgación de diversos sitios y el depósito de materiales de todos ellos. En cuanto a la RE 133, se informó que no se han cumplido las medidas respecto al apoyo de la escuela de Ralco, la construcción del hito memorial por cementerio inundado y la ampliación del cementerio Ralco Lepoy. Por ello se solicitó dar inicio al proceso de sanción.

- b) El Sr. Matías Abogabir Méndez, Asesor Especial para Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, por Ord. N° 15 del 18.03.2013, remite documento petitorio de la demanda de las familias afectadas por la inundación del "Cementerio Histórico Quepuca" por la Central Hidroeléctrica Ralco de Endesa, Alto Biobío, Región del Biobío, el cual será

revisado con servicios públicos atingentes en conformidad a las facultades legales y administrativas vigentes (Ingreso CMN N° 2073 del 20.03.2013).

Con el Ord. CMN N° 1357 del 19.04.2013 se acusa recibo del petitorio y se informa que en relación a los puntos tratados en él hay dos que tienen algún grado de relación con nuestra institución. Estos son: a) la construcción de un hito memorial para el cementerio inundado y b) la ampliación del cementerio Ralco Lepoy, los que coinciden con medidas establecidas en la RE 133 que sancionó a ENDESA por la inundación del panteón Quepuca, de competencia compartida entre la CONADI y el CMN.

Se indica que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo establecido para ellos, sucediendo lo mismo para otras medidas consignadas en la citada resolución y en la RCA 10/97 que aprobó el proyecto Hidroeléctrico Ralco, lo que se ha puesto en conocimiento del SEA por medio de Ord. CMN N° 830 del 07.03.2013 para el inicio de un proceso de sanción, con el fin de lograr el cumplimiento de los aspectos pendientes.

139. Mediante correo electrónico del 21.03.2013, se informa sobre alteración en sitio arqueológico Cerro El Patagual, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2106 del 21.03.2013).

En estudio.

140. La Sra. Patricia Prieto, del Gabinete Dibam, mediante Minuta N° 394 del 20.03.2013, remite el Ord. N° 417 del 13.03.2013 de la Municipalidad de Ancud y adjunta documentación sobre restos arqueológicos en el Fuerte San Carlos, en el marco del proyecto "Restauración del Fuerte San Carlos de Ancud", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2108 del 21.03.2013).

En estudio.

141. La Sra. Nuriluz Hermosilla Osorio, arqueóloga, Nawel Consultores, junto a carta del 22.03.2013, remite informe de sondeos arqueológicos en las cercanías del sitio arqueológico Las Chilcas 2, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la Cuesta Las Chilcas, Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos, Región de Valparaíso", y solicita la liberación del área (Ingreso CMN N° 2109 del 21.03.2013).

Con el Ord. N° 1192 del 04.04.2013, el CMN liberó el área denominada "Sector Potencial Arqueológico".

142. El Sr. Hernán Giustinianovich Pérez, Director Regional del SEA de la Región del Maule, a través de Ord. N° 234 del 20.03.2013 solicita información de ubicación de sitios de significancia cultural indígena en la región (Ingreso CMN N° 2110 del 21.03.2013).

En estudio.

143. El Sr. Juan Antonio Muñoz Mickle, mediante correo electrónico del 18.02.2013 y amparado en la Ley N° 20.285 de Transparencia, solicita información sobre los monitoreos arqueológicos relacionados con el proyecto "Atacama Mineral Cerro Maricunga", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1510 del 27.02.2013).

Con el Ord. N° 871 del 12.03.2013, el CMN respondió el requerimiento, señalando que el proyecto no está sujeto a monitoreo arqueológico, pero que la RCA dispone que debe entregar dos informes de inspección arqueológica; uno se recibió y el otro abordará la condición final de los sitios cuando terminen las prospecciones mineras.

144. El Sr. Pablo Ruano Suárez, arqueólogo, mediante carta del 22.03.2013, remite el informe final de las actividades autorizadas en el marco del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica Angostura - Mulchén", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2136 del 22.03.2013).

En estudio.

145. El Sr. Mario Vásquez, arqueólogo, mediante carta del 22.03.2013, remite informe el ejecutivo de sondeos arqueológicos, en el marco del proyecto "Pampa Hermosa", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2138 del 22.03.2013).

En estudio.

146. El Sr. Pedro Aranda González, Gobernador Provincial de Copiapó, junto a Minuta de Trámite 28733 del 20.03.2013, envía Oficio N° 390 del 19.03.2013, en que informa que se encontraron marcas recientes de automóviles en los hornos (*huayras*) del "Centro Metalurgista Pre Inkaiko y Diaguita - Inka, Viña del Cerro", Región de Atacama, y que las piedras que los rodean habían sido retiradas (Ingreso CMN N° 2141 del 22.03.2013).

En estudio.

147. La Sra. Andrea Escobar Salazar, Secretaria del Departamento de Relaciones Públicas y Difusión de la Municipalidad de Lebu, a través de correo electrónico del 21.03.2013, envía Ord. Circ. N° 4 del Alcalde Sr. Cristián Peña Morales, quien solicita a la brevedad arqueólogos para el

levantamiento de hallazgo de un cañón en el sector de isla Guape, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2155 del 22.03.2013).

Se acuerda informar al municipio que se solicitó a la Capitanía de Puerto de Lebu el traslado y fondeo de dicho cañón para asegurar su conservación.

148. El Sr. Álvaro Jara, Encargado de Negocios de la Misión de Chile ante la Unesco, a través de minuta N° 065 del 08.03.2013, aporta la información recabada en reunión con personeros de la Secretaría de la Convención Unesco de Patrimonio Cultural Subacuático, en torno a la propuesta de realizar un curso de formación de expertos sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 3 semanas, a fines del 2014, en la Región de Valparaíso, como continuación del primer curso de entrenamiento básico que tendrá lugar durante el presente año en Argentina o Uruguay (Ingreso CMN N° 2208 del 25.03.2013).

Previamente, desde el CMN se había tenido comunicaciones informales con la Secretaría correspondiente de la Unesco, manifestándose la positiva disposición de este Consejo por realizar la actividad en nuestro país, y la necesidad de contar con mayores antecedentes (programa, presupuesto, convocatoria, etc.), a través de nuestra Misión ante Unesco, para dar una respuesta.

En estudio.

149. El Sr. José Barraza Llerena, Coordinador de la CAMN Región de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 92 del 05.03.2013, remite informe de avance "Obras de Restauración de Iglesia de Socoroma", MH de la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1692 del 06.03.2013).

Con el Ord. CMN N° 1117 del 27.03.2013, dirigido a la Sra. Julia Potocnjak Montecinos, arqueóloga, el CMN solicitó remitir un segundo informe de avance, el cual deberá incluir el detalle y resultados de las intervenciones restantes y un adelanto del análisis por materialidad de cada una de las evidencias recuperadas, explicando la metodología a utilizar.

150. El Sr. José Barraza Llerena, Coordinador de la CAMN Región de Arica y Parinacota, junto a Ord. N° 104 del 25.03.2013, informa que se recepcionó carta de solicitud de reentierro de las evidencias bioantropológicas encontradas en la restauración de la iglesia San Francisco de Asís de Socoroma, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2228 del 26.03.2013).

En estudio.

151. El Sr. Diego Carabias Amor, Director de Arka-Arqueología Marítima, mediante carta del 27.03.2013, remite ejemplares del tríptico "Descubriendo y Protegiendo Nuestro Patrimonio Cultural Subacuático", en el marco del proyecto FONDART "Mar y Memoria del Puerto: Nuevas

Investigaciones Sobre el Patrimonio Cultural Subacuático de la Bahía de Valparaíso", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2268 del 27.03.2013).

Se toma conocimiento.

152. La Sra. Ivonne David, Directora de Dómine, a través de carta del 26.03.2013 remite el informe final de sitios arqueológicos para el Geoportal, en el marco del proyecto "Geoportal de Arqueología", Licitación ID N° 4650-1609-SE12 (Ingreso CMN N° 2278 del 27.03.2013).

Se acusa recibo.

153. El Sr. Orlando Espinoza Silva, junto a carta del 21.03.2013, informa que el Fuerte de Purén, Región de La Araucanía, construido por los españoles en la conquista, está en constante deterioro a causa de la maleza y que las vigas del muro están por derrumbarse (Ingreso CMN N° 2285 del 27.03.2013).

En estudio.

154. El Sr. Sergio Novoa Espinoza, Representante Legal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., a través de carta del 26.03.2013, remite informe final de inspección arqueológica en el marco del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica Tres Pinos - Cañete, Provincia de Arauco, Región del Biobío" (Ingreso CMN N° 2286 del 27.03.2013).

En estudio.

155. El Sr. Sergio Novoa Espinoza, Representante Legal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., mediante carta del 26.03.2013, remite informe de inspección arqueológica en el marco del proyecto "Subestación Pilauco", comuna de Osorno, sector Barro Blanco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2287 del 27.03.2013).

En estudio.

156. El Sr. Sergio Novoa Espinoza, Representante Legal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., mediante carta del 26.03.2013, remite informe de inspección arqueológica en el marco del proyecto "Línea de Transmisión 66 KV Angol Los Sauces", comunas de Angol y de Los Sauces, provincia de Malleco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2288 del 27.03.2013).

En estudio.

157. El Sr. Héctor Vera Carrera, arqueólogo, remite por cartas del 27.03.2013 el quinto y cuarto informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Parque Eólico El Arrayán", Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 2305 y N° 2310 del 28.03.2013)

En estudio.

158. El Sr. Rodrigo Iribarren Avilés, Coordinador de la CAMN Región de Coquimbo, por correo electrónico del 28.03.2013, remite informe preparado por los funcionarios del Museo del Limarí sobre "El Embalse La Paloma" del Sector de Huanilla, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2316 del 28.03.2013).

En estudio.

159. La Sra. Sue Hamilton, Phd FSA, *Professor of Prehistory, Institute of Archaeology University College London*, a través de correo electrónico del 01.04.2013, remite informe correspondiente al trabajo de campo desarrollado por el proyecto "*Landscapes of Construction*" en enero y febrero de 2013 en Puna Pau y el Ara Moai Sure, Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2326 del 01.04.2013).

En estudio.

160. El Sr. Alfonso Maturana León, por correo electrónico del 06.02.2013, informa sobre afectación al "Camino del Inca" por huella vehicular que lo atraviesa aparentemente por realización de sondajes de la DOH de la Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1037 del 08.02.2013).

El día 13.02.13 los profesionales de la SE Erika Palacios y Oscar Toro, el denunciante Sr. Alfonso Maturana, las Sras. Mirtha Meléndez, de la DOH Región de Coquimbo y Evelyn Galdames, de la Unidad de Medio Ambiente DOH nivel central y el representante de la Junta de Vigilancia de Río Pama y Concejal de la Municipalidad de Combarbalá, Sr. Gustavo Hernández, efectuaron una visita a terreno con el fin de constatar los posibles daños al camino del Inca.

Tras la visita se concluyó que el camino del Inca fue cortado por la actual huella vehicular. Sin embargo, estos hechos no pueden atribuirse a la DOH, que actualmente está haciendo uso del camino para acceder a la zona de empréstitos del proyecto Embalse Valle Hermoso aprobado mediante RCA 004 /2012. Lo anterior, pues dicha huella ya existía cuando se efectuó el EIA del proyecto, y la entidad por tanto está cumpliendo el punto 10.1.8 de la RCA en cuanto a la utilización de huellas vehiculares existentes.

Con el Ord. N° 1125 del 27.03.2013, dirigido al Señor Arnaldo Recabarren, Director Nacional de la DOH, el CMN solicitó el cumplimiento de la RCA del proyecto en cuanto a establecer

medidas de protección de los sitios, específicamente, un monitoreo permanente, medidas de mitigación, inspección visual y la entrega de los respectivos informes.

161. En el marco del proyecto "Edificio de Estacionamientos Subterráneos Plaza Los Historiadores", Región Metropolitana, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Cristian Coronel Dubreuil, Representante Legal de Concesiones Recoleta S.A., mediante carta del 16.01.2013, informa la contratación del arqueólogo Sr. Patricio Galarce para que realice los trabajos de caracterización mediante pozos de sondeo (Ingreso CMN N° 660 del 25.01.2013).
- b. El Sr. José Patricio Galarce Conejeros, Archaeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., solicita autorizar la realización de una LBA a través de una prospección con pozos de sondeo en el área del proyecto (Ingreso CMN N° 10542 del 19.12.2012).

Con el Ord. N° 1123 del 27.03.2013, el CMN autorizó al Sr. Galarce la realización de 5 pozos de sondeo según la metodología propuesta.

162. El Sr. Samuel Edgar Bogolasky Sack, Representante Legal de Inmobiliaria Salomon Sack Ltda., mediante carta del 22.01.2013, informa de la contratación del arqueólogo Sr. Patricio Galarce de Archeos Chile Consultores, para que realice los trabajos de caracterización mediante pozos de sondeo en el marco del proyecto "Oficinas y Placa Comercial Morandé San Pablo" en la Región Metropolitana, y remite solicitud de intervención (Ingreso CMN N° 661 del 25.01.2013).

Con el Ord. N° 988 del 21.03.2013, el CMN autorizó al Sr. Galarce la realización de 7 pozos de sondeo según la metodología propuesta.

163. En el marco del Proyecto Integral de Desarrollo de Minera Los Pelambres (PID – MLP), en la Región de Coquimbo, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Jorge Castillo, Minera los Pelambres, junto con el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, presentan propuesta de investigación del sitio PTF 13, a fin de aclarar dudas planteadas a través de Ord N° 529 del 13.02.2013.

Se acuerda indicar la necesidad de presentar un proyecto de investigación que explique la singularidad del sitio en cuestión y justificar los lugares que se plantea sondear.

- b. La Sra. Dorothy Pérez, Abogado, Subjefe de la División de Auditoría Administrativa, Contraloría General de la República, mediante oficios N° 12794 del 26.02.2013 y N° 16044 del 12.03.2013, reitera la solicitud de informar al tenor de las conclusiones del Informe de Seguimiento de las observaciones realizadas por la Contraloría Regional de Coquimbo en

2006, sobre la construcción del tranque de relaves en el sector de El Mauro (Ingreso CMN N° 1536 del 28.02.2013 y N° 1937 del 15.03.2013).

Con el Ord. N° 1067 del 27.03.2013, el CMN informó al tenor de lo requerido, abordando las diferentes disposiciones de la RCA sobre compromisos ambientales del ámbito de la arqueología.

- c. El Sr. Gustavo Jordan Astaburuaga, Contralor Regional de Coquimbo, por Oficio N° 4953 del 22.11.2012, solicita información sobre las medidas y procedimientos adoptados por el proyecto "Minera Los Pelambres", asociados a los planes de mitigación y compensación (Ingreso CMN N° 9701 del 23.11.2012).

Con el Ord. N° 1204 del 04.04.2013, el CMN informó al tenor de lo requerido.

- d. El Sr. Pablo Geisse Navarro, Gerente Medio Ambiente de Minera Los Pelambres, a través de carta del 01.10.2012, remite informe de "Diagnóstico del Estado de Conservación de Bloques de Arte Rupestre" acopiados temporalmente en Fundo Mauro (Ingreso CMN N° 8189 del 04.10.2012).

Posteriormente, mediante carta del 27.11.2012, remite CD e "Informe de Mantención en bloques rupestres acopiados temporalmente en Fundo Mauro", en el marco del proyecto Centro de Difusión del Patrimonio Cultural del Choapa, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9903 del 23.11.2012).

Con el Ord. N° 1142 del 01.04.2013, el CMN remitió observaciones a la información de diagnóstico presentada para algunos sitios.

- e. El Sr. Pablo Geisse Navarro, Gerente de Medio Ambiente de Minera Los Pelambres, mediante carta del 07.03.2013, remite entrega de informe final "Análisis de Laboratorio del Patrimonio Arqueológico del Fundo Mauro", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1752 del 08.03.2013).

Con el Ord. CMN N° 1115 del 27.03.2013, el CMN remitió observaciones respecto de los informes de análisis de materiales remitidos.

164. El Sr. Enrique Donoso Moscoso, Gerente División Generación de Colbún, a través de carta GDG N° 09 del 18.01.2012, informó sobre nuevos hallazgos en relación al "Proyecto Central Hidroeléctrica La Mina", Región del Maule, calificado por RE N° 153/2011, por lo que solicita autorización para realizar un salvataje (Ingreso CMN N° 567 del 20.01.2012).

El Sr. Juan Morel Fuenzalida, Gerente de División Generación (I), Colbún, junto a carta GDG N° 162 del 21.08.2012, solicita reunión y remite Proyecto Central Hidroeléctrica La Mina, en respuesta a Ord. CMN N° 2163 del 24.05.2012 (Ingreso CMN N° 6874 del 22.08.2012).

Con el Ord. N° 1096 del 27.03.2013, el CMN solicitó remitir una propuesta consolidada de compensación que defina claramente cuáles serán las medidas a implementar.

165. La Sra. Karina González de la Superintendencia de Medio Ambiente de la Región del Maule, a través de correo electrónico del 05.02.2013, remite informe ejecutivo en el marco del proyecto "Central Hidroeléctrica La Mina, Colbún", Región del Maule (Ingreso CMN N° 1653 del 05.03.2013).

En estudio.

166. La Sra. Cristina Garrido, CAMN de Antofagasta, a través de correo electrónico del 26.02.2013, denuncia destrucción de sitio arqueológico en el Valle de Yalquincha, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1460 del 26.02.2013).

Con el Ord. N° 1114 del 27.03.2013, dirigido al Sr. Esteban Velásquez, Alcalde de Calama, el CMN consultó sobre estado actual del permiso otorgado en 2009 para la extracción de áridos en Valle de Yalquincha.

167. El Sr. Mauricio Navarro, arqueólogo de Aspam Ltda., por carta del 24.12.2012, solicita autorización para realizar ampliación de la línea de base del proyecto "Explotación Minera Oso Negro", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 10782 del 27.12.2012).

Con el Ord. 1112 del 27.03.2013, el CMN autorizó la realización de actividades de caracterización arqueológica.

168. El Sr. Vladimir Sciaraffia Valenzuela, DRA MOP Región de Tarapacá, a través de Ord. N° 657 del 12.11.2012, remite informe de avance del rescate arqueológico del proyecto "Restauración Iglesia de Laonzana, Comuna de Huara, Región de Tarapacá", solicitando la liberación de las áreas correspondientes a la nave central y sacristía (Ingreso CMN N° 9393 del 14.11.2012).

La Sra. Jimena Valenzuela, arqueóloga, envía documento fechado el 08.01.2013, a través del cual remite aclaraciones respecto del informe de excavación arqueológica, y solicita la liberación de las áreas correspondientes a la nave central y sacristía (Ingreso CMN N° 219 del 09.01.2013).

Con el Ord. N° 1058 del 26.03.2013, dirigido a la Sra. Valenzuela, el CMN solicitó remitir nuevamente el informe ejecutivo, dando respuesta a lo requerido en el Ord. CMN N° 5251 del 19.12.2012.

169. En el marco del Proyecto "Construcción Embalse Chacrillas, Putaendo, Región de Valparaíso", se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Mario Fernández Rodríguez, Director General de Obras Públicas (S), por Ord. N° 738 del 29.06.2012, remite CD y plano actualizado de sitios arqueológicos del Embalse Chacrillas e informa de la no afectación de los sitios "Chalaco 10", "Chalaco 11" y "Chalaco 12" (Ingreso CMN N° 5324 del 06.07.2012).

Con el Ord. N° 1059 del 26.03.2013, dirigido a la Sra. Mariana Concha, Directora General de Obras Públicas, el CMN se pronunció conforme con la no afectación de los sitios arqueológicos.

- b. La Sra. Myriam Hinojosa, Jefe (S) del Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la DOH, a través de Ord. N° 5732 del 28.11.2012, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del Sitio Chalaco N° 9 (Ingreso CMN N° 9848 del 28.11.2012).
- c. El Sr. Milo Millán Romero, Director Nacional (s), DOH, mediante Ord. N° 5634 del 23.11.2012, informa finalización de actividades de excavación y recolección, en el marco del rescate arqueológico del sitio Chalaco N° 9. Se adjuntan antecedentes de su ubicación e informa de la no intervención a los sitios arqueológicos en zona de corrales (Ingreso CMN N° 9762 del 26.11.2012).

Con el Ord. N° 1042 del 25.03.2013, dirigido al Sr. Boris Mihovilovic Moretti, Jefe del Depto. de Medio Ambiente y Territorio, DOH, el CMN solicitó información respecto del monitoreo arqueológico y actividades de protección y puesta en valor de los sitios.

170. El Sr. Cristóbal Osorio Vargas, Jefe de Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, mediante Ord. N° 482 del 18.02.2013, solicitó información respecto al rescate del sitio arqueológico Panitao 4, identificado en la LBA del proyecto "Astillero Walbusch", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1322 del 20.02.2013).

Con el Ord. N° 1034 del 25.03.2013, el CMN comunicó que no se ha recibido respuesta al Ord. CMN N° 2300 del 01.06.2012, y tampoco la solicitud de intervención arqueológica necesaria para efectuar el rescate.

171. La Sra. Gerda Alcaide, Coordinadora, CAMN de Tarapacá, a través de Memo N° 79 del 26.10.2012, remite antecedentes del proyecto "Señaléticas de Huatacondo, Reposición y Ampliación de Cobertura", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8961 del 29.10.2012).

Con el Ord. N° 1056 del 26.03.2013, dirigido al Sr. Luciano Mardones, Director de Proyectos, el CMN solicitó complementar la información para su correcta evaluación.

172. El Sr. Burkhard Vogt, mediante correo electrónico del 19.08.2012, solicita autorización para realizar una prospección arqueológica con intervención, en el marco del proyecto "Quebrada Vaipú", Isla de Pascua, presentado por el Instituto Arqueológico Alemán (Ingreso CMN N° 6777 del 20.08.2012).

Con el Ord. N° 1039 del 25.03.2013, el CMN aprobó la solicitud de prospección en la localidad de Quebrada Vaipú y la intervención del sitio arqueológico Aruth 1.

173. El Sr. Vladimir Sciaraffia Valenzuela, DRA MOP Región de Tarapacá, remite la siguiente documentación, en el marco del proyecto "Restauración Iglesia de Huasquiña, Huará, Provincia del Tamarugal", Región de Tarapacá:

- a. Ord. N° 38 del 23.01.2013, que solicita permiso de excavación para realizar un rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 631 del 23.01.2013).
- b. Ord. N° 87 del 18.02.2013, que informa que la anterior solicitud corresponde a un Monitoreo Arqueológico a implementar durante las obras de restauración de dicha iglesia y que estará a cargo del equipo de arqueología del Sr. Pérez Reyes (Ingreso CMN N° 1304 del 20.02.2013).

Con el Ord. N° 960 del 20.03.2013, dirigido al Sr. Luis Pérez Reyes, arqueólogo, el CMN se pronunció conforme con el monitoreo y las actividades asociadas a realizar.

174. El Sr. Carlos Coros Villca, Director del Museo Arqueológico de Los Andes, en el marco del proyecto "Condominio Monte Verde", comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, ha remitido la siguiente documentación:

- a. Correo electrónico del 06.09.2012, informando sobre denuncia realizada el día 31.08.2012 telefónicamente y solicitando autorización que lo faculte a encargarse de los procedimientos y decisiones que involucren los hallazgos arqueológicos de la faena (Ingreso CMN N° 7375 del 06.09.2012).
- b. Correo electrónico del 16.10.2012, que adjunta el informe del salvataje (Ingreso CMN N° 9127 del 06.11.2012).

Con el Ord. N° 986 del 21.03.2013, dirigido a la Sra. María Francisca Cruz Urrea, Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, el CMN se pronunció conforme con el informe de salvataje, autorizó el depósito provisorio de los materiales en el Museo Arqueológico de Los Andes, sugirió realizar inspecciones visuales en las obras en la comuna de Los Andes y ofreció

la colaboración del CMN para la evaluación de la variable arqueológica en el marco de los proyectos del Serviu.

175. El Sr. Francisco Vergara Murua, arqueólogo, remite informe de resultados preliminares de actividad de monitoreo y harneado de sedimentos en MH Capilla Lo Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 294 del 14.01.2013).

Con el Ord. N° 968 del 20.03.2013, dirigido al Sr. Salim Rabí Contreras – Arquitecto, el CMN solicitó efectuar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación del terreno.

176. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de POCH Ambiental, junto a carta del 31.12.2012, remite informe de rescate arqueológico de los sitios M-7, M-11, M-21, M-22 Runco 3a Sector de distribución de relaves "Proyecto Hipógeno", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 10868 del 31.12.2012).

Con el Ord. N° 985 del 21.03.2013, el CMN autorizó la liberación de los sitios mencionados.

177. La Sra. Ximena Cancino Cepeda, Directora Regional del SEA Región de Tarapacá, en el marco del proyecto "Dragado de profundización Portuaria de Sitio 4 del Puerto de Iquique", Región de Tarapacá, remite la siguiente documentación:

- a. Ord. N° 556 del 05.12.2012, reitera solicitud de pronunciamiento respecto al "Informe de Evaluación Arqueológica Preliminar sobre Pecios hallados en la Rada de Iquique" (Ingreso CMN N° 10119 del 06.12.2012).
- b. Ord. N° 06 del 04.01.2013, solicita emitir pronunciamiento de Informe Sectorial sobre las acciones a implementar para cada pecio hallado en el sector correspondiente a proyecto (Ingreso CMN N° 302 del 14.01.2013).

Con el Ord. N° 987 del 21.03.2013, el CMN indicó las medidas a adoptar con respecto a pecios hallados durante la elaboración de la LBA.

178. El Sr. Claudio Campos Salas, de Minera Antucoya, junto a carta del 22.10.2012, remite informe de monitoreo arqueológico en el marco del proyecto Antucoya, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9015 del 31.10.2012).

Posteriormente, remite junto al Sr. Mario Larenas González, la carta ANT-50 del 28.02.2013, adjuntando el informe de monitoreo arqueológico Antucoya de Antofagasta Minerals S.A., correspondiente a febrero de 2013 (Ingreso CMN N° 1538 del 28.02.2013).

Con el Ord. N° 880 del 14.03.2013, el CMN se declaró conforme con las recomendaciones sugeridas en ambos informes.

179. El Sr. Sergio Melo Vergara, Representante Legal de Consultora e Ingeniería SMV, a través de carta N° 10052 del 23.10.2012, remite informe de mecánica de suelos e informe de supervisión arqueológica del "Diseño de Arquitectura, Paisajismo y Especialidades Mejoramiento Plaza de Armas y Entorno Zona Típica de Chanco", Región del Maule, que se realiza en el marco del Programa de Reconstrucción Nacional "Chile Unido Reconstruye Mejor" (Ingreso CMN N° 8734 del 24.10.2012).

Con el Ord. N° 662 del 27.02.2013, el CMN se manifestó conforme con los resultados del informe, e instruyó sobre la normativa y procedimientos a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos.

180. El Sr. José Moreno Correa, Director Regional del SEA de Antofagasta, junto a Ord. D.R.N° 1733 del 16.10.2012, remite informe N° 1 de auditoría ambiental independiente del proyecto "Modificación Faena Minera Zaldívar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9043 del 05.11.2012).

Con el Ord N° 660 del 27.02.2013, dirigido al Sr. Cristian Gutiérrez Villalobos - Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, el CMN informó sobre el incumplimiento de RCA N° 47/2010, pues no hay registro formal de las capacitaciones realizadas al personal. Con el Ord. N° 663 del 27.02.2013, dirigido al Sr. Jorge Enrique Díaz Araya - Representante Legal de la Compañía Minera Zaldívar, el CMN solicitó dar cumplimiento a la disposición contenida en la RCA N° 47/2010.

181. El Sr. Claudio Flores Álvarez, Representante Legal de CODELCO Chile-División Salvador, mediante carta del 19.12.2012, adjunta carta C-PC-043 y envía solicitud de autorización para desarrollar trabajos sin intervención en el sector Camino del Inca, en el marco de la implementación de medidas de compensación por parte de CODELCO Chile, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 10847 del 28.12.2012).

Con el Ord. 649 del 26.02.2013, dirigido al Sr. Carlos González, arqueólogo, el CMN autorizó la realización de un registro arqueológico superficial y la restitución de suelo en el sector afectado, según lo indicado en el Ord. CMN N° 1860 del 27.04.2012.

182. El Sr. Cristian Gutiérrez Villalobos, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, junto a Ord. N° 223 del 04.02.2013, solicita pronunciamiento respecto a si el proyecto "Parque Eólico Taltal", es susceptible de causar impactos ambientales en cualquiera de sus fases (Ingreso CMN N° 1317 del 20.02.2013)

Con el Ord. N° 654 del 20.02.2013, el CMN indicó que dicho proyecto debe someterse al SEIA por tratarse de obras a realizar en cercanías de varios hallazgos arqueológicos.

183. El Sr. Francisco Walther Salamanca, Gerente General de la Compañía Contractual Minera Encuentro, mediante carta del 06.12.2012, solicita autorización para realizar sondeo a fin considerar los resultados en la evaluación ambiental del proyecto "Óxidos Encuentro", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 10107 del 06.12.2012).

Con el Ord. N° 637 del 25.02.2013, dirigido a la Sra. María del Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga, el CMN autorizó la solicitud.

184. El Sr. Ulises Cárdenas Hidalgo, magister en arqueología, por correo electrónico del 19.03.2013, informa sobre la licitación de Estudio Arqueológico del sector del Volcán Licancabur, cuyo mandante es la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; remite bases de licitación (Ingreso CMN N° 2036 del 19.03.2013).

En estudio.

185. La Sra. Consuelo Huidobro, arqueóloga, a través de correo electrónico del 07.02.2013, solicita autorización para trasladar 229 muestras arqueológicas a los laboratorios de arqueología del Centro Michelet, Universidad de París, en el marco de la investigación doctoral "Equipamiento lítico de los cazadores recolectores de la Patagonia Austral del Pleistoceno Final al Holoceno Medio. Fabricación y utilización de las armas e instrumentos" (Ingreso CMN N° 1323 del 20.02.2013).

Con el Ord. 625 del 21.02.2013, el CMN autorizó el envío de las muestras y solicitó que una vez finalizados los análisis se remita un informe ejecutivo que dé cuenta de sus resultados y del retorno de todos los materiales trasladados.

186. La Sra. Susana Brugger Villaseca, remite documentación de peritajes arqueológicos e inventarios realizados sobre especies ingresadas al país vía aérea y que fueron incautadas por el Servicio Aduanero (Ingreso CMN N° 10335 del 12.12.2012).

Con el Ord. N° 235 del 18.01.2013, dirigido al Sr. Roberto Fernández Olivares, Director Regional Aduana Metropolitana, el CMN informó que no tiene competencia sobre dichas piezas.

187. El Sr. Francisco Gallardo, arqueólogo e investigador responsable del Museo Chileno de Arte Precolombino, junto a carta del 29.11.2012, remite CD y solicitud de permiso para prospección, recolección y sondajes en el marco del proyecto FONDECYT N° 1110702 denominado "Intercambios

económicos entre la Costa e Interior del Desierto de Atacama", en las regiones de Antofagasta y Tarapacá (Ingreso CMN N° 10017 del 04.12.2012).

Con el Ord. N° 177 del 15.01.2013, el CMN autorizó la realización de las actividades requeridas, en los sitios y polígonos indicados.

188. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, remite carta del 25.02.2013 adjuntando FSA para la implementación de pozos de sondeo en el marco del diseño del proyecto "Ingeniería de detalle construcción 2° puente de acceso sector Isla Teja", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1405 del 25.02.2013).

Con el Ord. N° 1208 del 09.04.2013, el CMN autorizó la realización de 3 pozos de sondeo en los sectores en que se proyecta efectuar dos sondajes geotécnicos y una calicata de estudio de suelo. En el oficio se hizo presente que en 2010 el CMN se pronunció negativamente respecto del eventual emplazamiento del puente en este sector.

189. En el marco del proyecto Sierra Gorda, Región de Antofagasta, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo, mediante carta del 13.09.2012, solicita autorización para caracterización arqueológica de los sitios Esperanza 125 y QM 069 (Ingreso CMN N° 7606 del 13.09.2012).
- b. El Sr. Slabik Yakuba, Gerente Operaciones Tierra Consultores Ltda., a través de correo electrónico del 04.01.2013, solicita autorización para realizar intervención arqueológica (Ingreso CMN N° 96 del 04.01.2013).

Con el Ord. N° 1226 del 09.04.2013, dirigido al Sr. Camilo Valdivieso, el CMN autorizó la realización de la caracterización arqueológica solicitada.

- c. El Sr. Luis Contreras, Gerente de Medio Ambiente de Sierra Gorda, a través de carta PSG-VCD-NEX CAM-0003 del 13.03.2013, remite informe de registro complementario de elementos del patrimonio cultural sector de construcción del ducto de Mejillones, que serán directamente afectados por el proyecto (Ingreso CMN N° 1870 del 13.03.2013).

En estudio.

190. En el marco del proyecto "Edificio Cocheras", en la comuna de Santiago, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga, a través de carta del 07.01.2013, remite informe ejecutivo de etapa de ampliación y solicita permiso de excavación para rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 95 del 07.01.2013).
- b. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de TaguaTagua Consultores, junto a carta del 25.01.2013, remite CD e informe de "Ampliación y Despeje de los Rasgos Arquitectónicos" descubiertos en el marco de la fase de excavación de pozos de sondeo arqueológicos (Ingreso CMN N° 652 del 25.01.2013).

Con el Ord CMN N° 915 del 18.03.2013, dirigido a la Sra. Benavente, el CMN autorizó la realización de la excavación arqueológica solicitada.

- c. La Sra. Katerina Rifo Navarro, de TaguaTagua Consultores, mediante correo electrónico del 13.03.2013, remite anexo metodológico de rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 1890 del 13.03.2013).

En estudio.

191. Se ha recibido la siguiente documentación sobre las "Alternativas de Acceso a Iquique", en el marco de las obras del proyecto Variante Humberstone:

- a. La Sra. Gerda Alcaide, Coordinadora de la CAMN de Tarapacá, junto a Memo N° 91 del 30.11.2012, remite informe de inspección arqueológica (Ingreso CMN N° 9943 del 30.11.2012).

Con el Ord. N° 295-B del 24.01.2013, dirigido al Sr. David Alende, Gerente de Obra, el CMN informó sobre la normativa y procedimientos a seguir ante el hallazgo de sitios arqueológicos.

- b. La Sra. Nicole Navarro Estay, Gerente General de la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A., mediante carta del 17.10.2012, solicita indicar procedimientos para tomar las decisiones de rescate o salvataje de unidades identificadas (Ingreso CMN N° 8604 del 19.10.2012).

Con el Ord. N° 1092 del 27.03.2013, el CMN indicó los procedimientos y remitió orientaciones para la etapa de construcción de las obras.

- c. El Sr. David Alende Domínguez, Gerente Contrato de Alternativas de Acceso a Iquique de Sacyr Chile S.A., mediante carta del 22.03.2013, remite informe de inspección arqueológica (Ingreso CMN N° 2207 del 26.03.2013).

En estudio.

- d. La Sra. Nicole Navarro Estay, Gerente General de la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto, a través de carta GG-0242 del 14.03.2013, remite informe de monitoreo arqueológico N° 5 fase constructiva (Ingreso CMN N° 1943 del 15.03.2013).

En estudio.

- e. El Sr. Edmundo Quiroz R., Inspector Fiscal de la Concesión Alternativas de Acceso a Iquique, mediante Ord. N° 993 del 13.03.2013, solicita pronunciamiento y aclaración de Ord. N° 295 del 2013 (Ingreso CMN N° 2080 del 20.03.2013).

Se acuerda oficiar al titular para que proceda a estabilizar el terreno para cubrirlo nuevamente e implementar cercado y barrera de contención permanentes.

192. En el marco del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 KV Encuentro – MH", Región de Antofagasta, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Juan Medel Fernández, Gerente General de la División Ministro Hales, junto a carta del 20.11.2012, remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente a septiembre de 2012 el cual da término a los monitoreos comprometidos en las labores de excavación (Ingreso CMN N° 10176 del 07.12.2012).

Con el Ord. N° 879 del 14.03.2013, el CMN solicitó aclarar si efectivamente las faenas del proyecto han llegado a su fin o continúan en ejecución, considerando que en el mes de enero se recibió una carta de la Sra. Alejandra Vial, en que remitía un informe de hallazgo y afectación de geoglifos en cerro Montecristo por obras del proyecto.

- b. La Sra. María Teresa Muñoz Ortúzar, Abogado Jefe de la División de Defensa Estatal del CDE, por Ord. N° 618 del 22.01.2013, informa sobre denuncia por posible daño a geoglifos de Chug-Chug, Valle de Quillagua, comuna de Calama, Región de Antofagasta y solicita informe que dé cuenta de la magnitud del daño y de las medidas de reparación y compensación ambiental que se podrían solicitar al respecto (Ingreso CMN N° 590 del 23.01.2013).

Con el Ord. N° 1130 del 27.03.2013, el CMN remitió el informe solicitado.

- c. La Sra. Alejandra Vial Bascuñán, Gerente de Sustentabilidad, Seguridad y Salud Ocupacional de la Vicepresidencia de Proyectos de CODELCO-Chile, junto a carta 184 del 07.03.2013, remite informe arqueológico de medidas de control y compensación por "Hallazgo Geoglifo en Cerros Montecristo, Construcción Proyecto Línea Alta Tensión 220 kv Encuentro-DMH", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1709 del 07.03.2013).

En estudio.

- d. El Sr. Claudio Castellón Gatica, Experto en Gestión Patrimonial, mediante correo electrónico del 11.03.2013, informa del daño causado a Geoglifo en el sector de Montecristo por la instalación de la torre y tendido de cables (Ingreso CMN N° 1866 del 12.03.2013).

En estudio. Se acuerda realizar visita a terreno y ver pasos a seguir con la Superintendencia de Medio Ambiente por tratarse de un hallazgo no previsto.

193. Se ha recibido la siguiente documentación, en el marco de los proyectos de piques y galerías de Líneas 3 y 6 de Metro, Región Metropolitana:

- a. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, ha remitido lo siguiente:
- i. Carta 28.12.2012, que adjunta informes ejecutivos de las excavaciones de pozos de sondeo de los Piques El Cortijo, Plaza Chacabuco, Diagonal Oriente y Plaza Almagro (Ingreso CMN N° 10846 del 28.12.2012).

Con el Ord. N° 845 del 08.03.2013, el CMN se pronuncia con observaciones respecto a actividades arqueológicas en piques del proyecto.

- ii. Carta del 13.03.2013, que anexa el informe ejecutivo de las excavaciones de evaluación arqueológica (Ingreso CMN N° 1876 del 13.03.2013).
- iii. Carta del 16.03.2013, remite informe ejecutivo de excavaciones de evaluación arqueológica pique Cardenal Caro (Ingreso CMN N° 1941 del 15.03.2013).
- iv. Carta del 16.03.2013, remite informe ejecutivo de excavaciones de evaluación arqueológica pique Club Hípico (Ingreso CMN N° 1942 del 15.03.2013).

En estudio.

- b. El Sr. Edgardo Salazar Figueroa, Gerente Línea 3 de la Gerencia de Desarrollo de Proyectos de Metro S.A., mediante carta del 18.03.2013, informa sobre interferencias entre obras de Museo Precolombino, en el marco del proyecto "Estacionamientos Subterráneos del Edificio de Tribunales de Justicia y Metro de Línea 3", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2010 del 18.03.2013).

Se toma conocimiento.

- c. El Sr. Jaime Adasme Araya, Gerente Desarrollo de Proyectos de Metro S.A., a través de carta del 18.03.2013, informa acuerdos respecto al desvío de Calle San Diego/Bandera (Ingreso CMN N° 2047 del 19.03.2013).

Se toma conocimiento.

- d. El Sr. Pablo Muñoz Briones, Gerente de Construcción Línea 3 de Metro de S.A., a través de carta del 26.03.2013, remite informe técnico que respalda que no es necesario el despeje arqueológico a toda el área de la instalación de faenas, de los Piques: Parque Almagro y Diagonal Oriente de Línea 3 (Ingreso CMN N° 2255 del 26.03.2013).

En estudio.

194. En relación al proyecto de Línea 6 de Metro, la Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, ha remitido lo siguiente:

- i. Carta del 20.03.2013, que adjunta informes ejecutivos de las excavaciones de evaluación arqueológica realizadas en los piques Carmen, Biobío, San Ignacio, y Av. Dos (Ingreso CMN N° 2056 del 20.03.2013).
- ii. Carta del 28.03.2013, que anexa el informe ejecutivo de excavaciones de evaluación arqueológica Pique Ñuble (Ingreso CMN N° 2302 del 28.03.2013).
- iii. Carta del 25.03.2013, que adjunta informe ejecutivo de las excavaciones realizadas en los piques: Hernán Cortés, Mar del Plata y Marathon (Ingreso CMN N° 2185 del 25.03.2013).

Se acuerda pedir que en el pique Mar del Plata se realicen 2 unidades de 1,5 m al norte y oeste de la unidad 2, un despeje de la estructura histórica en toda el área del pique incluyendo la instalación de faenas, con el fin de establecer sus límites y recopilar información morfológica y funcional. En lo que concierne a los restantes piques, no hay observaciones sobre las labores arqueológicas por lo que se acuerda liberar las áreas, manteniendo el monitoreo.

195. Se ha recibido la siguiente documentación en el marco del proyecto "Suministro, Construcción y Operación Aducción de Agua Pampa Puno", presentado por CODELCO Chile, Región de Antofagasta:

- a. El Sr. Patricio de Souza Herreros, arqueólogo, Arqueonorte Limitada, mediante carta del 19.07.2012, remite propuesta técnica y solicita autorización para efectuar reentierro de restos bioantropológicos y ofrendas funerarias (Ingreso CMN N° 5801 del 19.07.2012).

Con el Ord. N° 885 del 14.03.2013, dirigido al Sr. Daniel Deutsch G., Gerente de Proyecto Ministro Hales, Codelco Chile, el CMN solicitó especificaciones sobre los análisis arqueológicos asociados al reentierro de restos bioantropológicos.

- b. El Sr. Daniel Deutsch G., Gerente de Proyecto Ministro Hales, CODELCO-Chile, a través de carta del 28.08.2012, remite informe final de rescates arqueológicos y solicita liberación de áreas (Ingreso CMN N° 7111 del 29.08.2012). Por su parte, el Sr. Rodolfo Rivero Fernández, Dirección Ejecutiva del SEA Metropolitano, junto a Ord. D.E. N° 122242 del 19.12.2012, remite informe resumen sobre "entrega de áreas", listado de asistencia de

personal capacitado y reporte de avances del proyecto (Ingreso CMN N° 10703 del 21.12.2012).

Con el Ord. N° 322 del 29.01.2013, dirigido al Sr. Daniel Deutsch G., Gerente de Proyecto Ministro Hales, Codelco Chile, el CMN se pronunció conforme con respecto a los trabajos de excavación y recolección superficial del proyecto.

- c. El Sr. Daniel Deutsch Galatzan, Gerente de Proyecto Pampa Puno Codelco Chile, junto a carta del 19.02.2013, remite informe de ampliación de sondeos arqueológicos (Ingreso CMN N° 1629 del 04.03.2013).
- d. El Sr. Patricio de Souza Herreros, arqueólogo, Arqueonorte Ltda., junto a correo electrónico del 19.03.2013, remite informe que indica el hallazgo efectuado y la metodología de salvataje aplicada (Ingreso CMN N° 2046 del 19.03.2013).
- e. El Sr. Juan Medel Fernández, Gerente General División Ministro Hales CODELCO Chile, a través de carta del 25.03.2013, responde a Ord. 489 del 2013 (Ingreso CMN N° 2291 del 27.03.2013).

En estudio.

196. En el marco del hallazgo de vasija en la ejecución del proyecto "Mejoramiento Ruta 21-CH, Ascotán – Ollagüe, DM. 124-520 AL DM. 146.750 comuna de Ollagüe, provincia El Loa, Región de Antofagasta", se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Danilo Huanquil Carrasco, Coordinador Ambiental de la Constructora San Felipe S.A., a través de correo electrónico del 13.03.2013, remite carta e informe de hallazgo arqueológico dirigida al Gobernador de la Región de Antofagasta, que certifica que Carabineros del Retén de Ascotán realizó el retiro de una vasija (Ingreso CMN N° 1881 del 13.03.2013).

Con el Ord. N° 1223 del 09.04.2013, dirigido a la Sra. Elizabeth Urrelo, Presidente de la Comunidad Indígena, se autorizó el traslado temporal de la vasija hacia la Corporación de Cultura y Turismo de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, hasta que el Museo de Ollagüe regularice su situación ante el CMN como entidad depositaria.

- b. La Sra. Cristina Garrido, de la Unidad Técnica de Qhapaq Ñan del CMN, Región de Antofagasta, a través de correo electrónico del 18.03.2013, remite mayores antecedentes sobre hallazgo de vasija en Ollagüe y adjunta normativa para la recepción y resguardo de materiales arqueológico en el marco del proyecto "Caso Vasija de Ollagüe", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2007 del 18.03.2013). Luego, mediante correo electrónico

del 19.03.2013, remite informe de actividades en terreno (Ingreso CMN N° 2044 del 19.03.2013).

Se toma conocimiento.

197. Se informa sobre la condición general y perspectivas para el MA y MH Restos Náufragos de la Corbeta Esmeralda, comuna de Iquique, Región de Tarapacá. Expone Joaquín Vega, arqueólogo de la SE.

Los restos de la Corbeta Esmeralda probablemente representan el sitio arqueológico sumergido más conocido y de mayor trascendencia simbólica en nuestro país. Desafortunadamente, a pesar de su triple protección (MA y MH declarado en 1973, incluido en la declaración general de 1999), de su importancia histórica y patrimonial y de localizarse a cerca de 40 m de profundidad, en el pasado sus restos han sido objeto de periódicos saqueos e intervenciones descontroladas. Esto, sumado al deterioro causado por agentes naturales, permiten presumir fundadamente que los restos de la Esmeralda exhiben una avanzada condición de riesgo y vulnerabilidad.

Como antecedente se cuenta con un informe de salvataje realizado por el Sr. Diego Carabias en 2010. Existen evidencias de intervención antrópica, tales como la desaparición de las tapas de claraboya y mecanismos de cierre; actualmente no es posible apreciar la abundancia y diversidad de material arqueológico artefactual registrado en las filmaciones de 1978 a excepción de fragmentería de loza y vidrio, y se ha constatado la extracción e incluso la venta de objetos provenientes del sitio, además de la existencia de redes de pesca en los vestigios, que ejercen tracción mecánica.

Por lo anteriormente explicado la Comisión de Patrimonio Arqueológico propone desarrollar a la brevedad un proyecto de evaluación arqueológica subacuática de los restos de la Corbeta Esmeralda mediante métodos no intrusivos consistentes con los estándares internacionales de protección del patrimonio cultural subacuático. Esta información, de óptima calidad, recuperada sobre bases científicas y técnicas, permitiría conocer objetivamente en qué estado se encuentran los restos arqueológicos, identificar potenciales agentes riesgo y deterioro y proponer medidas que contribuyan a garantizar su conservación a largo plazo. Además, se podría establecer si existen elementos que por su importancia o condiciones de riesgo, debieran ser recuperados del fondo marino y conservados por especialistas.

Para la ejecución de esta investigación se plantea conformar un equipo de trabajo interdisciplinario formado por instituciones públicas y privadas, las que desde sus respectivos ámbitos de competencia contribuyan con recursos técnicos y humanos al proyecto. Dada la relevancia del caso de estudio, se estima que el proyecto debiera ser coordinado entre la Armada de Chile y el Consejo de Monumentos Nacionales.

En el debate, los consejeros comentan la importancia de realizar lo que propone la Comisión y realizar un trabajo sostenido, por etapas, hacia un proyecto de conservación y puesta en valor a gran escala, interinstitucional. Se expresan consideraciones respecto del aumento de la cantidad de personas que practican buceo en el país desde que se declaró MH la Corbeta Esmeralda, la necesidad de contar con un Plan de Manejo del sitio, la importancia de realizar todas las gestiones en conjunto con la Armada, la necesidad de proteger el MH frente a la actividad de pesca de arrastre, y la necesidad de aumentar la fiscalización y supervisión. El Consejero Núñez propone asimismo plantear a futuro una iniciativa de investigación conjunta con Perú en otros sitios de la Guerra del Pacífico.

Se acuerda acoger la propuesta de la Comisión y oficiar a la Armada para restringir las incursiones de buceo en el área, hasta contar con la evaluación arqueológica y de conservación que permita sentar las bases de un Plan de Manejo para este naufragio, a realizar con la participación de la propia Armada y otras instituciones interesadas.

Adicionalmente, el Consejo solicitó a la Comisión explorar la posibilidad de generar un área de exclusión para la pesca de arrastre en el sector del MH.

198. En relación a lo anterior, considerando la próxima realización de tomas de imágenes en el sitio de la Esmeralda en el marco de un proyecto de registro fotográfico y de la realización de un documental de TVN (véase casos N° 468 y 469 del acta de marzo, y oficios CMN N° 508 del 11.02.2013 y N° 1081, del 27.03.2013), la Comisión resolvió recabar la asesoría y colaboración de Javier Hernández, arqueólogo y buzo, de modo que participe y supervise las actividades.

Se aprueba; el CMN cubrirá los gastos asociados a esta supervisión.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

199. El Director del SEA de Coquimbo, mediante Ord. N° CE/73 del 07.03.2013, remitió DIA del proyecto "Cementerio Parque del Choapa" (Ingreso CMN N° 1778 del 08.03.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

200. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 333 del 07.03.2013, remitió DIA del proyecto "Caserío Familiar en Playa Bonita" (Ingreso CMN N° 1779 del 08.03.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

201. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 526 del 07.03.2013, remitió DIA del proyecto "Proyecto Inmobiliario Nogales del Golf" (Ingreso CMN N° 1780 del 08.03.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

202. El Director del SEA de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 46 del 20.02.2013, remitió Adenda N° 3 del EIA del proyecto "Proyecto Manganeso Los PUMAS" (Ingreso CMN N° 1848 del 12.03.2013).

Con el Ord. N° 897 del 14.03.2013, el CMN solicitó plan de cumplimiento de la legislación ambiental, rescate de mayor intensidad, ampliar las cuadrículas de recolección y corregir errores en la tabla 3 del PAS 76.

203. El Director del SEA del Maule, junto a Ord. N° 205 del 11.03.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación al Sistema de Manejo de Lodos Sanitarios" (Ingreso CMN N° 1849 del 12.03.2013).

Con el Ord. N° 1214 del 09.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

204. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 550 del 11.03.2013, remitió Adenda N° 3 a la DIA del proyecto "Loteo Industrial Hacienda El Montijo" (Ingreso CMN N° 1850 del 12.03.2013).

Con el Ord. N° 913 del 18.03.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

205. El Director del SEA de Antofagasta, mediante Ord. N° 363 del 07.03.2013, remitió EIA del proyecto "Terminal Marítimo Flotante de GNL" (Ingreso CMN N° 1851 del 12.03.2013).

Con el Ord. N° 898 del 14.03.2013, el CMN solicitó la implementación de inducciones arqueológicas al personal del proyecto e instruyó sobre la normativa a cumplir ante eventuales hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

206. El Director del SEA de Aysén, junto a Ord. N° 139 del 11.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico Acuicultura, Centro de Cultivos de Salmónidos, Sector Canal Jacaf, Código de Centro 110246, Isla Gamma Zañartu, XI Región" (Ingreso CMN N° 1852 del 12.03.2013).

Con el Ord. N° 936 del 19.03.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

207. El Director del SEA de Los Lagos, a través de Ord. N° 350 del 12.03.2013, remitió DIA del proyecto "Subestación El Encanto" (Ingreso CMN N° 1902 del 13.03.2013).

Con el Ord. N° 1137 del 01.04.2013, el CMN solicitó la implementación de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

208. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 147 del 11.03.2013, remitió DIA del proyecto "Planta de Reciclaje y Aula Educativa" (Ingreso CMN N° 1903 del 13.03.2013).

Con el Ord. N° 1084 del 27.03.2013, el CMN reiteró la solicitud de aclarar el estado de conservación de los sitios arqueológicos detectados en el área del proyecto, que con anterioridad, de acuerdo a una DIA ya aprobada, se encontraban protegidos. Los 2 sitios arqueológicos detectados en la Línea de Base (ARSC-SA1 y ARSC-SA2) no podrán ser afectados por las obras del presente proyecto, para lo cual el titular deberá modificar aquellas obras que los intervengan; se deberá realizar el levantamiento del hallazgo aislado (ARSC-HA1) e implementar inducción arqueológica al personal que ejecutará las obras.

209. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 150 del 12.03.2013, remitió DIA del proyecto "Planta Recuperadora de Tambores de Confinor S.A." (Ingreso CMN N° 1904 del 13.03.2013).

Con el Ord. N° 1216 del 09.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

210. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 563 del 12.03.2013, remitió DIA del proyecto "DIA Planta Masas" (Ingreso CMN N° 1905 del 13.03.2013).

Con el Ord. N° 1218 del 09.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

211. El Director del SEA de Los Ríos, mediante Ord. N° 90 del 11.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Extracción Mecanizada de áridos para ser incorporados en el Mejoramiento de la Ruta T-35" (Ingreso CMN N° 1925 del 14.03.2013).

Con el Ord. N° 1021 del 22.03.2013, el CMN solicitó la protección del sitio Pradenas 1 y la implementación de monitoreo arqueológico permanente e inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto.

212. El Director del SEA de Los Ríos, junto a Ord. N° 87 del 08.03.2013, remitió Adenda N° 2 a la DIA del proyecto "Conservación Vía de Navegación Río Valdivia, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 1926 del 14.03.2013).

La evaluación de esta DIA por parte del CMN (Ord. 3697 del 10.09.2012) fue con observaciones, ya que se estimó que el proyecto no contaba con los antecedentes suficientes para determinar si iba a existir o no afectación al patrimonio cultural subacuático en los sectores donde se proyectaban las labores de dragado. En la Adenda N° 1 (Ingreso CMN N° 10079 del 05.12.2012) el titular respondió que se han efectuado dragados sistemáticamente durante los últimos 50 años en el río Valdivia y adjuntó cartas del SHOA del año 1995, donde se observa que las profundidades de aquella época eran similares a las que se alcanzarán con el presente proyecto.

Mediante Ord. N° 5335 del 27.12.2012, el CMN respondió con un inconforme a la Adenda N° 1, argumentando que la justificación para no realizar la inspección arqueológica subacuática no era suficiente, ya que los dragados ya realizados en el río Valdivia no contaron con informes respecto al eventual patrimonio cultural subacuático hallado, y que las cartas del SHOA son recientes y no permiten descartar la presencia de dichos bienes en épocas anteriores a 1995.

En esta Adenda N° 2 el titular responde con los mismos argumentos presentados en la Adenda N° 1. Con el Ord. N° 1006 del 18.03.2013, el CMN se declaró inconforme y solicitó nuevamente una inspección arqueológica subacuática que verifique que el proyecto no alterará sitios arqueológicos con los dragados. Sin embargo, el plazo de evaluación de esta adenda cerró un día antes del que señalaba el oficio 87 del SEA de Los Ríos. Por otra parte, el Comité Técnico de Evaluación (del cual CMN es parte) tuvo lugar ese mismo día, antes de que se cumpliera el plazo de evaluación, y antes de que el CMN hubiera enviado su pronunciamiento.

En el ICE, se hace referencia a la observación e inconformidad del CMN. En la RCA, emitida el 25 de marzo, la Comisión de Evaluación Ambiental estimó que "la exigencia de realizar inspecciones visuales sub-acuáticas no procede, al tiempo que el titular ha asegurado dar cumplimiento al referido precepto legal [Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales]".

El Consejo resuelve que la Vicepresidenta Ejecutiva oficie al Director Nacional del SEA solicitándole aclarar la situación.

213. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 159 del 14.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Embalse 1 Fundo Casas Viejas" (Ingreso CMN N° 1955 del 15.03.2013).

Con el Ord. N° 1022 del 22.03.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

214. El Director del SEA del Maule, mediante Ord. N° 225 del 14.03.2013, remitió DIA del proyecto "Drenaje Zapallar Varios Roles" (Ingreso CMN N° 1964 del 15.03.2013).

En estudio.

215. El Director del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° CE/85 del 14.03.2013, remitió DIA del proyecto "Fabrica de Paneles de Yeso-Cartón" (Ingreso CMN N° 1965 del 15.03.2013).

En estudio.

216. El Director del SEA de la Dirección Ejecutiva, a través de Ord. N° 130457 del 14.03.2013, remitió ICE del EIA del proyecto "Concesión Ruta 66- Camino de la Fruta" (Ingreso CMN N° 1966 del 15.03.2013).

Con el Ord. N° 1012 del 21.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

217. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 599 del 14.03.2013, remitió Adenda N° 4 a la DIA del proyecto "Complejo Deportivo Multifuncional" (Ingreso CMN N° 1967 del 15.03.2013).

Con el Ord. N° 941 del 18.03.2013, el CMN se pronunció conforme, condicionado al compromiso acogido por el titular en la Adenda N° 1, referente a la realización de un monitoreo arqueológico permanente durante el desarrollo de las obras del proyecto, bajo los requerimientos establecidos mediante el Ord. CMN N° 649 del 10.02.2012. Además instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

218. El Director del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° CE/84 del 14.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Aumento de Producción en Planta Condoriaco" (Ingreso CMN N° 1968 del 15.03.2013).

Con el Ord. N° 1138 del 01.04.2013, el CMN se pronunció conforme.

219. El Director del SEA de Coquimbo, a través de Ord. N° CE/89 del 15.03.2013, remitió DIA del proyecto "Ampliación Planta Minera Pilar" (Ingreso CMN N° 1973 del 18.03.2013).

En estudio.

220. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 157 del 15.03.2013, remitió DIA del proyecto "Proyecto Solar San Andrés" (Ingreso CMN N° 1974 del 18.03.2013).

Con el Ord. N° 1221 del 09.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

221. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 161 del 15.03.2013, remitió DIA del proyecto "Peraltamiento Muro de Arenas Tranque N° 3" (Ingreso CMN N° 1975 del 18.03.2013).

Con el Ord. N° 1219 del 09.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

222. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 165 del 15.03.2013, remitió DIA del proyecto "Almacenamiento Transitorio y Consolidación de Carga de Emulsiones Oleosas y Soluciones Ácido/Básicas en Centro de Manejo de Residuos Industriales (CMRI) de Confinor S.A." (Ingreso CMN N° 1976 del 18.03.2013).

En estudio.

223. El Director del SEA de Los Ríos, mediante Ord. N° 102 del 15.03.2013, remitió Adenda N° 3 al EIA del proyecto "Línea de Alta Tensión S/E Neltume - Pullinque" (Ingreso CMN N° 1977 del 18.03.2013).

En estudio.

224. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 378 del 18.03.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación Disposición Final de Riles. Recinto de Remates Fegosa S.A. Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 2014 del 18.03.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

225. El Director del SEA de Tarapacá, a través de Ord. N° 112 del 18.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Modificación Producción de Yodo SCM Bullmine" (Ingreso CMN N° 2015 del 18.03.2013).

Con el Ord. N° 938 del 19.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

226. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 402 del 19.03.2013, remitió DIA del proyecto "Regularización Obra de Descarga de Aguas Lluvias, Conjunto Habitacional Aytue, Comuna de Quellón" (Ingreso CMN N° 2039 del 19.03.2013).

En estudio.

227. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 620 del 19.03.2013, remitió DIA del proyecto "Proyecto de Loteo Teresa de Calcuta" (Ingreso CMN N° 2051 del 19.03.2013).

En estudio.

228. El Director del SEA de Metropolitano, a través de Ord. N° 624 del 19.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del Proyecto "Acondicionamiento de Planta Elaboradora de Alimento de Mascotas" (Ingreso CMN N° 2105 del 21.03.2013).

Con el Ord. N° 1220 del 09.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

229. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 407 del 20.03.2013, remitió DIA del proyecto "Ampliación de Extracción de Áridos en el Río Rahue Sector Fundo El Almud - San Florentino" (Ingreso CMN N° 2115 del 21.03.2013).

Con el Ord. N° 1217 del 09.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

230. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 627 del 19.03.2013, remitió DIA del proyecto "Proyecto Inmobiliario Edificio Nataniel Cox" (Ingreso CMN N° 2116 del 21.03.2013).

En estudio.

231. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 169 del 19.03.2013, remitió DIA del proyecto "Poder de Compra de Mineral / Cabildo -ENAMI" (Ingreso CMN N° 2117 del 21.03.2013).

En estudio.

232. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 410 del 20.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Ampliación de Producción, Centro de Engorda de Salmones, Pert N° 212103014" (Ingreso CMN N° 2118 del 21.03.2013).

Con el Ord. N° 1011 del 21.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

233. El Director del SEA de la Dirección Ejecutiva, junto a Ord. N° 130471 del 18.03.2013, remitió Adenda N° 2 a la DIA del proyecto "Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria Tramo: Santiago - Rancagua" (Ingreso CMN N° 2119 del 21.03.2013).

Con el Ord. N° 1094 del 28.03.2013, el CMN solicitó que el inmueble presente dentro de la ZT no se demuela, observando los PAS 75 y 77.

234. El Director del SEA de Arica y Parinacota, a través de Ord. N° 69 del 19.03.2013, remitió Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Reposición Ruta Andina A-93, Parinacota - Visviri, Tramo al interior del Parque Nacional Lauca" (Ingreso CMN N° 2120 del 21.03.2013).

En estudio.

235. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 645 del 20.03.2013, remitió DIA del proyecto "Electrocompresor de Gas Natural" (Ingreso CMN N° 2122 del 21.03.2013).

En estudio.

236. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 411 del 20.03.2013, remitió DIA del proyecto "Atracadero Artesanal Punta Seca" (Ingreso CMN N° 2124 del 21.03.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

237. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 90 del 20.03.2013, remitió DIA del proyecto "Pozo Lastrero y Planta de Áridos - Fernández" (Ingreso CMN N° 2125 del 21.03.2013).

En estudio.

238. El Director del SEA de Aysén, mediante Ord. N° 151 del 20.03.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico de Acuicultura. Centro de Cultivos de Salmónidos, Sector Estero sin nombre (Seno Gemmel), Código de Centro 110193, Canal Jacaf, XI Región" (Ingreso CMN N° 2126 del 21.03.2013).

Con el Ord. N° 1129 del 27.03.2013, el CMN solicitó informe de inspección arqueológica para una adecuada evaluación del proyecto.

239. El Director del SEA de O'Higgins, junto a Ord. N° 123 del 20.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Red de Riego Canal Norte, Tramo 1 a Convento Viejo" (Ingreso CMN N° 2127 del 21.03.2013).

En estudio.

240. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 651 del 21.03.2013, remitió DIA del proyecto "Construcción y Operación Planta de Embotellación Wine & Logistic S.A." (Ingreso CMN N° 2128 del 21.03.2013).

En estudio.

241. El Director del SEA de Tarapacá, mediante Ord. N° 121 del 21.03.2013, remitió DIA del proyecto "Construcción de Defensas Fluviales Quebrada de Camiña, Cuisama, Jajara, Quistagana" (Ingreso CMN N° 2129 del 21.03.2013).

En estudio.

242. El Director del SEA de Tarapacá, junto a Ord. N° 124 del 21.03.2013, remitió DIA del proyecto "Construcción de Defensas Fluviales Quebrada de Tarapacá, Sectores Achacua, Huaviña, Mocha, Laonzana" (Ingreso CMN N° 2130 del 21.03.2013).

En estudio.

243. El Director del SEA de Los Lagos, a través de Ord. N° 419 del 21.03.2013, remitió DIA del proyecto "Ampliación Biomasa Centro de Engorda de Salmonideos en Canal Tac, Sector Bajo Dugoab, Isla Tac N° Pert 212103434 Ampliación Biomasa Centro de Engorda Canal Tac" (Ingreso CMN N° 2131 del 21.03.2013).

En estudio.

244. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 416 del 21.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Ampliación de Producción, Centro de Engorda de Salmones, Pert N° 211101098" (Ingreso CMN N° 2132 del 21.03.2013).

Con el Ord. N° 1074 del 26.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

245. El Director del SEA de Los Ríos, junto a Ord. N° 104 del 21.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental Planta Verde Colun" (Ingreso CMN N° 2133 del 21.03.2013).

Con el Ord. N° 1082 del 26.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

246. El Director del SEA de Los Lagos, a través de Ord. N° 415 del 21.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Ampliación de Producción, Centro de Engorda de Salmones, Pert N° 211101099" (Ingreso CMN N° 2134 del 21.03.2013).

Con el Ord. N° 1070 del 26.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

247. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 93 del 21.03.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Puerto Williams" (Ingreso CMN N° 2135 del 21.03.2013).

En estudio.

248. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 96 del 22.03.2013, remitió DIA del proyecto "Construcción de Nueve Líneas de Flujo en el Bloque Arenal" (Ingreso CMN N° 2161 del 22.03.2013).

En estudio.

249. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 658 del 22.03.2013, remitió DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Riles Mediante Sistema Tohá Cervecería AEC S.A." (Ingreso CMN N° 2162 del 22.03.2013).

En estudio.

250. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 655 del 22.03.2013, remitió DIA del proyecto "Edificio Mujica" (Ingreso CMN N° 2163 del 22.03.2013).

En estudio.

251. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 661 del 22.03.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación de Capacidad de Almacenamiento de Combustibles Estación de Servicio Shell Vitacura 7900" (Ingreso CMN N° 2164 del 22.03.2013).

En estudio.

252. El Director del SEA de Arica y Parinacota, a través de Ord. N° 72 del 20.03.2013, remitió DIA del proyecto "Línea de Alta Tensión 66 KV Pampa Dos Cruces" (Ingreso CMN N° 2193 del 25.03.2013).

Con el Ord. N° 1139 del 01.04.2013, el CMN indicó que el Plan de Manejo de Evidencias Arqueológicas debe ser presentado para su aprobación antes del inicio de las obras del proyecto.

253. El Director del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 176 del 22.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Embalse 4 Fundo Casas Viejas" (Ingreso CMN N° 2204 del 25.03.2013).

Con el Ord. N° 1211 del 09.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

254. El Director del SEA de Antofagasta, junto a Ord. N° 321 del 26.02.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Proyecto Modificación Acueducto Proyecto Sierra Gorda" (Ingreso CMN N° 2239 del 26.03.2013).

Con el Ord. N° 1064 del 26.03.2013, el CMN solicitó realizar la caracterización del sitio 125 durante la presente evaluación ambiental. Sin este requerimiento no se podrá evaluar adecuadamente el proyecto.

255. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 664 del 22.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Planta Productora de Film Stretch y Dimensionado de Cintas de Embalaje" (Ingreso CMN N° 2259 del 27.03.2013).

Con el Ord. N° 1075 del 26.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

256. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 101 del 25.03.2013, remitió DIA del proyecto "Desarrollo del Pozo Yagán Norte 6" (Ingreso CMN N° 2260 del 27.03.2013).

En estudio.

257. El Director del SEA del Biobío, junto a Ord. N° 171 del 20.03.2013, remitió DIA del proyecto "Minicentrales Hidroeléctricas Munilque 1, Munilque 2 y Bureo" (Ingreso CMN N° 2261 del 27.03.2013).

En estudio.

258. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 179 del 25.03.2013, remitió DIA del proyecto "Cambio del Terreno para la Disposición del Efluente del Sistema de Tratamiento de Riles de Inmobiliaria ANJARI" (Ingreso CMN N° 2262 del 27.03.2013).

En estudio.

259. El Director del SEA de Antofagasta, mediante Ord. N° 436 del 26.03.2013, remitió Adenda N° 2 a la DIA del proyecto "Optimización de Emplazamiento de Instalaciones de Suministros para Minera Escondida" (Ingreso CMN N° 2272 del 27.03.2013).

Con el Ord. N° 1083 del 27.03.2013, el CMN otorgó el PAS N° 76 referente a intervenciones en sitios arqueológicos.

260. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 442 del 28.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Ampliación de Producción, Centro de Engorda de Salmones, Pert N° 212103018" (Ingreso CMN N° 2306 del 28.03.2013).

Con el Ord. N° 1140 del 01.04.2013, el CMN se pronunció conforme.

261. El Director del SEA de Los Lagos, a través de Ord. N° 445 del 28.03.2013, remitió DIA del proyecto "Manejo de Mortalidad Mediante un Sistema de Ensilaje-Centro Ichuac" (Ingreso CMN N° 2357 del 01.04.2013).

En estudio.

262. El Director del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 186 del 28.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Planta Procesadora de Alcachofas Crudas de Baja Acidez" (Ingreso CMN N° 2358 del 01.04.2013).

En estudio.

263. El Director del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° CE/104 del 01.04.2013, remitió DIA del proyecto "Regularización Tranque Quebrada La Paciencia" (Ingreso CMN N° 2359 del 01.04.2013).

En estudio.

264. El Director del SEA del Biobío, a través de Ord. N° 185 del 01.04.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Camping Quilaco" (Ingreso CMN N° 2360 del 01.04.2013).

En estudio.

265. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 448 del 01.04.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Ampliación de Producción, Centro de Engorda de Salmones, Pert N° 204101152" (Ingreso CMN N° 2361 del 01.04.2013).

Con el Ord. N° 1197 del 04.04.2013, el CMN se pronunció conforme.

266. El Director del SEA de la Dirección Ejecutiva, junto a Ord. N° 130047 del 11.01.2013, remitió EIA del proyecto "Expansión Andina 244" (Ingreso CMN N° 325 del 14.01.2013).

Con el Ord. N° 942 del 19.03.2013, el CMN solicitó aclarar si el proyecto interviene los SN de Los Nogales y Yerba Loca. Pidió además completar la Línea de Base Arqueológica en la totalidad del área del proyecto, homogenizando los criterios de prospección y registro que se implementaron en las distintas campañas; implementar una ampliación de LB durante la evaluación si se intervienen sitios arqueológicos; realizar monitoreo permanente durante las obras de escarpe y realizar inducción al personal que realiza las obras.

267. El Director del SEA de Los Lagos, a través de Ord. N° 68 del 23.01.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico en Ces Ensenada Raliguao, comuna de Puerto Montt, X Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 598 del 23.01.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

268. El Director del SEA de La Araucanía, mediante Ord. N° 46 del 31.01.2013, remitió DIA del proyecto "S/E Angol -Construcción Nuevo Patio Maniobras 66 kv" (Ingreso CMN N° 881 del 01.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

269. El Director del SEA de La Araucanía, junto a Ord. N° 43 del 31.01.2013, remitió DIA del proyecto "Extracción Áridos, Río Cautín" (Ingreso CMN N° 883 del 01.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

270. El Director del SEA de Los Lagos, a través de Ord. N° 144 del 01.02.2013, remitió DIA del proyecto "Piscicultura Río Blanco" (Ingreso CMN N° 886 del 01.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

271. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 150 del 01.02.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación de proyecto Técnico Centro de Cultivo de Salmónidos Marilmo (102813), Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Décima Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 941 del 05.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

272. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 171 del 06.02.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico Centro de Cultivo de Salmónidos Fiordo Largo (102186), Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Décima Región de Los Lagos, Pert 212103151" (Ingreso CMN N° 1011 del 07.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

273. El Director del SEA de Los Lagos, a través de Ord. N° 176 del 07.02.2013, remitió DIA del proyecto "Ampliación de Producción Centro de Engorda de Salmones Pompón (N° Centro 103748)" (Ingreso CMN N° 1012 del 07.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

274. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 188 del 11.02.2013, remitió DIA del proyecto "Piscicultura Totoral" (Ingreso CMN N° 1112 del 12.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

275. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 191 del 11.02.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico en Centro de Engorda de Salmónidos Punta Putev, Isla Teuquellín, Comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, PERT 211103099" (Ingreso CMN N° 1113 del 12.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

276. El Director del SEA de la Dirección Ejecutiva, a través de Ord. N° 130281 del 07.02.2013, remitió Adenda N° 2 al EIA del proyecto "Central Geotérmica Curacautín" (Ingreso CMN N° 1036 del 08.02.2013).

Con el Ord. N° 568 del 14.02.2013, el CMN se pronunció sin observaciones.

277. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 357 del 13.02.2013, remitió DIA del proyecto "Ampliación Centro de Distribución Blue Express" (Ingreso CMN N° 1265 del 18.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

278. El Director del SEA de Antofagasta, junto a Ord. N° 298 del 19.02.2013, remitió DIA del proyecto "Actualización y Modificación Proyecto Las Luces" (Ingreso CMN N° 1297 del 20.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

279. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 60 del 20.02.2013, remitió DIA del proyecto "Perforación de Pozo Exploratorio Sombrero Oeste B" (Ingreso CMN N° 1343 del 21.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

280. El Director del SEA de Tarapacá, mediante Ord. N° 85 del 19.02.2013, remitió DIA del proyecto "Ampliación de Planta Generadora de Energía Fotovoltaica de 9MW a 30MW, SELTEC. La Huayca, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá" (Ingreso CMN N° 1344 del 21.02.2013).

Con el Ord. N° 1193 del 04.04.2013, el CMN solicitó completar los antecedentes al informe arqueológico, además de la protección de 4 sitios arqueológicos detectados, aclarando que en caso de no poder protegerlos deberán ser caracterizados durante la presente evaluación para su posterior rescate. Solicitó inducción arqueológica al personal del proyecto.

281. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 57 del 20.02.2013, remitió DIA del proyecto "Perforación de Pozo Exploratorio Lynch V-1" (Ingreso CMN N° 1346 del 21.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

282. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 63 del 20.02.2013, remitió DIA del proyecto "Plan de Manejo Parque Etnobotánico Omora" (Ingreso CMN N° 1347 del 21.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

283. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 415 del 20.02.2013, remitió DIA del proyecto "Polideportivo El Salto" (Ingreso CMN N° 1348 del 21.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

284. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 114 del 21.02.2013, remitió DIA del proyecto "Equipamiento de nivel intercomunal de turismo y esparcimiento hotel, cabañas y caballerizas Cachagua Zapallar Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 1370 del 21.02.2013).

Con el Ord. N° 935 del 18.03.2013, el CMN solicitó informe de inspección arqueológica para una adecuada evaluación del proyecto.

285. El Director del SEA de Los Lagos, a través de Ord. N° 245 del 21.02.2013, remitió DIA del proyecto "Cultivo de Abalones Quetalco" (Ingreso CMN N° 1371 del 21.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

286. El Director del SEA de O'Higgins, mediante Ord. N° 89 del 21.02.2013, remitió DIA del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Bodega de Vinos de Viña Concha y Toro, Chimbarongo" (Ingreso CMN N° 1372 del 21.02.2013).

Con el Ord. N° 919 del 18.03.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

287. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 435 del 21.02.2013, remitió EIA del proyecto "Depósito de Relaves en Pasta Minera Florida" (Ingreso CMN N° 1373 del 21.02.2013).

Con el Ord. N° 1222 del 09.04.2013, el CMN solicitó aumentar los porcentajes a rescatar del sitio arqueológico Alhué 1, ya que lo propuesto por el titular es insuficiente.

288. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 118 del 22.02.2013, remitió DIA del proyecto "Camino de Circunvalación Embalse Chacrillas, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 1394 del 25.02.2013).

Con el Ord. N° 1010 del 21.03.2013, el CMN solicitó la protección de los sitios identificados en la prospección y realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Se instruyó proceder según la normativa vigente en caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico.

289. El Director del SEA de Antofagasta, mediante Ord. N° 314 del 22.02.2013, remitió EIA del proyecto "Central Eléctrica Luz Minera" (Ingreso CMN N° 1429 del 25.02.2013).

En estudio.

290. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 443 del 22.02.2013, remitió DIA del proyecto "Edificio Lord Cochrane" (Ingreso CMN N° 1428 del 25.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

291. El Director del SEA de Coquimbo, a través de Ord. N° CD/55 del 22.02.2013, remitió DIA del proyecto "Prospección Minera Quebrada Tres" (Ingreso CMN N° 1427 del 25.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

292. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 457 del 26.02.2013, remitió DIA del proyecto "Aumento de la Producción de Pastas" (Ingreso CMN N° 1456 del 26.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

293. El Director del SEA del Maule, junto a Ord. N° 159 del 26.02.2013, remitió DIA del proyecto "Embalse Estacional La Quirigua III" (Ingreso CMN N° 1457 del 26.02.2013).

Con el Ord. N° 1023 del 22.03.2013, el CMN solicitó informe de inspección arqueológica para una adecuada evaluación del proyecto.

294. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 125 del 25.02.2013, remitió DIA del proyecto "Extensión y Mejoramiento Frente de Atraque N°1 del Puerto de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 1458 del 26.02.2013).

Con el Ord. N° 1072 del 26.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

295. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 71 del 25.02.2013, remitió DIA del proyecto "Construcción de Colector Tinguiririca y Líneas de Flujo para Pozos Geike A, Grey A y Pingo A" (Ingreso CMN N° 1459 del 25.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

296. El Director del SEA de Antofagasta, junto a Ord. N° 333 del 27.02.2013, remitió DIA del proyecto "Ampliación Planta Polytex Sector La Negra" (Ingreso CMN N° 1539 del 28.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

297. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 96 del 25.02.2013, remitió DIA del proyecto "Explotación y Beneficio Mina Chago Mario" (Ingreso CMN N° 1540 del 28.02.2013).

Con el Ord. N° 1069 del 26.03.2013, el CMN solicitó informe de inspección arqueológica para una adecuada evaluación del proyecto.

298. El Director del SEA de Antofagasta, mediante Ord. N° 330 del 27.02.2013, remitió DIA del proyecto "Instalación de Horno de Tratamiento Térmico en Planta Mejillones" (Ingreso CMN N° 1541 del 28.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

299. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 264 del 26.02.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación de Proyecto de Acuicultura del Centro de Cultivo de Salmónidos Aguantao, Comuna de Castro, Décima Región N° PERT 211103088" (Ingreso CMN N° 1542 del 28.02.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

300. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 322 del 26.02.2013, remitió EIA del proyecto "Planta de Sulfato de Cobre Pentahidratado" (Ingreso CMN N° 1543 del 28.02.2013).

En estudio.

301. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 75 del 26.02.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Centro de Engorda de Salmonídeos Sector Canal Swett, Península Muñoz Gamero, Norte Puerto Saavedra, N° Pert 207121305 (Ingreso CMN N° 1544 del 28.02.2013).

Con el Ord. N° 821 del 06.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

302. El Director del SEA de Aysén, junto a Ord. N° 102 del 25.02.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico de Acuicultura. Centro de Cultivos de Salmónidos, Sector Oeste de Punta Macetero. Código de Centro 110582, Canal Jacaf, XI Región" (Ingreso CMN N° 1562 del 28.02.2013).

Con el Ord. N° 1128 del 27.03.2013, el CMN solicitó informe de inspección arqueológica para una adecuada evaluación del proyecto.

303. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 472 del 28.02.2013, remitió DIA del proyecto "Casa Vía Gris Lo Curro" (Ingreso CMN N° 1563 del 28.02.2013).

Con el Ord. N° 1071 del 26.03.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

304. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 475 del 28.02.2013, remitió DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Residuos Hospitalarios Zubimed, Lampa" (Ingreso CMN N° 1564 del 28.02.2013).

Con el Ord. N° 939 del 19.03.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

305. El Director del SEA de Aysén, junto a Ord. N° 106 del 26.02.2013, remitió DIA del proyecto "Modificación de Proyecto Técnico de Acuicultura, Centro de Cultivos de Salmónidos, Sector Aldunate. Código de Centro 110278, Canal Jacaf, XI Región" (Ingreso CMN N° 1565 del 28.02.2013).

Con el Ord. N° 1127 del 27.03.2013, el CMN solicitó informe de inspección arqueológica para una adecuada evaluación del proyecto.

306. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 467 del 27.02.2013, remitió DIA del proyecto "Aumento de Capacidad de Producción de Vino y Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales Mediante Riego" (Ingreso CMN N° 1566 del 28.02.2013).

Con el Ord. N° 1073 del 26.03.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

307. El Director del SEA de Coquimbo, mediante Ord. N° CE/66 del 01.03.2013, remitió DIA del proyecto "Extracción de áridos Quebrada Honda" (Ingreso CMN N° 1596 del 01.03.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto, sin embargo, el titular desistió de la evaluación ambiental.

308. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 488 del 01.03.2013, remitió DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Los Suspiros de San Bernardo" (Ingreso CMN N° 1597 del 01.03.2013).

Con el Ord. N° 1068 del 26.03.2013, el CMN solicitó informe de inspección arqueológica para una adecuada evaluación del proyecto.

309. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 108 del 01.03.2013, remitió DIA del proyecto "Ampliación y Optimización Planta San José" (Ingreso CMN N° 1598 del 01.03.2013).

Con el Ord. N° 1209 del 09.04.2013, el CMN solicitó el nombre del profesional que realizó la inspección visual arqueológica y el informe respectivo.

310. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 104 del 01.03.2013, remitió DIA del proyecto "Subestación Eléctrica y Línea de Transmisión 110 KV desde S/E Maitencillo" (Ingreso CMN N° 1599 del 01.03.2013).

Con el Ord. N° 1194 del 04.04.2013, el CMN solicitó antecedentes planimétricos de los sitios arqueológicos detectados con respecto a las obras y acciones del proyecto, además de las medidas de protección para estos.

311. El Director del SEA de Tarapacá, junto a Ord. N° 101 del 01.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Proyecto Fotovoltaico Huatacondo" (Ingreso CMN N° 1630 del 04.03.2013).

Con el Ord. N° 931 del 18.03.2013, el CMN solicitó completar la inspección visual del proyecto cada 50 metros de espaciamiento; además, recomendó que las prospecciones se realicen por arqueólogos con pregrado en esta profesión.

312. El Director del SEA de Atacama, a través de mediante Ord. N° 113 del 01.03.2013, remitió DIA del proyecto "Explotación y Procesamiento de Minerales de Hierro, Soberana" (Ingreso CMN N° 1631 del 04.03.2013).

Con el Ord. N° 1196 del 04.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

313. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 295 del 04.03.2013, remitió DIA del proyecto "Coto de Caza La Brama" (Ingreso CMN N° 1632 del 04.03.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

314. El Director del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° CE/53 del 18.02.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Modificación de proyecto Técnico (SOL. N° 21241002): Cultivo Comercial de Ostión del Norte, Mitílicos y Macrocystis SP. en el Sector de Caleta Totoralillo Norte, La Higuera-IV Región (Ingreso CMN N° 1648 del 05.03.2013).

Con el Ord. N° 808 del 06.03.2013, el CMN solicitó la no afectación de patrimonio cultural subacuático e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

315. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 317 del 25.02.2013, remitió Adenda N° 2 a la DIA del proyecto "Parque Eólico Andes Wind Parks" (Ingreso CMN N° 1649 del 05.03.2013).

Con el Ord. N° 920 del 18.03.2013, el CMN se declaró inconforme con la Adenda N° 2 y solicitó implementar cercado perimetral a los sitios cercanos a las obras del proyecto, además de informar sobre el estado de los sitios y efectuar monitoreo arqueológico permanente.

316. El Director del SEA de La Dirección Ejecutiva, mediante Ord. N° 130412 del 04.03.2013, remitió EIA del proyecto "Complementos para el Tendido y Operación de Rectificación de Trazado Línea Ancoa-Alto Jahuel 2x500KV: Primer Circuito (Ingreso CMN N° 1663 del 05.03.2013).

En estudio.

317. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 306 del 05.03.2013, remitió Adenda N°1 a la DIA del proyecto "Ampliación Biomasa Centro de Cultivo de Mitílidos" Pert N° 212103123 (Ingreso CMN N° 1664 del 05.03.2013).

Con el Ord. N° 937 del 19.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

318. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 501 del 05.03.2013, remitió DIA del proyecto "Urbanización Loteo Lo Campino" (Ingreso CMN N° 1665 del 05.03.2013).

Con el Ord. N° 1213 del 09.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

319. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 119 del 05.03.2013, remitió EIA del proyecto "Proyecto Cerro Blanco" (Ingreso CMN N° 1705 del 06.03.2013).

En estudio.

320. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 134 del 06.03.2013, remitió DIA del proyecto "Impulsión y Utilización de Soluciones Ácidas Planta M.A Matta de Enami" (Ingreso CMN N° 1706 del 06.03.2013).

El titular desistió del proyecto.

321. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 138 del 06.03.2013, remitió DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mantoverde (2)" (Ingreso CMN N° 1707 del 06.03.2013).

Con el Ord. N° 1215 del 09.04.2013, el CMN instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

322. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 321 del 06.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental Ampliación de Biomasa Centro de Cultivo de Mitílicos Pert N° 212103124" (Ingreso CMN N° 1708 del 06.03.2013).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

323. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 303 del 05.03.2013, remitió Adenda N° 1 a la DIA del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental Ampliación de Biomasa Centro de Cultivo de Mitílicos Pert N° 212103128" (Ingreso CMN N° 1689 del 06.03.2013).

Con el Ord. N° 940 del 19.03.2013, el CMN se pronunció conforme.

324. El Director del SEA de La Araucanía, a través de Ord. N° 336 del 05.12.2012, remitió DIA del proyecto "Central Hidroeléctrica Añihuerraqui" (Ingreso CMN N° 10187 del 07.12.2012).

El CMN no alcanzó a evaluar el proyecto.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

En la reunión mensual de Comisión realizada el lunes 08 de abril de 2013, participaron los siguientes integrantes:

- Sr. Mario Elgueta, representante del Consejero Sr. Claudio Gómez.
- Sr. Alfonso Rubilar, Asesor representante del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Sr. Claudio Cunazza, Asesor representante de Corporación Nacional Forestal.
- Srta. Lisette López, Encargada Comisión de Patrimonio Natural, SE CMN.
- Sr. Alexis Jujihara, Biólogo Marino, Comisión de Patrimonio Natural, SE CMN.
- Srta. Érika Romero, Lic. en geografía, Comisión de Patrimonio Natural, SE CMN.

PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO

325. El Sr. Javier Briceño Araya, mediante correo electrónico del 19.06.2012, comunica hallazgos paleontológicos en el sector La Yesera, comuna de Illapel, Región de Coquimbo y adjunta fotografías de terreno. Reitera lo informado el 06.11.2012 por correo electrónico (Ingresos CMN N° 4846 del 19.06.2012 y N° 9133 del 06.11.2012).

El Sr. Alexis Jujihara de la SE en compañía de la voluntaria Sra. Saleta Arcos, geóloga, realizaron una visita a terreno al sector La Yesera el día 14.11.2012, donde se procedió a la toma de muestras para la identificación de los materiales. Se consultó a la especialista en paleoecología, Sra. Teresa Torres González, quien confirmó que dichos materiales corresponden a troncos fósiles. Se evaluará realizar cortes petrográficos que permitan observar la existencia de estructuras internas que sirvan para realizar una identificación parataxonómica.

Por otra parte, se están recopilando antecedentes sobre posibles proyectos mineros que puedan instalarse en ese sector y que puedan afectar el yacimiento.

326. El Sr. Armando Lolas Caneo, Gerente (I) Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, mediante carta AM 2013/017 del 17.01.2013, envía el "Primer Informe de Capacitación sobre Patrimonio Paleontológico con Propuesta de Protocolo Interno de Procedimiento y Flujograma de Comunicaciones ante la Ocurrencia de Hallazgos Paleontológicos y Arqueológicos", correspondiente al Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (PHAM), Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 448 del 17.01.2013).

El Sr. Alfonso Rubilar, Asesor del CMN, mediante correo electrónico del 27.03.2013 se pronuncia sobre el informe (Ingreso CMN N° 2434 del 04.04.2013).

Se acuerda realizar observaciones al informe y al flujograma, indicando respecto de este último que lo solicitado es un protocolo ante hallazgos paleontológicos propiamente tal.

327. El Sr. Hans - G. Wilke, paleontólogo, mediante correo electrónico del 04.03.2013, remite el informe de rescate paleontológico para el "Proyecto de ampliación Mina Jilguero", Región de Atacama. Incluye fotografías de las muestras rescatadas y el catálogo de los materiales (Ingreso CMN N° 1636 del 04.03.2013).

Se acuerda aprobar el informe indicando que se deberá remitir el registro fotográfico *in situ* del material paleontológico rescatado y una carta del Departamento de Geología de la Universidad de Atacama, donde acepte formalmente ser la institución depositaria de los materiales y certifique la recepción de las muestras.

328. El Sr. Amaro Mourgues, geólogo - paleontólogo, Terra Ignota, mediante Carta TI - 030113 de fecha 06.03.2013, remite 13 muestras fósiles correspondientes a invertebrados marinos de la Formación Quehuita, Jurásico Superior, recolectadas en el marco de la elaboración de la línea de base paleontológica asociada al proyecto "Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1677 del 06.03.2013).

Se acuerda tomar conocimiento y quedar a la espera de la entrega de la línea de base donde se entregarán mayores antecedentes del yacimiento.

329. El Sr. Héctor Pávez Benítez, Jefe Subdepartamento Viajeros, Aduanas Chile, mediante OF. ORD. N°185 del 27.11.2012, solicita el peritaje de 10 muestras de materiales paleontológicos decomisadas, asociadas a las Cadenas de Custodia N° 3127 - 3146 - 3147 (Ingreso CMN N° 1685 del 06.03.2013).

En estudio.

330. La Sra. Camila Carvacho Llanos, Secretaria de la Sociedad Paleontológica de Chile (SPACH), mediante correo electrónico del 07.03.2013, envía catálogo con 24 fichas de materiales paleontológicos que se encontraban en la bodega de SPACH. Posteriormente, mediante correo electrónico del 17.03.2013, solicita una visita en terreno a la bodega para hacer entrega voluntaria del material paleontológico colectado por la organización (Ingresos CMN N° 1731 del 07.03.2013 y N° 1989 del 18.03.2013).

El día viernes 05.04.2013 el CMN realizó el retiro de los materiales desde la bodega de SPACH, los cuales se encuentran temporalmente en las dependencias de la institución y serán entregados al MNHN.

Se acuerda indicar al SPACH los incumplimientos de las instrucciones indicadas por el CMN mediante Ord. N° 3153 de fecha 20.06.2011, en relación a la elaboración del catálogo, al registro e inventario y al resguardo de estos materiales.

331. El Sr. Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional del Ministerio Público, mediante OFICIO N° 189/2013 del 14.03.2013, informa la derivación de la denuncia realizada por el CMN el 06.03.2013, sobre la venta de material paleontológico chileno a través de la página web, a la Fiscalía Regional de Atacama (Ingreso CMN N° 1962 del 15.03.2013).

Se toma conocimiento.

332. El Sr. Mario Suárez, especialista en paleontología, mediante correo electrónico del 18.03.2013, adjunta documento donde da respuesta y comenta sobre el informe elaborado por el CNCR, respecto a los consolidantes utilizados en el rescate paleontológico de Cerro Ballena; adjunta ficha técnica de los productos para el tratamiento en terreno de los restos fósiles (Ingreso CMN N° 1988 del 18.03.2013).

Se acuerda remitir estos antecedentes junto al informe del CNCR, al Museo de La Plata, Argentina, para solicitar la opinión de esta institución, en virtud del acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 13.03.2013 (ver punto 467 del acta correspondiente).

333. El Sr. Wladimir Román Miquel, Intendente y Presidente del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Ord. N° 324 del 15.03.2013, invita a la presentación del proyecto "Parque Paleontológico de Tagua Tagua", realizado en la Escuela La Laguna en San Vicente de Tagua Tagua, IV región (Ingreso CMN N° 2111 del 21.03.2013).

El miércoles 27.03.2013 asistieron a la actividad los profesionales de la SE Johanna Jara y Alexis Jujihara.

Se acuerda realizar observaciones a los contenidos educativos y sugerir que el proyecto sea asesorado por un experto en paleontología.

334. El Sr. Richard Oliva Gallardo, Subprefecto, Jefe Bidema Metropolitana, PDI, mediante Ord. N° 186 del 18.03.2013, remite piezas incautadas para peritaje junto al Rótulo y Formulario Único de Cadena de Custodia N.U.E.:830680 (Ingreso CMN N° 2154 del 22.03.2013).

Se acuerda informar que el material incautado corresponde a negativos de dos conchillas de amonites en una matriz de lutita, provenientes de la Región de Antofagasta.

335. El Sr. Julio Poblete Costa, Director Nacional (S) del Sernageomin, mediante Ord. 0382 del 25.03.2013, informa sobre antecedentes relacionados a la existencia de pertenencias mineras vigentes (constituidas o en trámites de constitución) en sector de interés paleontológico, ubicado al nororiente de la ciudad de Linares, comuna de Colbún, Región del Maule, según lo requerido a través del Ord. CMN N° 697 de 01.03.2013; adjunta CD con shape de concesiones mineras del área señalada (Ingreso CMN N° 2256 del 26.03.2013).

La información remitida fue pedida por el CMN como parte de la recopilación de antecedentes ante la denuncia de explotación artesanal de un yacimiento de toba con contenido de flora fósil. Según los antecedentes entregados por Sernageomin, existen dos pertenencias mineras vigentes en el sector consultado a nombre de un particular.

En estudio.

336. El Sr. Nelson Pizarro Contador, Presidente Ejecutivo y Gerente General SCM Minera Lumina Copper Chile, mediante carta MLCC 029/2013 del 26.03.2013, entrega documento con propuesta de medidas de compensación del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 Maintencillo - Caserones", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2309 del 28.03.2013).

Se acuerda aprobar las medidas propuestas, indicando que los aspectos técnicos y educativos requerirán la visación de contenidos por parte de este Consejo, y que el uso del logo institucional en todo tipo de publicaciones debe ser previamente autorizado.

337. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional (S), SEA Atacama, mediante Ord. N° 142 del 08.03.2013, solicita pronunciamiento sobre los descargos de la empresa SCM Lumina Cooper en relación al proceso de sanción solicitado por el CMN; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2309 del 28.03.2013).

Se acuerda indicar al SEA los avances que ha realizado la empresa en relación al cumplimiento de las exigencias establecidas por el CMN.

SANTUARIOS DE LA NATURALEZA

338. La Sra. Fabiola Lagos Lizama, Alcaldesa de la Municipalidad de Hualpén, Región del Biobío, a través de Oficio N° 160 del 01.03.2013, solicita reconsiderar el acuerdo de no autorizar la instalación del proyecto "Esculturas Sumergidas Sector Ramuntcho", y realizar una visita a terreno (Ingreso CMN N° 1642 del 05.03.2013).

El día 04.02.2013 se realizó una reunión en la que participaron Los Sres. Carlos Román Casas-Cordero, DOM Municipalidad de Hualpén y el escultor a cargo del proyecto. Se explicó a los

solicitantes los fundamentos de la negativa del CMN para autorizar la intervención en el SN Península de Hualpén, debido a que se tiene que presentar el proyecto completo y de forma más ordenada para su correcto análisis. Conjuntamente, se acordó realizar una visita a terreno donde participará el VE Sr. Pedro Arrey y el personal de la CAMN Región del Biobío.

339. El Sr. Marcelo Banto Christen, Gerente General Ingeniería SeaWind Sudamérica Ltda., a través de carta del 03.12.2013, solicita PAS 78 para iniciar construcción del "Parque Eólico Chome" en el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío, proyecto aprobado por RCA N° 083 de 2009, Conama Biobío. Adjunta expediente (Ingreso CMN N° 10142 del 07.12.2012).

Por su parte, la Sra. María Teresa Valenzuela, Gerente de Desarrollo & Nuevos Negocios, SeaWIND Sudamérica, a través de correo electrónico del 05.03.2013, remite el Informe de Mecánica de Suelos N° 88703-12-00 de este proyecto de parque eólico (Ingreso CMN N° 1730 del 07.03.2013).

Este proyecto no fue aprobado por el CMN cuando fue evaluado en el SEIA (2008), pero igualmente obtuvo RCA favorable.

Para asegurar el mínimo impacto negativo sobre el área protegida, se solicitará lo siguiente, a fin de realizar una adecuada fiscalización de todo el proceso:

- Aportar el detalle de los estudios que se realizarán sobre componentes ambientales, con su metodología.
- Evaluar los posibles impactos de los aerogeneradores sobre aves migratorias y quirópteros, mediante monitoreo durante las etapas de construcción y operaciones del proyecto.
- Se deberán realizar capacitaciones periódicas al personal en terreno sobre aspectos ambientales, manejo de residuos y comportamiento del personal en un área protegida.
- Un plano a escala adecuada para su evaluación.
- Solicitar la entrega de la carta Gantt del proyecto y de los estudios propuestos.

Sin contar con los permisos correspondientes, el proyecto ya inició la realización de estudios con intervención (sondajes), por lo cual se acuerda oficiar a la Superintendencia de Medio Ambiente de la Región del Biobío, para que estudie la pertinencia de un proceso de sanción.

340. El Sr. Ignacio Cañas P., Gerente General de Info Service S.A. Consultora, a través de carta del 07.03.2013, solicita información sobre el listado oficial de SN marinos, tanto declarados como por en estudio, en el área comprendida entre la zona costera de Valdivia al Sur, Golfo de Ancud, Golfo de Corcovado, Canal Moraleda hasta el Fiordo de Aysén, en las regiones de La Araucanía, Los Lagos y Aysén respectivamente (Ingreso CMN N° 1815 del 11.03.2013).

Se remitirán los antecedentes solicitados sobre los SN declarados, indicando que deben consultar al MMA sobre expedientes en proceso de estudio para su eventual declaratoria.

341. La Sra. María Celeste Santibáñez, abogada de la Fundación Pumalín, a través de correo electrónico del 27.03.2013, solicita autorización para intervenir el SN Parque Pumalín, Región de Los Lagos, aprovechando siete trozos de madera (alerces muertos) para la reposición de piezas del sendero Los Alceres. Para esto, remite la Solicitud de Plan de Extracción de Alerce Muerto, dos planos prediales y dos fotografías de los troncos caídos (Ingreso CMN N° 2274 del 27.03.2013).

Se acuerda consultar su opinión a la CONAF Región de Los Lagos, y requerir el Plan de Manejo de extracción autorizado por dicha institución.

342. La Sra. Carolina Morgado Escanilla, Representante legal de Fundación Pumalín, a través de carta del 27.03.2013, solicita autorización para el aprovechamiento de maderas muertas en el sector de la ribera sur del río Rayas, Ruta 7, Chaitén - Caleta Gonzalo. El objetivo de esta intervención es abastecer de leña a las casas de los guardaparques y las instalaciones del Parque Pumalín, antes de que la Empresa Harcha construya un enrocado en la ribera sur del río Rayas. Adjunta dos fotografías de apoyo a la solicitud (Ingreso CMN N° 2347 del 01.04.2013).

Se acuerda aprobar la intervención ya que no hay objeción en que sean aprovechadas estas maderas muertas, antes que los árboles sean derribados por los trabajos en la Ruta 7.

343. El Sr. Felipe Palacio Rives, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S), a través de Ord. N° 785 del 28.03.2013, solicita pronunciamiento para delimitar el SN "Islotes Lobería e Iglesia de Piedra de Cobquecura", a través de una nueva cartografía que pretende traspasar las Áreas Apropriadadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en aguas marítimas de la Región del Biobío, desde la cartografía antigua, a los nuevos planos del borde costero levantados en terreno después del tsunami del 27.02.2010. Además, solicita el pronunciamiento que valide el traspaso del SN al nuevo plano N°VIII-01-SSP (Ingreso CMN N° 2350 del 01.04.2013).

Se acuerda solicitar la entrega del plano propuesto y un informe técnico que justifique la delimitación.

344. El día 26.03.2013 se sostuvo una reunión en dependencias del CMN con representantes de la Dirección de Vialidad MOP Tarapacá y de la consultora Acciona, quienes presentaron el proyecto "Acceso Vial Av. Ramón Pérez Opazo", en la ciudad de Iquique, que proyecta intervenir parte del SN Cerro Dragón, afectando un 0,45% del SN.

Al respecto, se transmitieron las siguientes observaciones al proyecto:

- El proyecto debe ser asesorado por un especialista en geomorfología litoral.

- Se debe analizar si el proyecto se superpone con el proyecto "Ciudad Deportiva", que es una iniciativa de la Municipalidad de Iquique.
- Se solicita incorporar un plano que presente la ubicación del nuevo trazado vial en el área del SN, graficando además, el emplazamiento del acueducto, tendido eléctrico y pendiente del terreno.
- Se debe indicar el volumen de arena que se proyecta extraer, así como el lugar y el método de depósito.
- Se solicita considerar la estabilización de taludes con estética mimetizada.
- Se solicita la instalación de señalética educativa en otro lugar del SN (como medida de compensación).
- Se debe contemplar un Plan de Manejo de Residuos e inducción al personal sobre aspectos ambientales que deben considerarse al trabajar en un área protegida.
- Se debe asumir un programa de educación ambiental relacionado con el SN y destinado a la comunidad aledaña (compromiso ambiental voluntario).
- Se sugiere proponer compromisos ambientales voluntarios en beneficio del SN.

Se acuerda consultar la opinión a la Dra. Consuelo Castro, especialista en geomorfología litoral, respecto de si este proyecto puede alterar la dinámica de la movilidad de las arenas en la paleoduna.

VARIOS

345. Se comunica que el día 04.04.2012 personal de la SE visitó el MNHN para evaluar el volumen de la colección micropaleontológica colectada por el Sr. Rubén Martínez, según lo acordado en la última reunión de la Comisión de Patrimonio Natural y de acuerdo a la solicitud del Asesor Sr. Alfonso Rubilar (Ingreso CMN N°1293 del 19.03.2013). Se está elaborando el informe.

346. La Asociación Paleontológica de Chile (AP-Chile) solicita ser incorporada como órgano asesor ante la Comisión de PN, a través del Sr. Alexander Vargas Milne como su representante (Ingreso CMN N°10730 de 24.12.2012).

El Sr. Alexander Vargas, es Licenciado en Ciencias mención Biología, de la Universidad de Chile (1995-1998) y Doctor en Ciencias Biomédicas del mismo plantel (1999-2005). Desde el año 2011 se desempeña como académico (profesor asistente) en el Depto. de Biología, Facultad de Ciencias, Universidad de Chile, en las cátedras: Paleontología de Vertebrados, Anatomía comparada de Vertebrados, Evolución y Desarrollo, Paleontología Antártica (Seminario de postgrado).

Se acuerda recabar mayores antecedentes acerca de la Asociación Paleontológica de Chile, respecto de su personalidad jurídica y trayectoria. Sin embargo, se aprueba la participación del Sr. Alexander Vargas como Asesor Experto de la Comisión de Patrimonio Natural.

GENERALES

Al momento de someter a votación las siguientes materias, se habían retirado los consejeros Sras. María Paz Valenzuela, Mónica Bahamondez y Sres. Roberto Farriol, Osvaldo Villaseca, Manuel Fernández y Eduardo Villalón.

347. Se informa que no se recibieron observaciones a la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental sobre MN pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA. Se consulta si en definitiva las hay. De lo contrario, se mantiene el texto en su versión vigente en la sesión de marzo.

Se aprueba el texto vigente a la sesión de marzo, pues no hay observaciones.

348. Se informa que a partir de la sesión de marzo no se han recibido nuevas observaciones al texto del Protocolo de Sala, por lo que éste está en condiciones de aprobarse con la incorporación de las enmiendas acordadas en la sesión de marzo. La Comisión Jurídica sigue trabajando en la revisión de los Anexos 2, 3 y 4.

Se ha hecho entrega a los Consejeros del documento que incorpora las observaciones expresadas en la sesión de marzo; no se recibieron observaciones adicionales. Se aprueba el Protocolo de Sala por unanimidad y se solicita su implementación a partir de la próxima sesión, en marcha blanca.

349. La Sra. Magdalena Krebs comunica que habiéndose retirado ya varios consejeros producto de la extensa jornada, y considerando el gran interés de todos por conocer el anteproyecto de reforma de la Ley de MN, es que propone convocar a una reunión extraordinaria para abordar esta materia.

Los Consejeros manifiestan su plena conformidad con la propuesta y quedan a la espera de la convocatoria.

Por motivos de tiempo no se alcanzó a tratar el Día del Patrimonio Cultural 2013, que será visto en la próxima sesión ordinaria.

Se cierra la sesión a las 20:52 horas.

Santiago, 10 de abril de 2013.

EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: PROTOCOLO DE SALA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Artículo Preliminar: De la naturaleza y alcances del presente Protocolo

El presente Protocolo es una herramienta de gestión interna del Consejo de Monumentos Nacionales, que tiene por único objeto mejorar y hacer más eficiente el trabajo de la entidad y que en todo caso debe aplicarse de conformidad a la legislación general vigente.

Título I: De los Consejeros

Artículo 1° Asunción de funciones

Los Consejeros que lo son por derecho propio, por ser titulares de los cargos a los que se refieren las letras a) a la g) del artículo 2 de la Ley N° 17.288, asumen al momento de ser investidos del cargo correspondiente.

Los Consejeros que no lo son por derecho propio, entran en funciones de acuerdo a lo que dispone el decreto de designación correspondiente.

Artículo 2° Remuneración y gastos

Los Consejeros no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones.

Corresponde a las entidades que tienen representantes en el Consejo financiar los gastos que irrogue su participación en la institución, particularmente de traslado, alimentación y alojamiento en actividades en terreno y visitas técnicas. Con todo, con cargo a su presupuesto el Consejo podrá financiar estos gastos en caso que las instituciones no puedan hacerlo.

Artículo 3° Función pública y probidad

Los Consejeros realizan una función pública, y están sujetos a todas las normas de transparencia, probidad e inhabilidades aplicables a los funcionarios públicos.

Véase el *Anexo N° 1: Minuta Inhabilidades Funcionarios Públicos*, del 18 de octubre de 2006, entregada a los Consejeros en su oportunidad y luego en la sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2010.

Artículo 4° De la representación en caso de ausencia o impedimento.

En caso de ausencia o impedimento de los titulares, cumplen su rol como Consejeros solamente los subrogantes legales de los integrantes del Consejo correspondientes a las letras a) hasta la g) del artículo 2 de la Ley N° 17.288.

Los Consejeros correspondientes a las letras h) a u) del artículo 2 de la Ley N° 17.288 no pueden ser representados ni remplazados en su función en tanto esté vigente su designación.

Artículo 5° De los deberes y derechos de los Consejeros

El deber esencial de los Consejeros es desempeñar fielmente su labor, con apego irrestricto a la Constitución y a la ley, aplicando todos sus conocimientos y medios disponibles para el mejor ejercicio de sus funciones, en pos de la misión institucional y el bien común.

Asimismo, es deber de los Consejeros asistir a las sesiones, y procurar realizar las gestiones que este Consejo le encomiende, incluyendo la de participar en las Comisiones Técnicas, de acuerdo a sus especialidades y preferencias.

En caso de incumplimiento el Consejo podrá acordar se oficie al superior jerárquico del Consejero informando la situación.

Los Consejeros tienen derecho a pedir que los fundamentos de su voto queden consignados en el acta.

La Secretaría Ejecutiva proporcionará a los Consejeros los antecedentes necesarios para la debida resolución de los asuntos sometidos a la consideración de la sala, se les facilitará el acceso a los lugares o a los bienes sujetos a protección y se les proporcionará, asimismo, la credencial correspondiente a su calidad de tales.

Los Consejeros deberán informar al Secretario Ejecutivo su retiro anticipado de la sesión, lo que se registrará en el acta.

Véase el *Anexo N° 2: Comisiones Técnicas del Consejo de Monumentos Nacionales*, aprobado en sesión del 10 de junio de 2009, con sus modificaciones.

Título II: De las atribuciones y deberes del Consejo

Artículo 6° Atribuciones, facultades y deberes emanados de la Ley N° 17.288

Las atribuciones y deberes del Consejo, derivados de su misión de tuición y protección en nombre del Estado de los Monumentos Nacionales, están establecidos principalmente en los artículos 5 y 6 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Son también atribuciones y deberes del Consejo, en virtud de la Ley N° 17.288, las siguientes:

- a. Designar anualmente un Visitador General, y designar Visitadores Especiales para casos determinados (artículo 4).

Véase el *Anexo N° 4: Instructivo* de Visitadores Especiales del Consejo de Monumentos Nacionales*, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del 10 de mayo de 2006.

- b. Hacerse asesorar por otros especialistas cuando lo estime conveniente (artículo 5).

Véase el *Anexo N° 3: Asesores del Consejo de Monumentos Nacionales*, aprobado en sesión del 10 de junio de 2009, con sus modificaciones.

- c. Controlar y supervigilar los Monumentos Históricos, y autorizar de manera previa a su realización los trabajos de conservación, reparación o restauración que se realicen en ellos, así como la remoción de objetos que forman parte o pertenezcan a ellos (artículo 11).

- d. Autorizar la excavación o la edificación en Monumentos Históricos que sean lugares o sitios eriazos (artículo 12).

- e. Informar las solicitudes de autorización para extraer del territorio nacional objetos o bienes muebles que sean Monumentos Históricos, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 16.441 de 1966 (artículo 14).

- f. Nombrar al perito tasador en representación del Consejo en los casos en que el Estado ejerza la preferencia para la adquisición de un Monumento Histórico de propiedad particular (artículo 15).

- g. Ejercer el derecho preferente para adquirir bienes que puedan constituir Monumentos Históricos que vayan a ser subastados, de acuerdo a lo que informen las Casas del Martillo (artículo 15, inciso 2).

- h. Otorgar autorización para iniciar trabajos para construir Monumentos Públicos o para colocar objetos de carácter conmemorativo, para cambiarlos de ubicación o para retirarlos (artículos 18 y 19).

- i. Solicitar cuenta a los Intendentes y Gobernadores del estado de conservación de los Monumentos Públicos situados en las regiones o provincias de su jurisdicción (artículo 20 inciso 2).

- j. Distribuir los objetos encontrados en excavaciones arqueológicas y paleontológicas, y ceder hasta un 25% del material obtenido en excavaciones autorizadas realizadas por misiones científicas extranjeras, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 27 y 28 de la Ley, así como en el *Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones*

Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 484, de 1990).

- k. Hacerse cargo de los hallazgos o descubrimientos fortuitos de sitios arqueológicos y paleontológicos (artículo 26).
- l. Denunciar como obra nueva las obras o trabajos que se inicien en contravención a la Ley N° 17.288.
- m. Solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de poblaciones, lugares o zonas, y otorgar la autorización previa para la ejecución en ellas de obras de reconstrucción o de mera conservación (artículos 29 y 30).
- n. Realizar el informe previo, que el Ministerio del Medio Ambiente requiera, para los efectos de la declaratoria de Santuarios de la Naturaleza (artículo 31).
- o. Todas aquellas funciones, atribuciones, facultades o deberes que se enmarcan en la Ley N° 17.288 y el Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

Artículo 7° Atribuciones y deberes establecidos por otras disposiciones legales

Son atribuciones y deberes del Consejo, establecidos por otras disposiciones legales, las siguientes:

- a) Participar en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- b) Operar, en materia de bienes culturales como organismo técnico encargado de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO (aprobada por la Conferencia General de este organismo internacional en 1972 y ratificada por nuestro país por Decreto Supremo N° 259, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores).
- c) Ser beneficiario, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Donaciones con Fines Culturales (artículo 8 de la Ley N° 18.985, de 1990, que establece normas sobre reforma tributaria), a sus modificaciones y a su Reglamento, de donaciones con fines culturales respecto de los proyectos que estén destinados únicamente a la conservación, mantención, reparación, restauración y reconstrucción de monumentos históricos, monumentos arqueológicos, monumentos públicos, zonas típicas o pintorescas, ya sean en bienes nacionales de uso público, bienes de propiedad fiscal o pública contemplados en la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
- d) Cualquier otra que establezca el ordenamiento jurídico.

Título III: De las sesiones

Artículo 8º De las sesiones ordinarias

El Consejo, como organismo colegiado, adoptará sus acuerdos en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Véase el *Anexo N° 2: Comisiones Técnicas del Consejo de Monumentos Nacionales*, aprobado en sesión del 10 de junio de 2009, con sus modificaciones.

El Consejo sesionará periódicamente. En tanto no innove, las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente, el segundo miércoles hábil de cada mes, a partir de las 10.00 o de las 15.00 horas, en la sede de la institución.

Se realizará un primer llamado a citación a las 10:00 horas ó a las 15:00 horas, y un segundo llamado 15 minutos después de la hora del primer llamado.

La citación a las sesiones ordinarias corresponde al Presidente o al Vicepresidente Ejecutivo, por medio del Secretario Ejecutivo.

Conjuntamente con la citación, se remitirá un ejemplar de la tabla, de las actas de las Comisiones Técnicas y, en lo posible, de los antecedentes que sean necesarios para conocer de los asuntos que figuren en ella.

Si la convocatoria de la sesión no alcanzara el quorum establecido en el artículo 5 de la Ley N° 17.288 (ocho de sus miembros en primera citación y un mínimo de cinco en la segunda citación), o si durante la sesión el número de Consejeros presentes pasare a ser inferior al señalado en la misma disposición, deberá dejarse constancia de este hecho en el acta.

En tal caso, el Consejo no podrá adoptar acuerdos, debiéndose limitar a tomar conocimiento de las materias de índole informativa.

Artículo 9º De las sesiones extraordinarias

Son sesiones extraordinarias aquellas en que el Consejo es convocado especialmente para tratar en forma exclusiva o preferente las materias que motivan la convocatoria.

Podrán citar a las sesiones extraordinarias el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo, directamente o a petición de, a lo menos, cinco (5) Consejeros. La citación deberá realizarse con, a lo menos, seis (6) días hábiles de anticipación.

Sólo en casos de urgencia, calificadas por el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo, podrá citarse a sesión extraordinaria con menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión.

Artículo 10° De la tabla de las sesiones ordinarias y extraordinarias

Corresponderá al Secretario Ejecutivo confeccionar la tabla de sesiones ordinarias y extraordinarias, la que deberá incluir aquellas materias sobre las cuales el Consejo debe tomar conocimiento, y aquéllas sobre las cuales el Consejo deba emitir un pronunciamiento.

Junto a la tabla de la sesión, el Secretario Ejecutivo deberá remitir las actas de las Comisiones Técnicas, que informan de las propuestas o acuerdos adoptados por ellas, en función de lo resuelto sobre las funciones y atribuciones de estas instancias internas.

Véase el *Anexo N° 2: Comisiones Técnicas del Consejo De Monumentos Nacionales*, aprobado en sesión del 10 de junio de 2009, con sus modificaciones.

La tabla de las sesiones contemplará un espacio de a lo menos 5 minutos para comentarios, observaciones o indicaciones de los Consejeros.

La tabla de la sesión y las actas de las Comisiones Técnicas deberán ser remitidas a los Consejeros seis (6) días hábiles antes de la sesión. Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario Ejecutivo podrá incorporar materias a tratar en la sesión con posterioridad a este envío.

Las propuestas o los acuerdos y la gestión de las Comisiones Técnicas deberán ser informadas en sesión al Consejo, a través de actas, que serán remitidas a los Consejeros por lo menos seis (6) días hábiles antes de la sesión respectiva, y que se incorporarán en el acta de la sesión.

Artículo 11° De la presidencia de las sesiones

Las sesiones del Consejo tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el Ministro de Educación, y en su ausencia, por el Vicepresidente Ejecutivo.

En caso de inasistencia de ambos, las sesiones del Consejo serán presididas por el Consejero presente más antiguo en el cargo.

Quien presida la sesión deberá procurar el orden y la eficiencia de las sesiones.

Artículo 12° De las sesiones en regiones

El Consejo procurará sesionar, por lo menos, una vez al año, en una región distinta de la Metropolitana.

En tales sesiones se tratarán de manera preferente las solicitudes o materias que tengan relación o se refieran a bienes de la región respectiva.

Artículo 13° Asistencia a las sesiones

Los interesados en asistir a las sesiones para exponer su punto de vista, deberán solicitarlo por escrito indicando la materia pertinente y el objetivo de la asistencia.

Es facultad del Presidente y del Vicepresidente Ejecutivo, a través del Secretario Ejecutivo, acceder a las solicitudes de participación y asistencia a las sesiones, así como las condiciones y modalidades de la misma.

Sólo en casos fundados podrá permitirse la asistencia de grupos de más de tres personas para exponer un mismo punto de vista.

Del mismo modo, las Comisiones Técnicas podrán solicitar la participación de uno o más asesores, para apoyar el tratamiento de materias específicas.

Título IV: De la exposición, el debate, de la votación y de los acuerdos

Artículo 14° De la extensión del tratamiento de los asuntos de la tabla

El presidente de la sesión deberá velar para que la exposición y el debate de los asuntos de la tabla, sean abordados de la forma más eficiente posible.

La tabla de la sesión deberá especificar el tiempo asignado a la exposición, y el correspondiente al debate.

Artículo 15° De la exposición y los debates

La exposición de los asuntos de carácter técnico y la preparación de sus contenidos, es responsabilidad preferente de la Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio del apoyo que puedan dar en este ámbito los Consejeros.

Las exposiciones procurarán finalizar con una propuesta de proyecto del acuerdo a adoptar.

Para la resolución de los asuntos de fácil despacho, se oír por una sola vez a los Consejeros que lo soliciten y luego se someterá el asunto a votación.

Artículo 16° Del cierre de los debates y de la reconsideración

Una vez concluido el debate o el tiempo de su duración, quien preside la sesión lo declarará cerrado y someterá el asunto a votación.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, cualquier Consejero podrá solicitar que se declare cerrado el debate y, en tal caso, su petición se someterá, sin discusión previa, a votación.

Artículo 17° Abstención e Inhabilitación

Cualquier Consejero podrá abstenerse de votar un determinado acuerdo sin expresar motivo, salvo que se encuentre en un caso de inhabilitación por los motivos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 de 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos. En tales casos, el Consejero comunicará al Vicepresidente Ejecutivo la circunstancia producida y se abstendrá de intervenir en el caso.

Véase el Anexo N° 1: Minuta Inhabilitaciones Funcionarios Públicos, del 18 de octubre de 2006, entregada a los Consejeros en su oportunidad y luego en la sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2010.

Artículo 18° Votaciones

Todo asunto sometido a resolución del Consejo, se resolverá por mayoría simple de los Consejeros presentes no inhabilitados.

En caso de empate, decidirá el voto de quien presida la sesión.

La votación se hará a viva voz, salvo que el Consejo acuerde efectuarla en otra forma para un asunto determinado.

No se reanuda el debate después de concluida la votación, excepto si existen nuevos antecedentes de los que no se haya dispuesto al momento de debatir el caso. Para reanudar el debate se requerirá el acuerdo por mayoría de los Consejeros, previa información de los nuevos antecedentes disponibles.

Artículo 19° De la postergación del conocimiento y acuerdo sobre un asunto

Cualquier Consejero tendrá derecho a solicitar que se postergue el conocimiento y decisión de un asunto, para ser tratado en segunda discusión. El acuerdo sobre la solicitud de postergación se tomará por mayoría simple de votos.

Para la resolución de un asunto sometido a segunda discusión, se oír por una sola vez a los Consejeros que lo soliciten y luego se someterá a votación.

En caso de que la mayoría decida postergar el conocimiento del asunto en discusión, el Secretario Ejecutivo deberá colocarlo en el primer lugar de la tabla de la próxima sesión, sea ésta ordinaria o extraordinaria.

Título V: De las actas

Artículo 20° De las Actas

El Secretario Ejecutivo levantará el acta de cada sesión, la cual deberá contener los acuerdos y sus fundamentos.

En el acta se dejará constancia de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria o extraordinaria, y se registrarán el número de votos favorables, desfavorables o abstenciones, si los hubiere. Lo anterior, salvo expresa solicitud del(los) Consejero(s). Se registrarán, asimismo, las inhabilitaciones y el retiro de los Consejeros antes del término de la sesión.

El borrador del acta deberá ser remitido a los Consejeros para su revisión, por lo menos cinco días hábiles antes de la siguiente sesión.

Las observaciones deberán ser formuladas en la siguiente sesión e incorporadas al acta una vez aprobadas.

En caso de recibir observaciones, el acta podrá aprobarse supeditado a la incorporación de las mismas.

Las actas originales serán firmadas por el Secretario Ejecutivo o por quien lo subroga.

Artículo 21° Del efecto de los acuerdos

Los acuerdos adoptados en una sesión tienen efecto inmediato.

No obstante lo anterior, el Consejo, a petición de cualquiera de sus integrantes, podrá resolver que uno o más acuerdos determinados queden en espera de la aprobación del acta para su ejecución, de lo cual se dejará constancia en el acuerdo respectivo.

Título VI: Del Secretario Ejecutivo

Artículo 22° Atribuciones y deberes del Secretario Ejecutivo

El Secretario del Consejo tiene las atribuciones y deberes establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 17.288, y las demás que se establezcan en los reglamentos internos o que acuerde el Consejo. Estas atribuciones, deberes y tareas no pueden ser realizadas por un Consejero.

Considerando que la función básica del Secretario es la de tramitar los acuerdos del Consejo y desempeñar las comisiones que éste le encomiende, su cargo recibe la denominación de "Secretario Ejecutivo".

Corresponderá especialmente al Secretario Ejecutivo:

- a. Organizar y colaborar con quien presida la sesión para su correcta realización.
- b. Apoyar y coordinar el trabajo de las Comisiones Técnicas.
- c. Remitir a los Consejeros, con seis (6) días hábiles de anticipación a lo menos, la citación a sesión ordinaria o extraordinaria respectivamente, adjuntando los antecedentes que sean necesarios para conocer de los asuntos que figuran en ella.
- d. Actuar como ministro de fe en las sesiones, autorizando en tal carácter las actas respectivas.
- e. Otorgar los certificados que deba expedir el Consejo.
- f. Participar en las sesiones con derecho a voz.
- g. Transcribir los acuerdos del Consejo, de los grupos de trabajo o Comisiones Técnicas.
- h. Dar cuenta en las sesiones de los Decretos de MN recibidos y su publicación en el Diario Oficial; de las solicitudes de declaración como MN en las categorías de MH, ZT y SN recepcionadas durante el mes; de actividades relacionadas con el quehacer del Consejo; de documentación y procesos de carácter judicial que involucre a la institución; entre otros.
- i. Proponer las tablas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a quien preside, sin perjuicio de las materias que los Consejeros soliciten expresamente incorporar, de acuerdo a lo indicado en los artículos precedentes.
- j. Dirigir la Secretaría Ejecutiva, cuerpo técnico encargado de apoyar al Secretario Ejecutivo y a los Consejeros en el cumplimiento de sus deberes.

Título VII: Otras disposiciones

Artículo 23° De los nombramientos de las Comisiones Asesoras, asesores y Visitadores Especiales

En caso de que la tabla contemple el nombramiento de Comisiones Asesoras, asesores y Visitadores Especiales, los antecedentes sobre las personas a nombrar deberán ser entregados a los Consejeros al menos dos días hábiles antes de la sesión correspondiente.

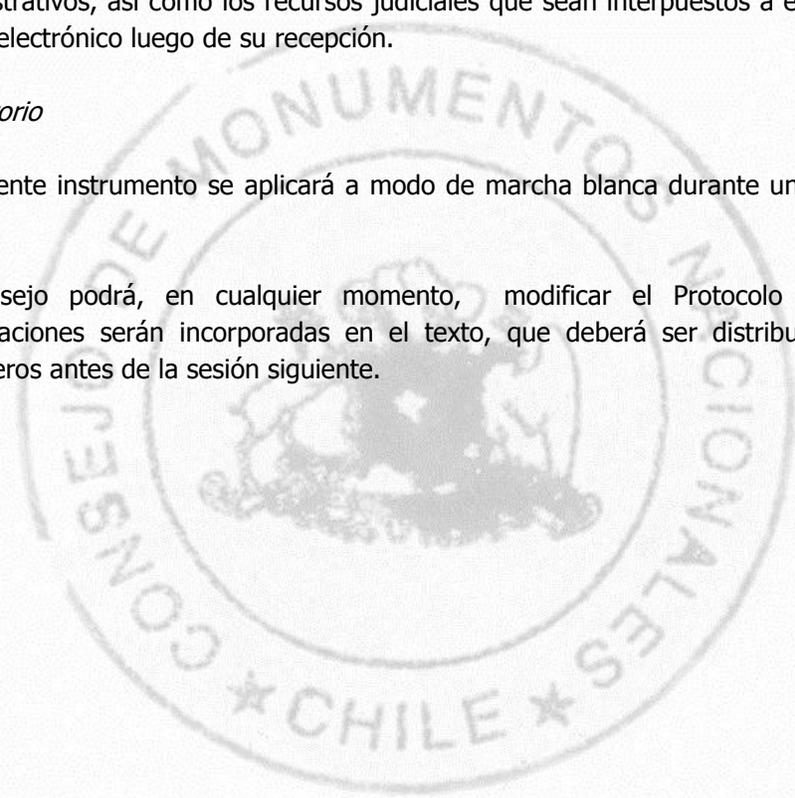
Artículo 24° De la información de los Recursos administrativos y judiciales

La Secretaría Ejecutiva deberá remitir a los Consejeros copia de los recursos administrativos, así como los recursos judiciales que sean interpuestos a este Consejo, por correo electrónico luego de su recepción.

Artículo Transitorio

El presente instrumento se aplicará a modo de marcha blanca durante un período de seis meses.

El Consejo podrá, en cualquier momento, modificar el Protocolo de Sala. Las modificaciones serán incorporadas en el texto, que deberá ser distribuido a todos los Consejeros antes de la sesión siguiente.



ANEXOS PROTOCOLO DE SALA

ANEXO N° 1: MINUTA INHABILIDADES FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Durante los últimos años, el Estado de Chile incorporó con rango legal, una serie de disposiciones tendientes a resguardar la probidad de los funcionarios públicos, estableciendo inhabilidades y publicidad de los actos administrativos y de los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo o esencial y buscando fomentar la transparencia y previendo conflictos de intereses en las decisiones públicas.

Sobre el particular, el DFL Número 1/19.653 (DO 14 diciembre de 1999), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, dispone que:

- Los funcionarios de la Administración del Estado deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y particulares que lo regular (art. 13, inc 1º);
- La función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten que se adopten en ejercicio de ella (art. 13, inc 2º);
- El principio de probidad administrativa deberá ser estrictamente respetado por las autoridades de la administración del Estado, cualquiera sea la denominación que les confieran la Constitución y las leyes, y por los funcionarios (art. 52);
- Se expresa el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de las funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley (art. 53);
- Son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan (art. 56, inc 2º);
- Las reparticiones encargadas del control interno en los órganos u organizaciones de la Administración del estado, tendrán la obligación de velar por la observancia de estas normas, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República (art. 61, inc 1º)
- Infringe el principio de probidad el servidor que interviene, en razón de sus funciones, en asuntos en los que tenga interés personal o en el que lo tengan su cónyuge y otros parientes. Asimismo, se infringe el principio si el funcionario interviene en decisiones en las que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

- Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, poniendo en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta (art. 62, nº 6);

Finalmente, además de las disposiciones legales antes reseñadas, hay dos puntos de jurisprudencia administrativa de interés en esta materia:

a) En lo que respecta a los sujetos obligados por la normativa de probidad administrativa, es interesante destacar que la Contraloría General de la República, en recientes dictámenes, señala que por sujeto obligado por las inhabilidades funcionarias no debe entenderse solamente al **funcionario público en un sentido estricto, sino que a cualquier persona que desempeñe una función pública (remunerada o *ad honorem*)**¹.

b) Estas personas que ejercen una función pública, pueden actuar en un organismo público, entendido también en un sentido amplio: " toda organización que se caracterice por contar con elementos humanos, financieros y materiales, legalmente adscritos a la dirección o jefatura responsable, para alcanzar por medio de ellos un fin público, vale decir, como sinónimo de servicio público o institución".²

En consecuencia, en virtud de lo anteriormente expuesto, a pesar de que los Consejeros no son funcionarios públicos en un sentido estricto y realizan su labor *ad honorem*, por constituir ella una función pública, están sujetos a todas las normas de transparencia, probidad e inhabilidades antes enunciadas.

Santiago, 18 octubre 2006

¹ Oficio 46020, del 30.09.2005, de la Contraloría General de la República (CGR), que atiende consulta de don Ricardo Benjamín Maccioni Baraona. .

² CGR, Jurisprudencia citada.

ADENDA:**ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE PROBIDAD ADMINISTRATIVA**

DFL N° 1/19.653 de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Artículo 56. Todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada. Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público al que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del artículo 54 o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.³

.....

Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Artículo 12. Principio de abstención. Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

³ Jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en los dictámenes N° 15183 de 2007, 14160 de 2009, 13940 de 2010 y 39453 de 2010, entre otros.

Son motivos de abstención los siguientes:

- 1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- 2. Tener parentesco de consanguineidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- 3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.*
- 4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- 5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

La actuación de autoridades y los funcionarios de la Administración en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

La no abstención en los casos en que se proceda dará lugar a responsabilidad.

En los casos previstos en los incisos precedentes podrá promoverse inhabilitación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La inhabilitación se planteará ante la misma autoridad o funcionario afectado, por escrito, en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

DFL N° 29 del 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Párrafo 5°. De las prohibiciones.

Artículo N° 84. El funcionario estará afecto a las siguientes prohibiciones:

- a) *Ejercer facultades, atribuciones o representaciones de las que no esté legalmente investido, o no le hayan sido delegadas;*
- b) *Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción;***
- c) *Actuar en juicio ejerciendo acciones civiles en contra de los intereses del Estado o de las instituciones que de él formen parte, salvo que se trate de un derecho que atañe directamente al funcionario, a su cónyuge o a sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado y las personas ligadas a él por adopción;*
- d) *Intervenir ante los tribunales de justicia como parte, testigo o perito, respecto de hechos que se hubiere tomado conocimiento en el ejercicio de sus funciones, o declarar en juicio en que tenga interés el Estado o sus organismos, sin previa comunicación a su superior jerárquico;*
- e) *Someter a tramitación innecesaria o dilación los asuntos entregados a su conocimiento o resolución, o exigir para estos efectos documentos o requisitos no establecidos en las disposiciones vigentes;*
- f) *Solicitar, hacerse prometer o aceptar donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza para sí o para terceros;*
- g) *Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal, material o información reservada o confidencial del organismo para fines ajenos a los institucionales;*
- h) *Realizar cualquier actividad política dentro de la Administración del Estado o usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones;*
- i) *Organizar o pertenecer a sindicatos en el ámbito de la Administración del Estado; dirigir, promover o participar en huelgas, interrupción o paralización de actividades, totales o parciales, en la retención indebida de personas o bienes, y en otros actos que perturben el normal funcionamiento de los órganos de la Administración del Estado;*
- j) *Atentar contra los bienes de la institución, cometer actos que produzcan la destrucción de materiales, instrumentos o productos de trabajo o disminuyan su valor o causen su deterioro, y*
- k) *Incitar a destruir, inutilizar o interrumpir instalaciones públicas o privadas, o participar en hechos que las dañen.*